

**REGLAMENTO INTERNO
COMUNIDAD EDUCATIVA
AMERICAN SCHOOL**

2022

INTRODUCCIÓN

Toda Comunidad se entiende formada por personas, dotadas de sentidos particulares y de perspectivas únicas. De allí que toda comunidad tienda a organizar su funcionamiento estableciendo las pautas por las que se desarrollará la convivencia entre las partes. En este sentido, el Reglamento Interno es “el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento”.¹

Lo anterior permite comprender que el Reglamento Interno es un instrumento de suma importancia para percibir el funcionamiento estructural y normativo que rige al Colegio, al tiempo que entrega las pautas de la sana convivencia. Entendiéndose que todas y todos los actores son sujetos de derecho y, para el resguardo de estos, deben también cumplir determinados deberes.

Por su parte, existen una serie de principios consagrados en el artículo 3 de la Ley General de Educación que los Reglamentos Internos deben respetar, tanto en su integridad como en sus disposiciones. Para la correcta interpretación de las disposiciones del presente Reglamento Interno es necesario explicitar dichos principios que garantiza la ley:

- a) Dignidad del ser humano: La dignidad es un atributo que poseen todos los seres humanos, sin distinción, y subyace a todos los derechos fundamentales. De allí que el sistema educativo en su conjunto se debe orientar al pleno desarrollo de la persona y el resguardo de su dignidad. Debe “fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.”² Se sigue que todas las disposiciones y su aplicación deberán resguardar siempre la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad; por tanto, se deberá garantizar el respeto de la integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltrato psicológico.
- b) Interés superior del niño, niña y adolescente: Este principio busca garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Este principio está fundamentado principalmente para todos

¹ Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado., p. 7.

² Ibid., p. 8.

aquellos que tienen la posibilidad de tomar decisiones. De allí que se deba respetar el artículo 3, inciso 1° de la citada Convención, que establece que todas las medidas que conciernan a las niñas y niños deben tener como consideración primordial el interés superior del niño, teniendo siempre en cuenta las características propias de cada individuo/a.³

- c) No discriminación arbitraria: Este principio se establece a través de su fundamento Constitucional, la igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N° 2 de la CPR. De allí que ni la ley ni la autoridad puedan establecer diferencias arbitrarias. En este sentido, se entenderá discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales”. En el ámbito educacional, este principio de fundamenta en la integración y en la inclusión, en el principio de diversidad, en el de la interculturalidad y en el respeto de la identidad de género, entendida como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria.
- d) Legalidad: Se entiende como la obligación de los establecimientos educacionales de actuar en conformidad a la legislación vigente. De allí se siguen dos variables, la primera exige que todas las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se entenderán como no escritas; la segunda establece que el establecimiento educacional sólo puede aplicar medidas disciplinarias que estén contenidas en el Reglamento Interno, por las causales debidamente contenidas y los procedimientos fijados por el mismo documento en cuestión.
- e) Justo y racional procedimiento: Se entiende que toda medida disciplinaria que se determine debe ser aplicada mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno. Se entenderá por procedimiento justo y racional aquello que considere al menos “la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso”⁴.

³ En lo relativo a la violencia entre pares se establece – bajo este principio – que “aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de éstos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerbén la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia”. Observación General N° 13 sobre el Derecho del Niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas, 2011, p. 11.

⁴ Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos., óp. cit., p. 11.

- f) Proporcionalidad: Este principio establece que las calificaciones que se presenten ante las infracciones al Reglamento deben ser proporcionales a la gravedad de los hechos o las conductas que los constituyen. En definitiva, las medidas disciplinarias deben ser proporcionales, equivalentes, a la gravedad de las infracciones. Por otra parte, “De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas (formativas) hasta la cancelación de matrícula”⁵. “[E]l principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno”⁶.
- g) Transparencia: Este principio consagra el derecho de estudiantes, madres, padres y apoderados/as a ser informados/as sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. Entre ellos, los procesos relacionados con la Convivencia Escolar al interior del establecimiento educativo.
- h) Participación: “Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo; los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el proceso del establecimiento; mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar”⁷. La instancia fundamental para proceder a la participación de todos los estamentos del colegio es el Consejo Escolar. Por todo lo anterior, los Reglamentos Internos deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando los espacios necesarios para su funcionamiento.
- i) Autonomía y Diversidad: “El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión del proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno”⁸.
- j) Responsabilidad: Este principio establece que la educación, al ser una función social, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De allí que todos los miembros de la comunidad, además de estar dotados de determinados derechos, deben cumplir con determinados deberes. “Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la

⁵ Ibid., p. 11.

⁶ Ibid., p. 12.

⁷ Ibid., p. 13.

⁸ Ibid., p. 13.

educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.”⁹

Junto con lo anterior, y luego de establecer todos los principios que deben regir en un Reglamento Interno en el área educativa, es menester explicitar la Misión, Visión, los Valores y los Sellos educativos que el establecimiento educacional intenta materializar en el desarrollo de sus funciones formativas. Desde esta perspectiva, el Colegio American School vive un proceso de constante transformación en pro de lograr un acercamiento más eficiente entre el modelo educativo que privilegia el sistema educacional chileno y las nuevas formas de materializar el aprendizaje, el desarrollo y la mediación por parte de la comunidad, en concordancia con lo que se expresa en la filosofía del Establecimiento.

De esta forma, se presentan la Visión, la Misión y los perfiles de estudiante, egreso y apoderado/a de la Comunidad Educativa American School:

Visión.

El Colegio American School otorgará a sus niños/as y jóvenes una educación integral orientada a la formación de hombres y mujeres para cualquier presente. Que sean seres responsables, libres y éticos en su vivir y en su convivir con el medioambiente. Hombres y mujeres conscientes, creativos y comprometidos en la transformación de la sociedad para construir un futuro más justo, igualitario, solidario y sustentable medioambientalmente; en los que el valor de la perseverancia sea el sostén de una visión crítica y constructiva de la sociedad por venir.

Misión.

Nuestra misión es entregar una educación principalmente con cualidades socio afectivas y ecológicas, canalizando el respeto de sí mismo y por el/la otro/a como elementos fundamentales para construir una convivencia empática que permita un aprendizaje efectivo y amigable, en el que los y las estudiantes sean los modelos por el cual se desarrolle el aprender a aprender que los conduzca al conocimiento de sí mismos/as y al saber; una educación que reconozca que los educandos son capaces de pensarlo todo y para los que el cuerpo docente sean una compañía y una guía en el largo camino de la vida, el conocimiento y la reflexión crítica.

Perfil de Egreso

⁹ Ibid., p. 14

Nuestras y nuestros estudiantes se caracterizarán por ser personas libres para la creación y la transformación positiva de su entorno, que busquen la justicia social como el principal motor del progreso, que establezcan relaciones fraternas tomando como eje fundamental el respeto y la empatía con lo diverso, y con una estrecha relación con el entorno natural, impulsando la conciencia sustentable.

Nuestros y nuestras estudiantes serán ciudadanos y ciudadanas con un espíritu reflexivo, críticos, laicos y empoderados con los valores de la democracia; preparados para la transformación social en base a la empatía, el trabajo en equipo y el cooperativismo como los motores fundamentales del individuo en el siglo XXI, lo que les ayudará a sentirse preparados para actuar en cualquier presente.

Perfil del Estudiante.

Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a cada integrante de la comunidad educativa.

Ser una persona honesta en todos los ámbitos de la vida.

Ser responsable con la asistencia a clases, la puntualidad y el cumplimiento de deberes escolares.

Estudiar, esforzarse y superarse para alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades, siendo constante y perseverante en su proceso de aprendizaje.

Practicar la solidaridad mediante la colaboración, cooperación, empatía y trabajo en equipo para la transformación de la convivencia.

Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno de la comunidad educativa.

Desarrollar el sentido de pertenencia mediante el cuidado de la infraestructura y la conciencia medioambiental.

Desarrollar habilidades socioemocionales, tales como la autonomía, la asertividad y la resiliencia, para la creación y transformación positiva de su entorno.

Cultivar un espíritu reflexivo, crítico, consciente de sí y de su entorno sociocultural.

Adquirir y promover la conciencia corporal mediante el autocuidado y los hábitos de vida saludable.

Perfil de Madres, Padres y Apoderados/as.

Informarse y apropiarse del proyecto educativo y normas de funcionamiento de la comunidad educativa escogida.

Ser un agente activo, permanente y constante en el proceso educativo.

Cumplir con los compromisos asumidos con la comunidad educativa.

Modelar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a cada integrante de la comunidad educativa.

Mostrarse como un adulto/a honesto/a y responsable frente a la comunidad educativa y para el desarrollo personal de el o la estudiante.

Ser responsable y puntual con la asistencia a reuniones, entrevistas, asambleas y actividades que disponga la comunidad educativa, no delegando sus deberes en terceras personas o integrantes del establecimiento.

Mostrarse como un/a adulto/a proactivo/a, no esperando consecuencias favorables, evitando reacciones tardías que afecten la convivencia escolar.

Comprender que el desarrollo personal del estudiantado depende directamente del apoyo emocional que la familia le brinde a éste/a.

Evitar reaccionar de manera descontextualizada cuando no ha sido parte activa del proceso educativo de el o la estudiante.

Aportar al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa ministerial e interna de la comunidad.

Perfil Docente

Desarrollar habilidades que le permitan trabajar en equipo, motivar y conducir hacia metas comunes; identificar, planear y resolver problemas. Asimismo trabajar de forma autónoma, comprendiendo que la profesionalización docente es un proceso constante de aprendizaje.

Diseñar e implementar diversas estrategias, materiales didácticos y procesos de evaluación en base a criterios determinados, tomando en cuenta el contexto psicoeducativo del estudiantado, con el fin de favorecer los procesos de aprendizaje-enseñanza, asumiendo, a su vez, la importancia de la retroalimentación en la recursividad de dicho proceso.

Aplicar de manera empírica y práctica los conocimientos, promoviendo nuevas estrategias dentro del quehacer educativo de manera crítica.

Crear, estructurar, canalizar y llevar a cabo programas propios, fomentando la innovación en los distintos ámbitos del sistema educativo.

Manifiestar un profundo carácter de responsabilidad social, que atienda a las necesidades mediatas e inmediatas de sí mismo/a y de su entorno; a su vez, valorando su rol y compromiso con la comunidad, basado en el respeto y aceptación de todas y todos sus integrantes.

Responsabilizarse constantemente de su quehacer pedagógico, formulando estrategias que permitan su desarrollo personal y manejo profesional de las distintas disciplinas y/o habilidades

de su área, para, a partir de los resultados obtenidos, generar nuevas competencias en pro del proceso de aprendizaje-mediación-desarrollo.

Reflexionar sobre su práctica desde una perspectiva de género, comprendiendo la importancia del papel del profesorado en la (de)construcción y afirmación de subjetividades.

Promover la sustentabilidad y la transmisión de valores ecologistas mediante la práctica de reducción, reutilización y reciclaje en su quehacer pedagógico.

Reglamento Interno

TITULO I

“Marco general del Reglamento”

1. Disposiciones Generales

- 1.1. El presente Reglamento rige a contar del año 2019, tras ser revisado y aprobado por los estamentos de la comunidad escolar estatuidos por la normativa vigente.
- 1.2. Este Reglamento es de carácter obligatorio y fija los deberes, derechos, normas, tipo de faltas, procedimientos, responsables y sanciones que regulan el comportamiento de las y los integrantes del establecimiento.
- 1.3. El estudiantado tendrá presente que su principal función será la de cumplir con todos los requerimientos necesario para su aprendizaje, respetando los principios, valores y sellos establecidos de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
- 1.4. Al Colegio le corresponde velar por que se respeten los derechos, deberes y obligaciones de todas y todos los integrantes de la Comunidad en pro del cumplimiento de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.

2. Objetivo y Sentido del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- 2.1. Establecer la estructura, roles, funciones y actividades de los distintos estamentos que conforman la Comunidad Escolar American School (CEAS) con el objetivo de asumir su compromiso y participación en el logro de la Misión, Visión, Principios, Propósitos y Valores, Objetivos, Sellos y Planes de acción del Proyecto Educativo del Establecimiento.
- 2.2. Incentivar la toma de conciencia y el respeto de los derechos, deberes y obligaciones en los diferentes estamentos de la comunidad escolar, a fin de promover su desarrollo personal y social, y mejorar la gestión interna y las relaciones interpersonales.
- 2.3. Favorecer un clima organizacional positivo que contribuya a crear las condiciones Técnicas Pedagógicas, Administrativas y Creativas en las áreas del Proceso de Aprendizaje-Mediación-Desarrollo, asegurando la eficiencia y eficacia en todas las actividades que se lleven a cabo en el Establecimiento.
- 2.4. Promover, difundir y establecer una buena relación de Convivencia entre la Escuela y la Comunidad Organizada, en función de óptimos resultados en el plano Pedagógico, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- 2.5. Operacionalizar el presente Reglamento Interno de tal manera que se conecte con el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y otros planes, constituyendo un medio que esté al servicio de la administración general del colegio, con una flexibilidad que permita su revisión permanente y retroalimentación.

3. Principios y valores del PEI relacionados con la Convivencia

En concordancia con el PEI, esperamos que el estudiantado desarrolle, durante su trayectoria escolar, las competencias que le permitan desenvolverse y ser feliz en el ámbito personal y social.

- 3.1. Desarrollarse integralmente de acuerdo con su edad y sus intereses.
- 3.2. Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismas/os.
- 3.3. Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia empática, pacífica, resiliente; conocer sus derechos y responsabilidades y asumir compromisos consigo mismos/as y con las y los otros.
- 3.4. Valorar y fomentar la diversidad cultural, religiosa y étnica, y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derecho entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con la otredad.
- 3.5. Trabajar individual y colaborativamente con esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y tolerancia a la frustración y al fracaso, buscando ser resilientes y comprometidas/os con la transformación social.
- 3.6. Valorar una Vida Saludable, practicando actividad física permanente y adecuada a sus intereses y actitudes, además, privilegiar una alimentación sana y una perspectiva agroecológica.

4. Definición de Convivencia Escolar asumida por el Establecimiento

La ley 20.536, artículo 16 A, indica que: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”.¹⁰

La Comunidad Educativa American School entiende por convivencia escolar: “El trabajo articulado entre todos los estamentos de la Comunidad, basados en los principios del buen trato, la armonía, respeto y la resiliencia, con el fin de generar un clima propicio de trabajo que permita a los estudiantes adquirir aprendizajes significativos y de calidad para la vida, comprendiendo que el trabajo en equipo y la vida en sociedad requiere del esfuerzo mancomunado de todas y todos.”

5. Principales fundamentos legales y normativas consideradas en la elaboración del Reglamento Interno.

Un principio fundamental que da fuerza y coherencia al quehacer educativo es el mejoramiento de la calidad de la educación, a fin de formar personas con un vasto repertorio de saberes, competencias, destrezas, habilidades, actitudes y valores; con capacidad de asumir sus derechos

¹⁰ Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

y responsabilidades; adecuándose reflexivamente a las condiciones culturales, económicas y técnicas de una sociedad democrática en desarrollo, en un marco de libertad vinculado a la equidad, la participación, la pertinencia social y cultural, y la descentralización administrativa y pedagógica. Las bases jurídicas que sustentan el presente reglamento y manual de convivencia escolar:

- i. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
- ii. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
- iii. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- iv. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
- v. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
- vi. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
- vii. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad. Chile, 2010.
- viii. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
- ix. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
- x. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
- xi. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
- xii. Ley N°20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile, 2005.
- xiii. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
- xiv. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
- xv. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
- xvi. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
- xvii. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
- xviii. Ley N° 20.501 Ley de Calidad y Equidad de la Educación. Chile 2011.
- xix. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
- xx. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educativos. Chile, 1998.
- xxi. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
- xxii. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
- xxiii. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
- xxiv. Decreto N°565 Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados. MINEDUC, Chile, 1990.
- xxv. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
- xxvi. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009. 27.
- xxvii. Decreto N°1-70 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
- xxviii. Decreto N°313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes.
- xxix. Circular N°1 Establecimientos Educativos Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.

- xxx. Circular N°875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia.
- xxxi. Ley N° 21.128 Aula Segura, Chile 2018.

TÍTULO II

“Derechos y Responsabilidades de la Comunidad Educativa American School”

1. Derechos y Responsabilidades del Estudiantado American School

1.1. Derechos

- 1.1.1. Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
- 1.1.2. A que se respete su integridad física y moral. (LGE).
- 1.1.3. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
- 1.1.4. A participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol. (D° del Niño/a).
- 1.1.5. A no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, D° del Niño/a, Constitución).
- 1.1.6. A utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos (LGE), previa petición, calendarización y autorización, y en los horarios que corresponda a ello.
- 1.1.7. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución, LGE).
- 1.1.8. A la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).
- 1.1.9. A elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- 1.1.10. A acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- 1.1.11. A la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución, LGE).
- 1.1.12. A presentar peticiones y denunciar irregularidades. (Constitución).
- 1.1.13. A un debido proceso y defensa. (Constitución).
- 1.1.14. Al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- 1.1.15. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
- 1.1.16. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
- 1.1.17. A vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución). Art.17.- Derecho a la protección de la salud. (Constitución) y, además, de todos los

- resguardos legales que plantean las leyes y la normativa vigente, así como todas las normas internacionales que el Estado de Chile hace propias y reconoce.
- 1.1.18. A ser beneficiario/a del seguro de accidentes escolares.
 - 1.1.19. A la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios). (Constitución).
 - 1.1.20. A ser evaluado/a de acuerdo a sus necesidades educativas especiales. (LGE) y a ser orientado/a integralmente por la o el Profesor de Asignatura, Docente Tutor, Convivencia Escolar, Directivos Docentes y Equipo Psicosocial.
 - 1.1.21. A ser evaluados/as y promovidos/as de acuerdo con un sistema objetivo y transparente. (LGE).
 - 1.1.22. A conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
 - 1.1.23. A repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE).
 - 1.1.24. Derecho de los estudiantes con su pareja embarazada y/o padres a ser partícipes de la crianza de su hijo/a.
 - 1.1.25. A eximirse de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia, y a la posibilidad de optar a asignaturas de formación general.

1.2. Responsabilidades

- 1.2.1. Asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar. (LGE).
- 1.2.2. Esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. (LGE).
- 1.2.3. Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase. (Planes y Programas)
- 1.2.4. Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
- 1.2.5. Informar a las autoridades competentes aquellas situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento, que afecten a algún miembro del establecimiento.
- 1.2.6. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
- 1.2.7. Cuidar la infraestructura y materiales del establecimiento educacional. (LGE).
- 1.2.8. Entregar un trato digno y respetuoso a todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- 1.2.9. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar. (LGE).
- 1.2.10. Informar a la Unidad Educativa (Secretaría de Dirección) sobre algún objeto de valor, con el fin de que no ocurran pérdidas o daños asociados a éste.
- 1.2.11. El uso de herramientas digitales o tecnológicas tales como celulares, notebook, MacBook, Tablet u otro, será normado a través de un protocolo afín junto a los estamentos de la CEAS.
- 1.2.12. Cuidar sus pertenencias.
- 1.2.13. Preocuparse de su presentación, cuidando el aseo y orden personal.

- 1.2.14. Es deber del estudiante portar el uniforme entregado por el establecimiento en los casos (ceremonias, viajes, entre otros) que queden establecidos en el protocolo afín y sean debidamente informados a la familia.
- 1.2.15. Asistir con buzo entregado por el establecimiento, o ropa deportiva, los días que tengan clase de Educación Física u otras actividades deportivas debidamente informadas.
- 1.2.16. No ingresar al establecimiento cualquier elemento cortopunzante, drogas, cigarrillos o alcohol.
- 1.2.17. Es responsabilidad del estudiantado de educación media cumplir con, al menos, un 85% de asistencia a clases.
- 1.2.18. Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada de trabajo, sin retirarse antes del término de esta. Solo se podrá retirar por razones de salud o situaciones familiares relevantes o emergentes. El retiro lo realizará solo la o el apoderado debidamente registrado.

2. Derechos y Responsabilidades del Profesorado American School

2.1. Derechos

- 2.1.1. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
- 2.1.2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).
- 2.1.3. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).
- 2.1.4. A participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol. (LEG, L Calidad y E.).
- 2.1.5. A autonomía técnico-pedagógica en el desarrollo de sus clases, siempre que no sean contrarias al PEI del Establecimiento. (E. Docente).
- 2.1.6. A capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- 2.1.7. A ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y E.).
- 2.1.8. A recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).
- 2.1.9. A ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
- 2.1.10. A no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- 2.1.11. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- 2.1.12. A la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- 2.1.13. A elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- 2.1.14. A acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- 2.1.15. A la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).

- 2.1.16. A presentar peticiones y denunciar irregularidades. (Constitución).
- 2.1.17. A un debido proceso y defensa. (Constitución).
- 2.1.18. Al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- 2.1.19. A la protección de la salud. (Constitución).
- 2.1.20. A la seguridad social. (Constitución).
- 2.1.21. A sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

2.2. Responsabilidades

- 2.2.1. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- 2.2.2. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
- 2.2.3. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- 2.2.4. Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes en concordancia con las disposiciones emanadas de la Coordinación Curricular. (E. Docente).
- 2.2.5. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- 2.2.6. Exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
- 2.2.7. Brindar un trato digno y respetuoso a todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- 2.2.8. Respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
- 2.2.9. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Evaluación.
- 2.2.10. Conocer y respetar el Proyecto Educativo, Reglamento interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

3. Derechos y Responsabilidades de Madres, Padres y Apoderadas/os.

3.1. Derechos

- 3.1.1. Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
- 3.1.2. A ser informados/as sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).
- 3.1.3. A ser informado/a sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
- 3.1.4. A ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE). Art.29.-
- 3.1.5. A participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol. (LEG).
- 3.1.6. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- 3.1.7. A la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- 3.1.8. A elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- 3.1.9. A acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia)
- 3.1.10. A la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- 3.1.11. A presentar peticiones y denunciar irregularidades. (Constitución).

3.1.12. A no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).

3.1.13. A un debido proceso y defensa. (Constitución).

3.2. Responsabilidades

3.2.1. Educar a sus pupilos/as. (LGE, L. Inclusión).

3.2.2. Apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).

3.2.3. Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo/a.

3.2.4. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión).

3.2.5. Brindar un trato digno y respetuoso a todas y todos los integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión).

3.2.6. Asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.

3.2.7. Preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo/a.

3.2.8. Justificar las inasistencias de su pupilo/a.

3.2.9. Informar cuando el o la estudiante, por prescripción médica, necesite ingerir algún medicamento dentro de su jornada de clases; presentando oportunamente a secretaría de dirección del establecimiento la respectiva comunicación, acompañada de la receta médica correspondiente.

3.2.10. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

4. Derechos y responsabilidades de las y los Asistentes de la Educación.

4.1. Derechos

4.1.1. Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE, L. Calidad y E.).

4.1.2. A que se respete su integridad física y moral. (LGE, L. Calidad y E.).

4.1.3. A recibir un trato respetuoso de parte de las y los demás integrantes de la comunidad escolar. (LGE).

4.1.4. A participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.).

4.1.5. A participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol. (LEG, L. Calidad y E.).

4.1.6. A recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (L. Calidad y E.).

4.1.7. A capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.

4.1.8. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).

4.1.9. A no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).

- 4.1.10. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- 4.1.11. A la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- 4.1.12. A elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- 4.1.13. A acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- 4.1.14. A la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- 4.1.15. A presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).

4.2. Responsabilidades

- 4.2.1. Ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
- 4.2.2. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- 4.2.3. Respetar las normas del establecimiento. (LGE).
- 4.2.4. Brindar un trato digno y respetuoso a todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- 4.2.5. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

5. Derechos y Responsabilidades de Directivos American School.

5.1. Derechos

- 5.1.1. Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).
- 5.1.2. A organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (L. Calidad y E.).
- 5.1.3. A participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol. (LEG, L. Calidad y E.).
- 5.1.4. A capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- 5.1.5. A proponer anualmente el término del contrato de docentes mal evaluados/as. (L. Calidad y E.).
- 5.1.6. A proponer el personal para los diferentes puestos. (L. Calidad y E.).
- 5.1.7. A designar y remover a miembros del equipo directivo, según corresponda. (L. Calidad y E.).
- 5.1.8. A ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.).
- 5.1.9. A no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- 5.1.10. A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).

- 5.1.11. A la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- 5.1.12. A acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- 5.1.13. A la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- 5.1.14. A presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- 5.1.15. A un debido proceso y defensa. (Constitución).
- 5.1.16. Al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- 5.1.17. A la protección de la salud. (Constitución).
- 5.1.18. A la seguridad social. (Constitución).
- 5.1.19. A sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).
- 5.1.20. A decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento.

5.2. Responsabilidades

- 5.2.1. Liderar el establecimiento o los equipos a su cargo. (LGE).
- 5.2.2. Conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- 5.2.3. Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).
- 5.2.4. Organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
- 5.2.5. Organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).
- 5.2.6. Gestionar administrativamente el establecimiento educacional o los equipos a su cargo. (E. Docente).
- 5.2.7. Adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os. (E. Docente).
- 5.2.8. Desarrollarse profesionalmente. (LGE).
- 5.2.9. Promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).
- 5.2.10. Realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).
- 5.2.11. Brindar un trato digno y respetuoso a todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- 5.2.12. Denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa. (C. Procesal Penal).
- 5.2.13. Conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

TITULO III

“Sobre la Organización interna”

1. Competencias Funcionales y Conductuales del Equipo de Gestión.

1.1. Director:

Descripción del Cargo:

Competencias Funcionales asociadas al cargo:

- CF 01 Gestionar la relación con la comunidad y el entorno.
- CF 02 Representar al establecimiento.
- CF 03 Definir el PEI y la Planificación Estratégica del Establecimiento.
- CF 05 Difundir el PEI y la Planificación Estratégica del establecimiento.
- CF 06 Gestionar el Clima Organizacional y la Convivencia.
- CF 08 Informar oportunamente a las y los apoderados acerca del funcionamiento del Establecimiento.
- CF 09 Participar de la Toma de decisiones sobre inversiones en el Establecimiento.
- CF 11 Gestionar el personal.
- CF 12 Coordinar y promover el desarrollo profesional del cuerpo docente.
- CF 13 Coordinar y ejecutar el proceso de admisión de estudiantes.
- CF 14 Dar cuenta pública de su gestión.
- CF 15 Monitorear y evaluar las metas y objetivos del Establecimiento.
- CF 18 Asegurar la disponibilidad de recursos pedagógicos a los docentes.

1.2. Gestor Educativo

Descripción del Cargo:

Competencias Funcionales:

- CF 04 Establecer lineamientos educativos-formativos al interior de los diferentes ciclos y grados.
- CF 05 Difundir el PEI y la Planificación Estratégica del Establecimiento.
- CF 06 Gestionar el clima organizacional y la Convivencia.
- CF 07 Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
- CF 11 Gestionar el personal.
- CF 15 Monitorear y evaluar las metas y objetivos del Establecimiento.
- CF 16 Planificar y coordinar las actividades de su área.
- CF 17 Administrar los recursos de su área en función del PEI.
- CF 19 Coordinar aspectos operativos y administrativos del ciclo.
- CF 20 Coordinar y orientar las labores administrativo-docentes.

- CF 21 Coordinar aspectos disciplinarios de la función docente.
- CF 22 Coordinar y supervisar el trabajo académico y administrativo de los Responsables de departamento.
- CF 24 Supervisar la implementación de los programas en el aula.
- CF 25 Asegurar la calidad de las estrategias didácticas en el aula.
- CF 29 Elaborar y gestionar proyectos de mejoramiento.
- CF 50 Entregar apoyo al profesor/a en el manejo y desarrollo del grupo.
- CF 61 Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.
- CF 66 Gestionar proyectos de innovación pedagógica.
- CF 68 Organizar actividades no lectivas.

1.3. Coordinador Curricular.

Descripción del cargo:

Competencias Funcionales:

- CF 04 Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles.
- CF 05 Difundir el PEI y la Planificación Estratégica del establecimiento.
- CF 07 Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de Decisiones.
- CF 15 Monitorear y evaluar las metas y objetivos del Establecimiento.
- CF 16 Planificar y coordinar las actividades de su área.
- CF 17 Administrar los recursos de su área en función del PEI.
- CF 19 Coordinar aspectos operativos y administrativos del Currículo.
- CF 20 Orientar las labores administrativo-docentes.
- CF 21 Coordinar aspectos disciplinarios de la función docente en lo que respecta a su área.
- CF 22 Coordinar y supervisar el trabajo académico y administrativo de los Jefes de Departamento.
- CF 24 Supervisar la implementación de los programas en el aula.
- CF 25 Asegurar la calidad de las estrategias didácticas en el aula.
- CF 26 Acompañar el proceso de evaluación docente.
- CF 29 Elaborar y gestionar Planes y Proyectos de Mejoramiento.
- CF 43 Orientar a las y los estudiantes en el proceso de elección vocacional y de Desarrollo Personal.
- CF 48 Organizar el Currículo en relación con los Objetivos del PEI.
- CF 49 Asegurar la implementación de Planes y Programas.
- CF 50 Entregar apoyo al profesor/a en el manejo y desarrollo del grupo curso.
- CF 59 Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje.
- CF 64 Supervisar las adecuaciones curriculares de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- CF 66 Gestionar proyectos de innovación pedagógica.

1.4. Coordinador de Evaluación.

Descripción del cargo:

Competencias Funcionales:

- CF 05 Difundir el PEI y la Planificación Estratégica del Establecimiento.
- CF 07 Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de Decisiones.
- CF 15 Monitorear y evaluar las metas y objetivos del Establecimiento.
- CF 16 Planificar y Coordinar las actividades de su área.
- CF 21 Coordinar aspectos disciplinarios de la función docente.
- CF 22 Coordinar y supervisar el trabajo académico y administrativo de los Jefes de Departamento.
- CF 24 Supervisar la evaluación de los programas en el aula.
- CF 26 Dirigir el proceso de evaluación docente.
- CF 29 Elaborar y gestionar proyectos de mejoramiento.
- CF 48 Organizar el Currículo en relación con los objetivos del PEI.

1.5. Coordinador de Equipo Nuclear

Descripción del cargo:

Competencias Funcionales:

- CF0 4 Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes grados.
- CF 05 Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- CF 06 Gestionar el clima organizacional y la convivencia.
- CF 07 Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
- CF 11 Gestionar el personal.
- CF 16 Planificar y coordinar las actividades de su área.
- CF 19 Coordinar aspectos administrativos y operativos del Ciclo.
- CF 24 Supervisar la implementación de los programas en el aula
- CF 25 Asegurar la calidad de las estrategias didácticas en el aula.
- CF 29 Elaborar y gestionar proyectos de mejoramiento.
- CF 38 Involucrar colaborativamente a las y los apoderados.
- CF 49 Asegurar la implementación de Planes y Programas.
- CF 59 Adecuar estrategias de enseñanza para el aprendizaje.
- CF 61 Mejorar las estrategias de acuerdo a los resultados.
- CF 66 Gestionar proyectos de innovación pedagógica.

1.6. Encargado de Convivencia Escolar

Descripción del cargo:

Competencias Funcionales:

- CF 04 Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles.
- CF 05 Difundir el PEI y la Planificación Estratégica del Establecimiento.
- CF 06 Gestionar la Convivencia Escolar.
- CF 07 Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
- CF 08 Informar oportunamente a las y los apoderados acerca del funcionamiento del establecimiento en lo relativo a su área.
- CF 13 Coordinar y ejecutar el proceso de admisión de las y los estudiantes.
- CF 16 Planificar y Coordinar las actividades de su área.
- CF 29 Elaborar y gestionar proyectos de mejoramiento.
- CF 43 Orientar a las y los estudiantes en el proceso de elección vocacional y de Desarrollo Personal.
- CF 50 Entregar apoyo en el manejo y desarrollo del grupo.
- CF 57 Administrar la disciplina de las y los estudiantes.
- CF 68 Organizar actividades escolares no lectivas.

2. Funciones referentes a los cargos.

2.1. Docente de Aula

Descripción del cargo:

Funciones principales:

- 2.1.1. Iniciar las clases con puntualidad.
- 2.1.2. Educar integralmente a través de la enseñanza de su especialidad y otras funciones docentes encomendadas.
- 2.1.3. Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad, de acuerdo con el Marco de la Buena Enseñanza.
- 2.1.4. Fomentar y modelar al estudiantado valores, hábitos, actitudes y el respeto a las normas establecidas en el presente Reglamento Interno y otros afines.
- 2.1.5. Integrar los contenidos de su asignatura, articulándolos con los demás subsectores del aprendizaje, buscando la transdisciplinariedad como objetivo.
- 2.1.6. Desarrollar las actividades de colaboración para las que fue asignado/a.
- 2.1.7. Cumplir con las disposiciones de índole Técnico-Pedagógico impartidas por el Establecimiento.
- 2.1.8. Contribuir al correcto funcionamiento del Establecimiento Educativo.
- 2.1.9. Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que la Dirección del Establecimiento determine.

- 2.1.10. Cuidar los bienes generales en la Escuela, conservación del edificio y responsabilizarse de aquellos que se confíen a su cargo por inventario, e informar por escrito a la Dirección del establecimiento, sobre daños provocados por terceros.
- 2.1.11. Mantener al día los documentos relacionados con su función (libro de clases, planificaciones y otros documentos solicitados), entregando en forma precisa y oportuna la información que se le solicite.
- 2.1.12. Mantener comunicación permanente con los Padres, Madres y Apoderados/as de sus estudiantes, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje y orientación de sus hijos/as y pupilos/as.
- 2.1.13. Cumplir con los objetivos de los Planes, Programas de Estudio y/o Bases Curriculares en el desempeño de su labor docente.
- 2.1.14. Participar en los consejos que le competen y en las reuniones generales programadas.
- 2.1.15. Proporcionar informes sobre las y los alumnos cada vez que los organismos del Colegio lo requieran, y/o solicitarlo a las personas encargadas de los programas con los que cuenta la escuela (PIE, Psicólogo, Fonoaudiólogo, entre otros).
- 2.1.16. Participar en programas de perfeccionamiento profesional cuando el colegio los ofrezca o los recomiende.
- 2.1.17. Asistir a las sesiones del Consejo General de profesores y a las reuniones de carácter Socio-Pedagógico.
- 2.1.18. Cooperar en actividades de carácter administrativo cada vez que la Gestión del Colegio lo solicite.
- 2.1.19. Entregar información específica de sus asignaturas, cuando sea solicitada por los Padres, Madres o Apoderados/as.
- 2.1.20. Aceptar en clases, en calidad de observadores o practicantes, a las o los estudiantes de las Universidades, debidamente autorizadas por Dirección para este efecto, y suministrarle todas las informaciones que soliciten acerca de la vida escolar.
- 2.1.21. Mantener el orden y convivencia empática del estudiantado en la sala de clases.
- 2.1.22. Contribuir a desarrollar en el estudiantado hábitos de sana convivencia con sus pares y otras personas adultas incorporadas en la sala de clases.
- 2.1.23. No proporcionar a personas o medios ajenos al Establecimiento informes u opiniones sobre estudiantes o marcha del colegio, salvo con autorización de la Dirección.
- 2.1.24. Integrar las comisiones en que fuese designado/a de acuerdo con el presente reglamento.
- 2.1.25. Es responsabilidad de el o la docente de aula registrar la asistencia al término del primer periodo de clases, así como firmar su hora lectiva y el registro de las actividades planificadas.
- 2.1.26. Es responsabilidad de el o la docente tutor/a vigilar, controlar y completar lo referido a: resumen de asistencia, firmas periódicas de las y los docentes, resumen

- de horas, completación de actividades y todo lo relacionado con su libro de clases, evitando enmiendas o borrones.
- 2.1.27. Anotar oportuna y adecuadamente en los libros de clases y documentos correspondientes, la asistencia, el rendimiento, actitudes, citas y entrevistas con apoderados/as y otros datos que fueran necesarios.
 - 2.1.28. Aplicar técnicas metodológicas recomendables para alcanzar los objetivos de asignaturas y curso, de acuerdo con lo determinado por Curriculista.
 - 2.1.29. Aceptar la distribución horaria que se le asigne, de acuerdo con las necesidades del establecimiento, siempre que estas respeten lo establecido en las leyes, decretos o reglamentos referidos al tema.
 - 2.1.30. Velar por el buen estado, mantención y uso de materiales de apoyo pedagógico.
 - 2.1.31. Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad, higiene u otras instrucciones del establecimiento.
 - 2.1.32. Desarrollar las actividades no lectivas, asignadas ante requerimiento por los estamentos responsables de la gestión interna del establecimiento, de acuerdo a las normas vigentes.
 - 2.1.33. Citar e informar a los Padres, Madres o Apoderados/as por acumulación de tres faltas de tipo Leve, tomar acuerdos y registrarlos en la Hoja de Vida de el o la estudiante. Faltas Graves y Gravísimas dentro del aula, deberán ser registradas en la hoja de vida del estudiante e informadas a Convivencia Escolar.

2.2. Docente Tutor

Descripción del cargo: Es el o la docente en cumplimiento de su función, responsable de la marcha pedagógica y de orientación del curso asignado.

Funciones Principales.

- 2.2.1. Planificar junto con el Encargado de Convivencia Escolar, ejecutar personalmente junto con las y los profesores de asignatura del curso; supervisar y evaluar el proceso de orientación educacional y profesional en el que se desarrollan las actividades educativas del grupo curso, cuando corresponda.
- 2.2.2. Organizar, supervisar y evaluar las actividades específicas de Orientación.
- 2.2.3. Velar, junto con la Gestión, por la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje-mediación-desarrollo en el ámbito de su curso.
- 2.2.4. Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada estudiante y marcha pedagógica del curso.
- 2.2.5. Entregar informe escrito con calificaciones parciales y anuales a las y los apoderados.
- 2.2.6. Confeccionar responsablemente el informe de conducta de las y los estudiantes pertenecientes a su tutoría de curso.
- 2.2.7. Informar a las madres, padres y apoderados/as la situación de las y los pupilos a su cargo, en entrevistas y reunión de apoderados/as.

- 2.2.8. Asistir y/o presidir los consejos que le correspondan.
- 2.2.9. Orientar al estudiantado sobre la necesidad de mejorar sus aprendizajes y responsabilidad, manteniendo reserva frente a los problemas o situaciones personales de cada estudiante que le sean confiados, y darlas a conocer a quien sea derivado.
- 2.2.10. Ser el nexo de su grupo curso con la Dirección, Gestión y Coordinación, y Docentes, sobre todo frente a situaciones de carácter conflictivo.
- 2.2.11. Mantener comunicación efectiva con el Encargado de Convivencia, para apoyar la resolución pacífica de conflictos.

2.3. Coordinación y Gestión PIE

Descripción del cargo: El o la coordinadora del Programa de Integración Escolar de cada establecimiento presenta competencias tanto en educación inclusiva, atención de la diversidad y NEE, como en gestión de procesos y planificación estratégica. Dispone de un mínimo de dos horas cronológicas semanales por curso de integración para la planificación, monitoreo y evaluación de los resultados del PIE.

Funciones

- 2.3.1. Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.
- 2.3.2. Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en el establecimiento educacional para el desarrollo del PIE.
- 2.3.3. Conformar el equipo técnico y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE.
- 2.3.4. Informarse de los diversos programas que el establecimiento se encuentra implementando y colaborar con el equipo de gestión para articular el PIE con dichos planes y programas. (PME)
- 2.3.5. Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación, liderando la instalación de una cultura de colaboración en los establecimientos. (Gestión)
- 2.3.6. Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE permanentes y/o transitorias.
- 2.3.7. Asegurar que el Plan de Apoyo Individual (PAI) de el o la estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único. (Gestión)
- 2.3.8. Coordinar en el marco del PIE, el trabajo entre los equipos de salud y educación. Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de las y los estudiantes y sus familias.
- 2.3.9. Monitorear permanentemente los aprendizajes de las y los estudiantes. Asesorar y hacer seguimiento al uso del Registro de Planificación y Evaluación PIE. (Gestión)
- 2.3.10. Participar en los equipos de observación de clases, retroalimentar.

- 2.3.11. Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE, implementando, entre otras medidas, estrategias para conocer la satisfacción de las y los usuarios.
- 2.3.12. Coordinar acciones de capacitación, a partir de las necesidades detectadas en las comunidades educativas, en función de las NEE de las y los estudiantes.
- 2.3.13. Disponer sistemas de comunicación con la familia, para que éstas cuenten con información oportuna sobre los establecimientos que implementan respuestas educativas de calidad a las NEE que presenten sus hijos e hijas. Además, para que estén informadas y participen en el Plan de Apoyo individual de su hijo/a.
- 2.3.14. Liderar y coordinar procesos de demostración de la práctica pedagógica asociada al PIE (estrategias de trabajo colaborativo; evaluación diagnóstica integral de calidad), a fin de difundir buenas prácticas, y como medio de capacitación para otras y otros docentes del establecimiento y de otros establecimientos.

2.4. Profesor/a de Educación Diferencial

Las Educadoras o Educadores Diferenciales son profesionales de la Educación con responsabilidad social y ética, que forman parte de los equipos de aula de los Programa de Integración Escolar de enseñanza Básica y Media de la CEAS.

Funciones:

- 2.4.1. Realizar procesos de evaluación diagnóstica integral psicopedagógica para atender estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias, que presentan barreras en su proceso de aprendizaje en aula regular o fuera de ella.
- 2.4.2. Realizar evaluación de proceso para obtener información de los estados de avance de las y los estudiantes PIE, semestral y anual.
- 2.4.3. Completar Formulario de ingreso del MINEDUC, sobre el proceso de evaluación diagnóstica.
- 2.4.4. Informar a las madres, padres y apoderados/as los resultados de las evaluaciones de ingreso.
- 2.4.5. Planificar e implementar procesos de apoyo psicopedagógico, de adecuaciones curriculares y metodológicas de acuerdo a las necesidades detectadas, desde un enfoque inclusivo, que favorezcan la igualdad de oportunidades en el aprendizaje del estudiantado, donde se involucre a docentes y familia.
- 2.4.6. Realizar trabajo colaborativo de planificación de la co-enseñanza junto a docente de aula regular.
- 2.4.7. Elaborar plan de apoyo individual (PAI) de el o la estudiante de acuerdo con la evaluación diagnóstica realizada a todo el estudiantado PIE.
- 2.4.8. Elaborar el Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI) a las y los estudiantes con necesidades educativas permanentes y a otros que lo requieran. Evaluar su implementación y proceso.
- 2.4.9. Completar Formularios de reevaluación junto a los asistentes de la educación que intervinieron en el proceso de apoyo a el o la estudiante.

- 2.4.10. Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de las y los estudiantes y sus familias.
- 2.4.11. Resguardar y mantener actualizada la documentación del Programa para su monitoreo y supervisión.
- 2.4.12. Realizar trabajo de co-docencia con docentes de asignaturas Lenguaje y Matemáticas.

2.5. Psicólogo/a PIE:

Los/as Psicólogos/as son profesionales que se desempeñan con actitud ética de respeto por la diversidad, y forma parte de los equipos de aula de los programas de integración escolar de enseñanza Básica y Media de la CEAS.

Funciones:

- 2.5.1. Realizar evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria, utilizando los instrumentos que indica la normativa vigente, al estudiantado que presenta dificultades de aprendizaje y participación, que no son susceptibles de resolver a través de las estrategias y recursos habituales de las que dispone el o la docente y que requieren apoyos especializados.
- 2.5.2. Las y los estudiantes que presenten discapacidad o un trastorno, o déficit asociado a Necesidad educativa especial, ingresarán al Programa de Integración Escolar.
- 2.5.3. Evaluar y reevaluar la conducta adaptativa, entendida como el conjunto de habilidades conceptuales, sociales y prácticas que han sido aprendidas por la persona para funcionar en la vida diaria, con el fin de generar estrategias de intervención para potenciar las habilidades que mejorarán los aprendizajes y calidad de vida de las y los estudiantes.
- 2.5.4. Entregar orientaciones y estrategias a docentes y apoderados/as a través de entrevistas y talleres.
- 2.5.5. Derivar a otros profesionales para la confirmación o descarte de otras patologías que estén interviniendo en el desarrollo de las habilidades para el logro de los aprendizajes.
- 2.5.6. Planificar, con el equipo de aula, estrategias de manejo individual y grupal que permitan a el o la docente de asignatura desarrollar clases efectivas.
- 2.5.7. Velar por la confidencialidad y buen uso de la información del estudiantado y sus familias.

2.6. Fonoaudiólogo/a PIE

Los/as Fonoaudiólogos/as son profesionales de la salud encargados de la evaluación, diagnóstico y rehabilitación de los trastornos del lenguaje, del habla, voz y audición. Estos profesionales forman parte de los equipos de aula de los Programas de Integración Escolar de la CEAS.

Funciones:

- 2.6.1. Realizar evaluación diagnóstica integral para ingresar a las y los estudiantes con Trastorno Específico del Lenguaje Expresivo o Mixto al Programa de Integración Escolar, identificando las dificultades de la comunicación que inciden en los aprendizajes.
- 2.6.2. Diseñar y realizar intervenciones puntuales para tratar los trastornos de la comunicación de las y los estudiantes de los Programas de Integración Escolar en aula regular y de recurso.
- 2.6.3. Reevaluar, según la normativa vigente, a las y los estudiantes para conocer los estados de avance.
- 2.6.4. Derivar a interconsulta con otros especialistas tales como: otorrino, psicólogo o neurólogo, según corresponda, para ratificar o descartar el diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje.
- 2.6.5. Realizar trabajo colaborativo con equipo de aula, entregando estrategias metodológicas que refuercen el trabajo de el o la docente en aula regular.
- 2.6.6. Orientar a las familias en el uso y aplicación de estrategias que se trabajarán durante la intervención.
- 2.6.7. Informar a las familias los estados de avance de las y los estudiantes del Plan de atención Individual (PAI).
- 2.6.8. Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de las y los estudiantes y sus familias.

2.7. Psicopedagogo/a PIE

El Psicopedagogo/a es un profesional especialista en diagnosticar, prevenir y proponer estrategias para favorecer el desarrollo y aprendizaje en estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias de la CEAS.

Funciones:

- 2.7.1. Realizar evaluaciones Psicopedagógicas a estudiantes con Trastorno Específicos del Aprendizaje.
- 2.7.2. El o la Psicopedagoga puede ejercer funciones docentes en los Programas de Integración Escolar de acuerdo a la normativa vigente y previa autorización solicitada al MINEDUC.
- 2.7.3. Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de las y los estudiantes y sus familias.

TITULO IV

“Regulaciones Técnico-Administrativas”

1. Sala de Clases.

Las salas de clases son los espacios físicos e institucionales, destinados a la generación de aprendizajes de las y los estudiantes de acuerdo con diferentes módulos, asignaturas y niveles educativos.

El establecimiento opta para la distribución y uso de las salas de clases que tiene disponible por la modalidad de:

- a) Salas de clase por curso
- b) Aulas temáticas o de Especialidad

El establecimiento vela por la correcta y adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarra, puertas y ventanas de cada sala de clases. El aseo de las salas de clases es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa. En relación con la ornamentación de las salas de clases, éstas podrán ser decoradas y acondicionadas por cada curso. Para ello es importante incorporar la creatividad y entusiasmo de las y los estudiantes.

2. Trabajo en Aula.

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente, cuya base es el respeto mutuo y la confianza. En esta relación será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y asignatura. La idea central del trabajo pedagógico no es “pasar la materia” o “cumplir con el programa”, sino desarrollar aprendizajes en las y los estudiantes, por lo que la o el docente debe adecuar sus metodologías y dinámicas de clase a las características de sus estudiantes y la realidad del entorno social, intentando satisfacer las expectativas e intereses del estudiantado.

Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeras y compañeros.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente reglamento y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como docentes no podrán dedicarse a labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura, taller o módulo respectivo.

Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación a el o la docente que se encuentre en ese momento.

En caso de que la o el profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor, o frente a su inasistencia, el curso estará a cargo de un/a docente reemplazante, quien realizará actividades pedagógicas relacionadas con la asignatura respectiva y supervisadas por Coordinación Académica.

El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores/as, directivos/as o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos.

3. Clases de Religión.

El Ministerio de Educación, sobre las clases de religión en los Establecimientos Educativos no Confesionales, señala:

“Los padres y/o apoderados deberán manifestar por escrito al momento de matricular a sus alumnos por primera vez en un establecimiento educacional municipal o particular subvencionado no confesional, a través de una encuesta, si desean o no que su pupilo asista a las clases de Religión. En caso de que el apoderado del alumno cambie de parecer, deberá informar dicha decisión por escrito al establecimiento. Además, en el caso de ser positiva la respuesta, se deberá consultar a los padres y/o apoderados, el tipo de credo religioso al cual quieren que asistan sus alumnos.” (Circular N°1: 25.1)

En las Consideraciones Específicas de las Clases de Religión indica:

“En caso de que la totalidad de los padres y/o apoderados de un curso manifiesten en la encuesta que no desean que sus alumnos cursen clases de Religión, las horas correspondientes a dicho sector serán distribuidas por el establecimiento dentro de los sectores de aprendizaje de Formación General.” (Circular N°1: 25.3)

El Colegio American School como institución imparte una Educación Laica y, de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional, busca presentar a sus estudiantes una visión integral y secular de la sociedad y de las y los sujetos que la componen.

Desde esta perspectiva, el Colegio tiene un compromiso con los valores que integran la mayoría de las religiones: el respeto por el prójimo, el amor a la vida, la hermandad de hombres y mujeres, la solidaridad, la humildad, entre otros.

Es por esto que como Colegio optamos entregar estos valores en el conjunto de las asignaturas de manera transversal y no en un ramo de religión de tal o cual credo. Creemos firmemente en el respeto al credo de todas y todos, por eso preferimos dejar en la familia la misión de educar en la fe a sus hijas e hijos.

4. Clases de Educación Física.

Todas y todos los estudiantes participarán de la asignatura de educación física. Sólo se realizarán adecuaciones curriculares ante imposibilidad de las y los estudiantes de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento será justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista.

El uniforme para las clases de educación física sugerido es:

- Polera azul (del Colegio)
- Buzo de Colegio
- Zapatillas
- Polera de cambio

5. Recreos y Espacios Comunes.

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro de la escuela, siendo función del Equipo de Convivencia Escolar velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

Los recreos deben ajustarse a los horarios designados al inicio del año escolar. El inicio del recreo será avisado por el o la docente a cargo, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas.

Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, formación, etc.).

En ningún caso, las y los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizaje de las y los estudiantes.

El kiosco del establecimiento debe permanecer cerrado durante el horario de clases. Debe ofrecer sus productos a valores que no sobrepasen el precio de mercado. Es importante que los productos que se vendan sean variados, incluyendo frutas, lácteos, entre otros alimentos y bebidas con un aporte nutricional balanceado.

En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de las y los miembros de la comunidad escolar.

Los baños deben estar en condiciones de higiene adecuadas para su uso, estos deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo ser cerrados durante el horario de clases.

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

6. Atrasos.

Las y los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular.

El llegar atrasada o atrasado constituye una falta, que debe ser registrada por el encargado de convivencia escolar, aplicándose la sanción respectiva. En ningún caso podrá tener como consecuencia el ser devuelta o devuelto al hogar.

7. Relaciones Afectivas.

Todas y todos los miembros de la comunidad educativa, independiente de su estamento, edad o género podrán expresar afectivamente sus relaciones de amistad, compañerismo y “pololeo”.

Estas manifestaciones deben respetar los límites de aquello que puede ser realizado en un ámbito público, evitando situaciones como las caricias eróticas en el patio, besos efusivos durante una clase, entre otras.

8. Uniforme Escolar y Estética Personal.

De acuerdo con el DS No 894/95, el uniforme escolar es la vestimenta distintiva de las y los estudiantes del establecimiento, que genera identidad y apropiación simbólica, sus prendas y características deben ser cómodas y de bajo costo.

Su existencia y definición debe ser consensuado por todas y todos los actores de la comunidad escolar, incluyendo siempre las opiniones y observaciones de estudiantes, apoderadas y apoderados.

El uniforme recomendado es:

- Polera institucional
- Pantalón gris (hombre) Falda azul marino (mujer)

Durante la época de invierno las niñas podrán usar pantalón de vestir azul marino, en caso de no tener, podrán usar cualquier prenda que cumpla con el abrigo.

El no concurrir con el uniforme no es motivo para que el o la estudiante sea impedida de entrar al establecimiento ni desarrolle normalmente el proceso de aprendizaje-enseñanza.

La presentación personal, tanto del estudiantado como de las y los demás miembros de la comunidad educativa, estará basada en la higiene personal, no existiendo discriminaciones de índole estética en el establecimiento.

9. Colación y Uso del Comedor.

El horario de colación o almuerzo debe ser establecido a inicios de cada año escolar, diferenciándolo para los niveles educacionales. Se debe considerar un tiempo mínimo de treinta minutos para cada turno de colación.

La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por un docente o asistente de la educación a cargo, quién velará por el comportamiento de las y los estudiantes e informará al “Equipo de salud” del establecimiento sobre las características de las raciones alimenticias entregadas.

El aseo del casino del establecimiento es función de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

10. Comunicación Familia – Escuela.

Toda y todo estudiante debe contar con una o un apoderado titular y otro suplente, debidamente oficializados al momento de la matrícula.

El o la apoderada entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia, tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. La secretaria será responsable de mantener actualizado y operativo dicho registro para su oportuna utilización en los casos pertinentes.

La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia es la libreta de comunicaciones o agenda escolar, la que el o la estudiante deberá traer al establecimiento todos los días.

11. Reuniones de Apoderadas/os.

Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el docente tutor y las o los apoderados de un curso, en torno a los aprendizajes del estudiantado, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar.

Cada curso realizará al menos dos reuniones de apoderadas/os cada semestre, las que se deben desarrollar en un horario que potencie la participación activa de la mayoría de las y los apoderados.

Las reuniones de apoderadas/os deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicación escrita, a el o la apoderada con una semana de anticipación a su fecha de realización.

En la segunda reunión de cada semestre, las y los apoderados recibirán un informe escrito, que detalle el rendimiento académico, informe de personalidad y los registros disciplinarios de su pupila o pupilo.

Las y los apoderados que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderadas/os establecidos por la o el docente tutor correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión. No podrán ser sancionados los y las estudiantes cuyos apoderados no asistan a reunión, ya que no es pertinente sancionar a un actor por el incumplimiento de un deber de otro.

12. Cita con una o un docente.

Para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académico o de convivencia, el o la apoderada, una o uno de sus profesores u otro profesional del establecimiento, podrán solicitar una cita, en un horario prefijado en la unidad educativa.

Cada Docente o profesional de apoyo del establecimiento, deberá fijar un horario de atención de apoderadas/os, el cual será debidamente informado a las familias de las y los estudiantes que atiende. Será un deber de las o los docentes y profesionales de apoyo del establecimiento que citen apoderadas, atenderles personalmente, y no podrán delegar esta función en otra persona o funcionario de la unidad educativa.

La citación a un o una apoderada, o la solicitud de reunión con una o un docente o directivo, por parte de éste, deberá ser informada al establecimiento con un mínimo de tres días de anticipación y explicitando claramente su objetivo y tema a tratar.

13. Retiro de Estudiantes.

Al finalizar la jornada escolar las y los estudiantes que cursen hasta 4to año básico, deberán ser retirados por su apoderada o un adulto responsable, previamente acreditado para esta función. Será deber de las y los apoderados, retirar puntualmente a sus estudiantes, al término de la jornada escolar.

Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar deberá ser realizado por el o la apoderada titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro.

14. Actos Cívicos o Ceremonias.

Se entenderá por acto cívico o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad, o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa.

Los actos cívicos o ceremonias son expresión de los intereses y necesidades de todas y todos los miembros de la comunidad, por lo que deben evitar desarrollarse exclusivamente desde una mirada adulta, con una estructura muy rígida, casi castrense o una excesiva formalidad. Deben ser instancias de participación e inclusión de las distintas visiones culturales que coexisten en la escuela.

15. Actividades Extraprogramáticas.

Se entiende como actividad extraprogramática toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de él.

Las actividades extraprogramáticas deben responder a los intereses y las necesidades de las y los estudiantes.

La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ninguna asignatura.

Toda actividad de este tipo debe tener un carácter pedagógico y debe ser planificada y supervisada por una o un adulto, sea éste directivo, docente, asistente de la educación, apoderada/o u otro profesional externo de apoyo.

Si la actividad extraprogramática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, ésta deberá ser autorizada por escrito por el o la apoderada de cada estudiante participante.

El encargado de la actividad será el responsable de recolectar y entregar dichas autorizaciones a Coordinación académica.

16. Paseos de Curso y Salidas Pedagógicas.

Cada curso podrá organizar paseos y/o salidas pedagógicas del establecimiento, las que consisten en:

- Salidas Pedagógicas: Actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horario de clases y deben contar siempre con la supervisión de la o el docente de la(s) asignatura(s) respectiva(s). Por ejemplo, salidas a museos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, etc.
- Paseos de Curso: Actividades recreativas y de esparcimiento que se desarrollan fuera del establecimiento no utilizando el horario normal de clases. Deben contar con el respaldo y supervisión de uno o más apoderados/os y la o el docente tutor del curso respectivo. Por ejemplo, paseos a la playa o al campo, campamentos, picnic, etc.

En ambos casos se requerirá solicitar la autorización a la Dirección del establecimiento al menos con una semana de anticipación (paseo) y con tres semanas de anticipación (salida pedagógica), adjuntando la autorización escrita de todas las y los apoderados de las y los estudiantes participantes y el patrocinio de la o el docente tutor en caso de un paseo, y de la o el docente de la asignatura implicada en una salida pedagógica.

Todas las disposiciones referidas a este punto se encuentran contenidas en el Protocolo sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio.

17. Visitas al Establecimiento.

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderada/o, docente, directivo/a o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluye a:

- Autoridades gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.
- Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas.
- Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futura matrícula.
- Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada.

Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe dirigirse en primera instancia a Secretaría, donde se dejará constancia de su ingreso y se le atenderá o derivará según corresponda. También se le entregará un distintivo que diga “visita” que debe portar visiblemente durante toda su estadía en el establecimiento.

En la Secretaría se llevará un Registro de Visitas, donde se detallará el nombre y la cédula de identidad de la o el visitante, el objetivo de la visita, así como también, la fecha y hora de esta.

Las visitas serán acompañadas durante toda su estadía en el establecimiento por algún funcionario/a de la escuela, sea este directivo/a, docente o asistente de la educación, según sea el caso.

Toda visita al establecimiento deberá ser desarrollada durante el horario normal de clases, sin interrumpir las actividades pedagógicas de estudiantes y docentes.

Las y los apoderados podrán ingresar al Colegio dejando constancia en la Secretaría -que indique motivo de visita- sin necesidad de portar distintivo.

18. Transporte Escolar.

Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

El establecimiento mantendrá un registro actualizado de las personas que desarrollan el servicio de transporte escolar para las y los estudiantes.

Dicho registro considerará el nombre completo del “tío” o “tía” transportista, su cédula de identidad, teléfono móvil, fecha de vencimiento de la licencia de conducir, patente del vehículo y fecha de vigencia de la revisión técnica respectiva.

La confección, actualización y vigencia del registro de transportistas será responsabilidad de la Secretaría del establecimiento, quién lo pondrá a disposición de los y las apoderadas que lo soliciten.

El o la transportista se compromete a dejar y recibir a las y los estudiantes trasladados, única y exclusivamente en la puerta de entrada o en alguna zona destinada para ello en el establecimiento. Bajo ningún motivo se dejará a las y los estudiantes en lugares que impliquen cruzar calles o caminar por los alrededores del establecimiento.

Frente a cualquier dificultad o accidente acontecidos durante el trayecto entre la casa de el o la estudiante y el establecimiento, el o la transportista deberá informar de lo acontecido en la Secretaría del establecimiento, a los o las apoderadas de las y los estudiantes trasladados y, si fuese necesario, a carabineros u otro servicio de urgencia.

El contrato de servicios entre el o la apoderada y el o la transportista constituye un acto comercial privado, en el cual el establecimiento no se hace parte.

19. Integración de Personas con Discapacidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Integración de Personas con Discapacidad, el establecimiento realizará las adecuaciones necesarias en cuanto a:

- Infraestructura (Ej.: Accesos, baños).
- Currículo (Ej.: Adecuaciones y/o cambios curriculares).
- Metodologías (Ej.: Evaluación diferenciada, adaptaciones didácticas).

El sentido de las adecuaciones es asegurar el ejercicio del Derecho a la Educación y una real integración a la comunidad educativa de las personas con discapacidad.

20. Atención Personalizada de Especialistas.

El establecimiento debe contar con instancias de derivación para atención médica, psicológica, social y/o de aprendizajes, para potenciar el pleno desarrollo de las habilidades de las y los estudiantes. Estas derivaciones son de carácter voluntario y deben contar con el consentimiento de las y los apoderados.

Las derivaciones a especialistas como psicóloga/o o psicopedagoga/o, entre otros, no pueden ser producto de una medida disciplinaria, y deben ser informadas directa y oportunamente a el o la apoderada.

El procedimiento de derivación a las redes externas será responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar o Coordinador Académico del establecimiento, según corresponda, quien debe mantener un registro de casos e informar previamente a las y los estudiantes y apoderadas/os respectivos.

21. Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, el Establecimiento realizará la denuncia respectiva de todos aquellos actos cometidos por estudiantes mayores de 14 años, que constituyan delito.

El establecimiento recibirá a los y las estudiantes que sean derivados por un Tribunal de Justicia, velando por cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio del Derecho a la Educación y una adecuada integración a la comunidad educativa.

22. Accidente Escolar.

Todas y todos los estudiantes podrán ser beneficiarios del seguro escolar indicado en la Ley 16.440.

Se consideran accidentes escolares, los que ocurran con causa u ocasión de las actividades escolares, excluyendo los períodos de vacaciones; los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre el hogar o sitio de residencia del estudiante y el establecimiento educacional.

En caso de accidente escolar, la denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento, a través del formulario disponible para ello. La denuncia del accidente escolar debe ser realizada por el director del establecimiento en un plazo de veinticuatro horas de ocurrido el accidente, de lo contrario esta denuncia puede ser realizada por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos o un familiar del afectado tal como lo establece la ley.

23. Proceso de Admisión

El establecimiento, al ser un colegio privado con financiamiento del estado, se adhiere automáticamente al nuevo sistema de admisión a la educación SAE, implementado durante el año 2016 y que en el transcurso del 2020 suma a la región Metropolitana. La puesta en marcha del Sistema también considera una implementación progresiva según los principales niveles de ingreso, es decir, el primer año de implementación en una región se contemplan solo los niveles NT1 (pre-kínder), NT2 (kínder), 1° básico, 7° básico y 1° medio; el segundo año, en tanto, se incorporan el resto de los cursos. Por lo tanto, se deberá postular por esta vía para los cursos 1° Básico, 7° Básico y 1° Medio (Noveno grado).

Al eliminarse la selección, las y los apoderados podrán elegir con libertad el colegio al que quieren postular a sus hijas e hijos, ya que los establecimientos educacionales no podrán exigir antecedentes de ningún tipo a las familias, ni tampoco realizar pruebas académicas o entrevistas personales a los postulantes. Las madres, padres y apoderados/as de estas regiones deberán postular a través de una plataforma web que el Ministerio de Educación habilitará para este fin.

El proceso se realizará bajo el siguiente orden:

- a) Registro en www.sistemadeadmisionescolar.cl (llenar formulario).
- b) Buscar establecimientos que cumplan con las características deseadas.
- c) Ordenar por preferencia los establecimientos seleccionados.
- d) Enviar postulación.
- e) Conocer resultados donde se podrá confirmar o rechazar la postulación.
- f) Matricularse en el establecimiento seleccionado.

24. Asistencia a Clases

Es responsabilidad de la familia o su adulto responsable que el o la estudiante asista a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y/o extraordinario que se fije, en cada asignatura, módulo o taller. En caso de tener un impedimento deberá justificar por medio de comunicación escrita o llamado telefónico. En caso de inasistencias reiteradas sin justificación, Tutoría y Convivencia Escolar, administrarán las medidas que el caso amerita, las cuales deberán ser informadas a las y los profesores.

- 24.1.** Al igual que las normativas vigentes del Ministerio de Educación, se exigirá un 85% de asistencia mínima para la promoción al curso superior. Por lo tanto, es obligación de el o la estudiante asistir a todas las clases del plan de estudios. Sin perjuicio de lo anterior, el director del establecimiento tendrá la facultad, previo análisis de cada situación particular junto con la Coordinación Pedagógica y la Tutoría, de promover al estudiante eximiéndole del requisito señalado en la presente disposición.
- 24.2.** Todas las inasistencias deberán ser justificadas por el o la apoderada del estudiante.
- 24.3.** En caso de enfermedad el apoderado/a deberá presentar certificado médico al momento en que el o la estudiante se reincorpore a clases, el que deberá entregar en secretaría de dirección.
- 24.4.** La ausencia de clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa obliga al apoderado/a a comunicar este hecho al Tutor/a correspondiente dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico de la misma, permaneciendo el o la estudiante sin asistir al Colegio hasta que cuente con una certificación médica que indique el alta respectiva.
- 24.5.** Realizar viajes de carácter personal durante el año escolar corresponde a una actividad no contemplada y que no se ajusta a la planificación académica del Colegio, por lo que son de exclusiva responsabilidad de el o la estudiante y su apoderado/a. La inasistencia podría incidir en su promoción. El o la apoderada del estudiante que se ausente por cinco (5) días o más, por razones de carácter personal, tendrá la obligación de dejar constancia por escrito en Secretaría del ciclo respectivo, a lo menos con una semana de anticipación a su realización, con el objeto de poder proceder acorde a nuestro Reglamento de Evaluación. Aquellos/as estudiantes que realicen viajes de carácter personal durante el año lectivo, deberán cumplir con todos los trabajos que le han sido encargados (a nivel profesor y compañeros), antes y después de realizado el viaje. Si el o la estudiante que, como consecuencia de su ausencia a clases, deja de rendir una evaluación programada, deberá regularizar su situación de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Establecimiento.
- 24.6.** Se considerará falta muy grave el hecho de no ingresar al Establecimiento cuando es enviado a éste por la o el apoderado, o fuga de clases por el o la estudiante para evitar cumplir con sus obligaciones escolares. De ocurrir, se citará al apoderado/a para que tome conocimiento de la situación, quedará registrado en el libro de clases y será motivo de suspensión.
- 24.7.** Se llevará un registro actualizado de comprobantes de ingreso y/o salida de las y los estudiantes del Colegio, como de citaciones en Convivencia, al igual que los atrasos.

25. De la suspensión de clases.

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones

de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales, paros u otra de similar naturaleza).

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases: Cualquier suspensión de clases involucra que el estudiantado no asista al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

Recuperación de clases: Ante cualquier pérdida de horas de clases, o no realizadas por situaciones especiales, el Establecimiento debe enviar al DAEM una propuesta de calendario de recuperación, para, posteriormente, el Sostenedor, pedir autorización al Ministerio de Educación. Es prioridad cumplir con las condiciones de calidad de la educación, en la cual una de sus dimensiones señala “Enseñanza efectiva en el Aula”, proporcionando a las y los estudiantes una experiencia formativa y de aprendizajes enriquecedora, contextualizada e inclusiva en toda la gama curricular del establecimiento.

26. Sobre los conductos regulares.

Apoderados/as y estudiantes: Teniendo presente que tanto estudiantes como apoderados/as tienen el derecho a plantear inquietudes, problemas y reclamos, con el objeto de que estos le sean solucionados, es importante establecer el conducto regular que debe usar el estudiante o el apoderado/a para tales efectos. Para facilitar la más rápida solución a las inquietudes presentadas, se debe respetar el siguiente conducto:

1. Docente de Asignatura. (Sólo en caso de referir sobre su asignatura, módulo o taller).
2. Tutor/a.
3. Gestor/a Educacional (Si trata sobre tema académico no resuelto por docente).
4. Encargado de Convivencia Escolar o Defensoría Estudiantil.
5. Dirección.
6. Encargado de Aseguramiento de la Calidad.
7. Superintendencia de Educación.
8. Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile. (Si ocurre una situación que amerite denuncia, se antepone esta figura a las anteriores).

TÍTULO V

“Sobre la Convivencia Escolar”

1. Participación de las y los actores escolares.

La comunidad educativa se compone de cinco actores escolares: estudiantes, docentes, directivos/as, apoderadas/os y asistentes de la educación. Junto a sus respectivos derechos y deberes explicitados en los títulos III y IV de este documento, existen instancias formales de participación para cada uno de ellos.

Las instancias de participación son relevantes para desarrollar una comunidad escolar que promueva la democracia radical y una ciudadanía crítica, reflexiva y activa. Este manual de convivencia reconoce y norma las instancias formales de participación en la escuela, pero también da cabida y fomenta otras instancias de participación u organización autónoma de cada uno de los actores escolares, las cuales podrán funcionar en el establecimiento, siempre y cuando no violenten el desarrollo de los aprendizajes y el sentido de la normativa escolar.

1.1. Centro de Estudiantes o Consejo de Delegadas/os.

Las y los estudiantes podrán optar voluntariamente entre una organización representativa como el centro de estudiantes o federativa como un consejo de delegados/as. Siendo ambas posibilidades una opción legítima y reconocida por toda la institucionalidad escolar.

El centro de estudiantes o consejo de delegados/as es la organización que vela por los intereses de las y los estudiantes. Constituye una organización autónoma del estudiantado y su funcionamiento estará en razón de sus intereses y necesidades.

El consejo de delegados/as estará compuesto por dos representantes de cada curso, quienes serán elegidos/as democráticamente por sus respectivos compañeros y compañeras de curso. Constituyen cargos rotativos cuyo objetivo es llevar la información y las propuestas emanadas desde el consejo de curso hacia el consejo de delegadas/os y viceversa, además de participar en la toma de decisiones de manera activa y dinámica, involucrando a la mayor cantidad de estudiantes posible.

Por su parte, el centro de estudiantes tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El centro de estudiantes será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:

- Presidenta/e.
- Secretaria/o.
- Tesorera/o.

Ambas instancias contarán con la asesoría de un/a docente, quien colaborará en la planificación y desarrollo de las actividades planteadas y en la comunicación con los demás miembros de la

comunidad escolar. En ningún caso el o la docente asesor actuará como tutor o sensor de las opiniones de las y los estudiantes, ni mucho menos podrá incidir en las decisiones de la organización estudiantil.

Para ser parte activa del centro de estudiantes o consejo de delegados, no se requiere ninguna condición académica o disciplinaria particular, sólo la confianza explícita de sus representadas y representados, expresada a través de los mecanismos ya descritos.

Cualquiera de estas instancias podrá convocar a una asamblea de estudiantes para abordar, proponer y resolver situaciones puntuales o temáticas que requieran una participación amplia de estudiantes.

1.2. Centro general de Apoderadas/os.

Las y los apoderados podrán organizarse voluntariamente en un centro general de apoderadas/os. Con esta organización las y los apoderados podrán involucrarse y aportar significativamente en los procesos de aprendizaje y el quehacer institucional de la unidad educativa.

El centro general de apoderadas/os tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El centro general de apoderadas/os será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes tres cargos:

- Presidenta/e.
- Secretaria/o.
- Tesorera/o.

El centro general de apoderadas/os es una organización autónoma, que puede optar incluso a la obtención de una personalidad jurídica, por lo que su funcionamiento no debe ser tutelado o condicionado por el equipo directivo del establecimiento.

Constituye una instancia formal de participación y representación de un estamento escolar, por lo que debe ser considerada, invitada y consultada frente a ámbitos como:

- Proyecto educativo institucional.
- Manual de convivencia.
- Actividades extracurriculares.
- Planes de mejoramiento.

1.3. Consejo Docente.

El consejo docente es una instancia colegiada conformada por todas y todos los docentes del establecimiento, así como por las y los asistentes de la educación de acuerdo a los requerimientos de los temas a tratar. Su realización debe ser periódica, sistemática y planificada.

Los consejos docentes serán dirigidos por un directivo y tendrán los siguientes objetivos:

- Evaluación académica trimestral, semestral y anual según corresponda.
- Evaluación disciplinaria, ya sea para casos particulares o colectivos (curso).
- Diseño, planificación y coordinación de aspectos técnico-pedagógicos.
- Promover e incentivar el perfeccionamiento vinculado a innovaciones curriculares.
- Planificar, coordinar y evaluar el abordaje pedagógico de aspectos relacionados con la convivencia escolar.
- Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares, paseos y salidas pedagógicas del establecimiento.

Durante el desarrollo de los consejos docentes la actitud de las y los participantes debe ser atenta, participativa y profesional. Queda estrictamente prohibido utilizar dicha instancia para la venta de productos o servicios, la revisión de pruebas o trabajos o cualquier actividad que no corresponda al sentido del consejo.

1.4. Consejo Escolar.

De acuerdo a la Ley 19.979, el consejo escolar es una instancia colegiada en la que participan representantes de cada estamento de la comunidad escolar. Posee un carácter consultivo y debe ser informado oportunamente sobre todos los ámbitos de funcionamiento del establecimiento educacional.

Los integrantes del consejo escolar son:

- Director/a
- Sostenedor/a o su representante.
- Un/a representante de las y los docentes.
- Un/a representante de las y los estudiantes.
- Un/a representante de las y los apoderadas/os.
- Un/a representante de las y los asistentes de la educación.

El consejo escolar debe sesionar al menos dos veces por semestre y su oportuna convocatoria será responsabilidad de la dirección del establecimiento. Los aspectos mínimos que deben ser presentados y trabajados por el consejo escolar son:

- Proyecto educativo institucional.
- Manual de convivencia.
- Programación anual y actividades extracurriculares.
- Planes de mejoramiento.
- Cuenta anual.

2. Gestión de la Convivencia Escolar

2.1. Encargado de Convivencia Escolar.

De acuerdo con lo definido por nuestro PEI, el MBE, nuestro Reglamento Interno, nuestra Planificación Estratégica y del Perfil de Competencias del Encargado de Convivencia de nuestra comunidad, serán funciones del Encargado o encargada de Convivencia:

- Desarrollar políticas formativas para la institución, coordinando actividades extraprogramáticas y dentro del horario de clases en concordancia con nuestro PEI y PME.
- Participar y conducir las actividades desarrolladas por el Equipo de Convivencia Escolar.
- Escuchar y atender todas las inquietudes relacionadas a Convivencia Escolar del Estudiantado, Profesorado y Apoderados o Apoderadas.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Institucionales, incluyendo el desarrollo de planes de acción, sanciones o cualquier Estrategia de Resolución Alternativa de Conflictos (ERAC) en casos de faltas Leves, Medianas o Graves, conduciendo también las instancias colectivas correspondientes para la resolución de conflictos en caso de ser necesario.
- Conducir todo proceso de investigación interno a la institución en caso de ser necesario, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia.
- Acompañar y apoyar todas las necesidades que se presenten desde las Tutorías de cada curso en torno a Orientación, Convivencia y Consejo de Curso.
- Promover acciones mensuales que incentiven la prevención de incidentes y conflictos entre estudiantes relacionados a Convivencia Escolar.
- Llevar un control y registro actualizado de los atrasos matutinos y durante el horario de clases al interior de forma diaria.
- Sistematizar y ordenar información actitudinal individual de cada estudiante relacionada con atrasos, anotaciones en hoja de vida, conflictos de convivencia en general, etc.

- Supervisar y coordinar cobertura y acompañamiento docente de patio en recreos, entradas y salidas de estudiantes del establecimiento.
- Incentivar el desarrollo de actividades de promoción del PME entre las y los diferentes miembros de la Comunidad.
- Desarrollar actividades mensuales que signifiquen la promoción de confianza entre las y los diferentes actores de la Comunidad.
- Brindar información institucional eficaz y actualizada a todas y todos los actores de la comunidad educativa que lo necesite.
- Promover instancias de diálogo en torno a la convivencia al interior del aula entre las y los diferentes miembros de la Comunidad.
- Garantizar un clima de aprendizaje óptimo al interior de la comunidad educativa.

2.2. Defensoría Estudiantil

De acuerdo con lo definido por nuestro PEI, el MBE, nuestro Reglamento Interno, nuestra Planificación Estratégica y del Perfil de Competencias del Encargado de Convivencia de nuestra comunidad, serán funciones del Defensor Estudiantil:

- Promover actividades y canalizar inquietudes de orientación vocacional por parte del estudiantado de la comunidad.
- Velar por el cumplimiento del debido proceso en toda aplicación de sanciones, ERAC o acciones en torno a convivencia escolar relacionadas con el estudiantado. Así mismo, y sin perjuicio de lo anterior, proteger que, durante dicho proceso, toda acción o investigación que se adopte no vulnere ningún derecho básico del estudiantado.
- Velar por la no Vulneración de Derechos del estudiantado en su trato interpersonal, para con sus adultos o adultas responsables, o con el profesorado.
- Desarrollar Investigaciones alternativas a las impulsadas por el Encargado o encargada de convivencia escolar en los casos que se estimen necesario por el equipo de convivencia escolar.
- Asesorar y acompañar el trabajo del Centro de Estudiantes y del Parlamento Estudiantil de la Comunidad Educativa American School.
- Asesorar, acompañar y aconsejar el trabajo del Encargado o Encargada de Convivencia de la Comunidad Escolar en sus funciones.

- Fiscalizar la labor y el desempeño del Encargado o Encargada de Convivencia de la Comunidad Escolar en sus funciones.
- Recibir denuncias del estudiantado, apoderados y apoderadas y del profesorado asociadas a la vulneración de derechos básicos del estudiantado o el no cumplimiento del debido proceso en la aplicación de sanciones, ERAC o acciones por parte del profesorado o del equipo de convivencia y gestión.
- Promover actividades de promoción del PME y PEI entre el estudiantado.
- Promover actividades que incentiven la confianza entre el estudiantado.
- Brindar información institucional eficaz y actualizada al estudiantado cuando éste lo necesite.
- Generar instancias de diálogo entre el estudiantado, que fomenten la confianza y la convivencia empática entre pares.
- Promover y recibir iniciativas estudiantiles.
- Conducir instancias colectivas de diálogo entre el estudiantado, profesorado, apoderados y apoderadas en caso de vulneración de derechos básico del estudiantado.

2.3. Equipo de Convivencia Escolar.

De acuerdo con lo definido por nuestro PEI, el MBE, nuestro Reglamento Interno y nuestra Planificación Estratégica, serán funciones del equipo de convivencia:

- Velar por la buena gestión del clima de convivencia, organizacional y emocional de la totalidad de la Comunidad Educativa.
- Impulsar e incentivar actividades que promuevan la buena convivencia al interior de la Comunidad Educativa.
- Identificar las necesidades biopsicosociales de los y las integrantes de la Comunidad Educativa, a modo de dictar políticas de resolución de conflictos adecuadas al contexto de cada estamento de la Institución.
- Velar por el cumplimiento de todas las funciones del Encargado o encargada de Convivencia, y del Defensor o Defensora Estudiantil.

3. Marco para la Convivencia Escolar

3.1. Marco Conceptual

El marco conceptual que rige al presente reglamento interno es el siguiente:

- a) **Clima Escolar.** Es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar, y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, etc.) necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, por tanto, sus énfasis, características y dinámicas posibilitan -o dificultan- el aprendizaje. El clima se conforma con las percepciones y las actitudes que tienen los actores de la comunidad educativa con respecto a la existencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento educativo.
- b) **Reglamento Interno de Convivencia Escolar.** Es el conjunto de normas de convivencia, que otorga un marco regulatorio, al que deben ajustar su actuar los diversos actores de la comunidad educativa.
- c) **Maltrato Escolar.** Se entenderá por maltrato escolar toda acción u omisión de forma intencional que atente la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa (Directivos, profesores/as, estudiantes, asistentes de la educación y apoderados/as), ya sea de forma física, psicológica o a través de algún medio tecnológico (Redes Sociales, mensajes de texto, páginas web), independiente del lugar donde se cometa, siempre que: produzca temor al menoscabo de la integridad física, psicológica, vida privada u otro derecho fundamental; o cree un ambiente escolar hostil, intimidante, humillante o abusivo que pueda afectar el desarrollo o desempeño académico, moral, afectivo, espiritual o físico.
- d) **Agresividad.** Cualquier forma de conducta física o verbal destinada a dañar o destruir, al margen de que se manifieste como hostilidad o como medio calculado para alcanzar un fin. Si bien podemos entender la agresividad como un comportamiento de defensa natural ante alguna situación de riesgo, es esperable que la persona pueda reaccionar controlando sus impulsos.
- e) **Conflicto.** Situaciones en las que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo, porque sus posiciones, intereses, necesidades o valores son incompatibles -o son percibidos como incompatibles-, donde juegan un papel muy importante las emociones y sentimientos, y donde la relación de las partes en conflicto puede salir robustecida o deteriorada en función de cómo sea el proceso de resolución del conflicto.
- f) **Violencia.** Es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al de bullying, pero también puede incluir aquellos casos en que, no existiendo una situación de asimetría, de todos modos, se participe de un modo violento; por ejemplo, luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden, o el abuso cibernético, en donde exista la misma capacidad, por ambas partes, de ofenderse mediante el recurso computacional. (ABSCH, 2008. “Políticas para abordar la violencia escolar”). Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- *Violencia psicológica*: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar y el ciber acoso.
 - *Violencia física*: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar.
 - *Violencia sexual*: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, responda o no al género binario. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
 - *Violencia por razones de género*: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres y a la comunidad LGBTTTIQ+. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
 - *Violencia a través de medios tecnológicos (Ciber acoso)*: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs o cualquier red social, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales”. (MINEDUC 2011)
- g) **Protocolos**: Es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación específica. En ciertas circunstancias puede, de manera explícita, clarificar áreas, procedimientos o situaciones para su correcta interpretación.

4. Regulaciones y Acuerdos para la Convivencia.

4.1. Derechos y Responsabilidades.

Se encuentran contenidos en el Título II del presente Reglamento.

4.2. Actos u omisiones que serán consideradas Faltas por el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar

4.2.1. Sobre las Faltas.

Antes de presentar las faltas por las cuales se activarán los procedimientos de investigación, evaluación, sanción y reparación, queda consignado que debido a la variedad de estudiantes y

situaciones de conflicto que se puedan suceder dentro del establecimiento, existirán circunstancias donde los conflictos sean atenuados o agravados, esto dependiendo del contexto e individualización del hecho.

4.2.1.1. **Circunstancias atenuantes**

Considerar la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.

Reconocer, por parte de la o el estudiante, la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.

Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.

Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.

Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona.

4.2.1.2. **Circunstancias agravantes**

Reiteración de una conducta negativa en particular.

Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular.

Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa.

Haber actuado con premeditación.

4.2.2. **Sobre las faltas leves**

Constituyen faltas leves aquellas conductas que perturban en forma mínima las normas de convivencia y que alteran levemente el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de las y los estudiantes. Así también, estas faltas son las que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. En cualquier caso, de incurrir en una falta leve las correcciones deberán ir precedidas de una llamada de atención.

Tabla de Sanciones por sobre las faltas leves:

Falta	Sanción	Medida Formativa	Protocolo actuación
-------	---------	------------------	---------------------

<p>1. Llegar atrasado/a a clases al inicio de la jornada diaria.</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación apoderada/o, si la falta es en forma reiterada (más de dos días).</p>	<p>Diálogo reflexivo en torno a la importancia de la puntualidad.</p>	<p>Estudiante debe presentarse al día siguiente con justificación escrita por parte de su apoderado/a.</p> <p>El Encargado de Convivencia deberá registrar el retraso en un sistema ad hoc y realizar la primera instancia de diálogo.</p> <p>Al tercer atraso, el Encargado de Convivencia registrará el atraso en la hoja de vida del estudiante presente en el libro de clases, y citará al apoderado/a.</p> <p>Turno para informar y dialogar sobre la situación.</p> <p>La o el apoderado debe firmar libro de clases.</p> <p>*Si no trae justificación, deberá presentarse con ella al día siguiente.</p>
<p>2. Llegar atrasado/a a clases después del horario de recreos y/o almuerzo.</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita. Trabajo dirigido fuera del aula. Citación al apoderado/a.</p>	<p>Diálogo reflexivo en torno a la importancia de la puntualidad.</p> <p>Al tercer atraso, el o la estudiante deberá colaborar en la formación de hábitos de estudiantes de un nivel inferior durante el tiempo pactado en la reunión con el apoderado/a.</p>	<p>El o la docente de aula deberá registrar el retraso en el Registro de Eventos.</p> <p>Al tercer atraso, el Tutor/a registrará el atraso en la hoja de vida del estudiante presente en el libro de clases, y citará al apoderado/a para informar y dialogar sobre la situación.</p> <p>El apoderado/a debe firmar libro de clases.</p>
<p>3. Presentación personal y aseo inadecuado.</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado/a.</p>	<p>Reflexión en torno a los hábitos de higiene y presentación personal de manera inmediata con el o la estudiante, y con el curso en horario de orientación, sólo en caso de necesidad por ser un caso repetido en el grupo.</p>	<p>El o la docente de aula que detecte la situación realizará la primera instancia de diálogo con el o la estudiante.</p> <p>De ser una falta reiterada (3 veces) lo registrará en el Libro de Evento del curso y el Tutor/a citará al apoderado/a a una entrevista para informarle de la situación y acordar medidas a seguir. El</p>

			<p>apoderado/a debe firmar libro de clases.</p> <p>En caso de no presentarse el apoderado/a al tercer llamado, o no observar cambios en la presentación personal, el caso se considerará como sospecha de vulneración de derechos, y será derivado a OPD por Dirección con apoyo del Equipo de Convivencia Escolar. Principalmente con el estudiantado de enseñanza básica.</p>
<p>4. Interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas con acción o actitud disruptiva (conversar reiteradamente, gritar, lanzar objetos, circular por la sala sin autorización, entre otros).</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado/a. Suspensión de clases.</p>	<p>Diálogo personal, pedagógico y/o reflexión grupal. Mediar acción reparatoria, en caso de ser necesario.</p>	<p>Advertencia verbal, si se vuelve a repetir se dejará amonestación por escrito, se deberá mantener una conversación reflexiva con el o la estudiante y el grupo curso. Si se repitiese la conducta por tercera vez se citará al apoderado/a, quien debe firmar el libro de clases. En caso de ocasionar daño derivar a Convivencia Escolar para mediar acción reparatoria y suspensión de clases.</p>
<p>5. Presentarse a clases sin el material solicitado por el docente, o bien no entregar trabajos en los plazos correspondientes o entregarlos estropeados.</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado.</p>	<p>Diálogo pedagógico y reflexivo con estudiante y/o grupo curso de acuerdo a la situación, en horario de orientación, considerando los derechos y deberes de las y los estudiantes. Consejería por E.C.E. en caso de ser una falta recurrente, y haberse agotado todas las instancias previas por la o el docente Tutor y/o de aula.</p>	<p>Diálogo pedagógico reflexivo desde el o la docente con el estudiantado sobre la responsabilidad y compromiso con los deberes escolares. En caso de entregar tardíamente el trabajo, se le dará una segunda oportunidad, pero con menor calificación de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción. Si vuelve a ocurrir la misma situación el Tutor/a deberá citar al apoderado/a, y establecer compromisos en conjunto; la o el apoderado deberá firmar el libro de clases.</p>

			En caso de presentarse continuamente sin material, E.C.E. indagará en la situación y tomará medidas orientadas a apoyar a el o la estudiante.
6. Arrojar objetos al interior de aula o en cualquier lugar del establecimiento.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Requisamiento del objeto. Reparación del daño causado, si procediera.	Diálogo reflexivo con el o la estudiante. Trabajo dirigido fuera del aula. Firma de compromiso de el o la estudiante.	El o la docente o asistente de la educación que observe la situación deberá inmediatamente retener el objeto y dar aviso al Tutor/a, docente de turno o asistente de la educación que corresponda. Registro en el libro de clases de la situación por parte de el o la docente de aula o Tutor/a si la falta es recurrente (3 veces), e informar al apoderado/a de manera escrita.

4.2.3. Sobre las faltas graves.

Se consideran faltas graves aquellas conductas que perturban gravemente las normas de convivencia; actitudes y comportamientos que signifiquen atentar contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar. Las acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje y/o que comprometan el prestigio del Establecimiento también se considerarán faltas graves.

Tabla de Sanciones por faltas graves:

Falta	Sanción	Medida Formativa	Protocolo de acción
-------	---------	------------------	---------------------

<p>1. Incurrir en problemas disciplinarios reiterados en sala de clases, aulas de recursos, comedor, patio, baños, biblioteca (frecuentes faltas leves o graves).</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado/a. Suspensión de clases.</p>	<p>Actividad formativa o diálogo individual o grupal reflexivo en base a lo establecido en el reglamento interno.</p>	<p>El o la estudiante deberá revisar (lectura autónoma o guiada) los artículos del reglamento. Trabajo dirigido fuera del aula. Reflexionar sobre las faltas y exponer la información al resto de sus compañeros/as de curso, en caso de medida aprobada por consejo docente. Si vuelve a ocurrir la misma situación, el o la estudiante deberá firmar una carta compromiso junto con su apoderado/a. Si la falta afecta contra la integridad física y/o psicológica de otro integrante de la comunidad educativa se dará curso a la suspensión de clases por máximo 5 días hábiles, de acuerdo al protocolo correspondiente</p>
<p>2. Dañar intencionalmente las pertenencias de los y las estudiantes u otro miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Amonestación verbal y/o escrita. Citación al apoderado/a. Reposición del deterioro. Eventual suspensión de clases, condicionalidad y cancelación de matrícula.</p>	<p>Reflexión pedagógica sobre el cuidado de los bienes de otros/as. Acuerdo reparatorio para la situación. Eventual suspensión de clases, condicionalidad y cancelación de matrícula</p>	<p>Quien detecte la situación deberá informar al Tutor/a, quien registrará la situación en el libro de clases e informará a E.C.E. E.C.E. aborda la situación, aplicando las medidas reparatorias. Se le informa a el o la estudiante y su apoderado/a que se deben reponer las pertenencias dañadas o reponer el valor económico en un plazo de máximo 20 días hábiles. El o la estudiante deberá firmar una carta de compromiso, de no haber cambio alguno o reiterarse la situación por segunda vez será entendida como falta gravísima y se sancionará según corresponda a dicha connotación.</p>

<p>3. Negarse a realizar actividades escolares y participar de actividades extraescolares (actos, representación de la escuela) dispuestas por docentes, asistentes de la educación y/o cualquier responsable</p>	<p>Amonestación verbal y escrita. Diálogo personal, pedagógico, correctivo y/o reflexión grupal. Entrevista con el apoderado/a.</p>	<p>Diálogo personal, pedagógico, correctivo y/o reflexión grupal con Tutor/a o Equipo de Convivencia Escolar para fortalecer identificación de consecuencias de mantener una conducta negativita y oposicionista hacia las actividades escolares. Realizar tutorías a compañeros/as del mismo nivel o inferior en asignatura de orientación. Realizar una investigación acerca de un tema determinado por el Tutor/a y/o docente de aula, y exponerlo ante compañeros/as de igual o menor nivel.</p>	<p>Conversación entre el o la docente y el o la estudiante, conversación del acontecimiento con el grupo curso por parte del Tutor/a. Se dejará registro en hoja de vida, en el libro de clases o cuando la situación sea recurrente. En casos recurrentes (3 veces la misma falta) se deriva a Dirección y E.C.E. para realizar indagación sobre los motivos que generan la conducta oposicionista, y, de mantenerse la conducta, se citará al apoderado/a para generar plan de acción en conjunto.</p>
<p>4. Negarse de manera individual y/o colectiva a realizar pruebas en la fecha indicada, o a ser interrogados/as por el o la docente. En general, por todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo del proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, entre otros).</p>	<p>Amonestación verbal y escrita. Entrevista con Apoderado/a Suspensión de participación en actividades extraprogramáticas.</p>	<p>Diálogo pedagógico y reflexivo sobre la importancia de la evaluación dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje. Suspensión de aprendizaje.</p>	<p>El o la docente deberá informar inmediatamente acerca de las consecuencias y sanciones asociadas, registrando la situación en el libro de clases y dejando como evidencia la evaluación, si procediera. Se informa al Tutor/a, quien abordará la situación en la asignatura de Orientación y con apoderados/as en reunión de curso, con apoyo del Equipo de Convivencia Escolar. Se informará al apoderado/a de manera escrita, debiendo acusar recibo en un plazo máximo de 3 días hábiles. Cuando la situación se da de forma colectiva (3 o más estudiantes) se registra</p>

			en el apartado “anotaciones generales” del Libro de Clases, y convocará a reunión de padres y madres dentro de 48 horas ocurrida la situación.
5. Ingresar a baños no correspondientes a su sexo.	Amonestación verbal y/o escrita (según sea el caso). Citación al apoderado/a, según sea el caso.	Diálogo personal pedagógico y correctivo, entorno al respeto de los espacios y de las personas que hacen uso de ellos. Derivación a Dirección y Convivencia Escolar para determinar eventual suspensión de recreos en caso de falta reiterada (más de 3 veces).	Conversación entre Tutor y el estudiante, con registro en el libro de clases. Citación de apoderado, según sea el caso, con registro en libro de clases. De acuerdo a las circunstancias (intención, edad, curso del estudiante), se podrá aplicar la suspensión de recreos, que consistirá en que el estudiante participará en los recreos en sala de clases, yendo al baño antes de iniciar el siguiente período de clases. NOTA 1: en caso de estudiantes transgénero, se tomarán las medidas dispuestas por las normas y las orientaciones referentes. NOTA 2: se aplicarán excepciones en caso de motivos de salud fundados.
6. Ensuciar, rayar y/o destruir murallas, suelos, ventanas, puertas, espejos, baños u otra dependencia, ocasionando daños o destrucción intencionada a los bienes del establecimiento.	Amonestación verbal y/o escrita. Citación al apoderado/a. Reposición del deterioro. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Eventual condicionalidad y cancelación de matrícula.	Reflexión pedagógica sobre el cuidado de los espacios de uso común. Acuerdo reparatorio para la situación.	Conversación entre la Dirección, estudiante y apoderado/a. Se le informa a el o la estudiante y su apoderado/a que debe reparar el daño, teniendo 20 días hábiles para reponer lo dañado. Se dejará registro en el libro de clases. Se suspenderá de clases por un período de 1 a 5 días hábiles. Los estudiantes, junto con su apoderado/a, deberán firmar una carta de compromiso; de cometer una nueva falta grave se aplicará condicionalidad de matrícula.

			Al cometer una tercera falta grave, se aplicará suspensión de clases y cancelación de matrícula.
7. Agresión verbal y/o escrita a un/a estudiante u otro miembro de la comunidad educativa: amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse, por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, entre otros.	Amonestación escrita. Amonestación verbal. Citación al apoderado/a. Suspensión y cancelación de matrícula (de ser pertinente).	Reflexión en torno al tema del buen trato y la sana convivencia. Actividad formativa en torno al respeto. Mediar medidas reparatorias. De acuerdo a la gravedad de la sanción, acumulación de sanciones previas y los atenuantes, se considerará la suspensión de el o la estudiante.	Todo integrante de la comunidad educativa que pesquise tal situación debe informar del caso a Tutor/a y E.C.E. Entrevista con E.C.E. Se acordarán medidas reparatorias entre las y/o los involucrados. Se dejará registro de la conducta en hoja de vida de la o el estudiante agresor. Se citará a los/as apoderados/as de ambos estudiantes para informar la situación, mediar acción reparatoria y firmar compromiso de buen comportamiento. Apoderado/a deberá firmar libro de clases. De no cumplir los acuerdos se considerará la suspensión de clases y cancelación de matrícula.
8. Mostrar conductas y/o actitudes discriminatorias hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.	Amonestación verbal o escrita. Citación al apoderado/a. Eventual suspensión de clases de 1 a 5 días. Condicionalidad y cancelación de la matrícula.	Trabajo dirigido fuera del aula con fin formativo sobre el impacto de la discriminación en casos reales, presentación de temas relacionados a su falta, campaña de promoción y prevención de la sana convivencia u otro tema. Diálogo individual o grupal reflexivo en torno a la aceptación de la diversidad, por parte del Tutor/a en orientación con apoyo de E.C.E.	Quien identifique la situación deberá informar al Tutor/a, quien registrará la conducta en el libro de clases y realizará la primera instancia de diálogo reflexivo con el o la estudiante. Si la situación se repite, derivará a E.C.E., quien citará al apoderado/a, elaborando una carta compromiso, a la que se le hará seguimiento por un mes. De no cumplirse, se determinará suspensión. Al persistir la falta, se aplicará condicionalidad de la matrícula; si comete una nueva falta donde agrede a cualquier integrante de la Comunidad educativa, se cancelará la matrícula.

		Acordar medidas reparatorias	
9. Exhibir actitudes que correspondan a un plano de demostración privado de sus sentimientos (besos efusivos en la boca, sentarse sobre las piernas de un tercero, caricias, tocaciones).	Amonestación verbal y escrita. Citación al apoderado/a. Suspensión de clases de 1 a 5 días.	Diálogo individual y grupal reflexivo con el o los/as estudiantes involucrados/as. Consejería y/o trabajo formativo de investigación sobre afectividad y sexualidad. Charlas o talleres grupales alusivos al tema por parte del Tutor/a y/o E.C.E.	Quien identifique la situación informará al Tutor/a, quien registrará la conducta en el libro de clases y realizará la primera instancia de diálogo e informará al apoderado/a de manera telefónica o escrita, dejando registro de ello en el libro de clases. Se derivará a las y/o los estudiantes a E.C.E., para que en el plazo de una semana realicen trabajo formativo o consejería-investigación sobre afectividad y sexualidad. Nota: en el caso de estudiantes de hasta 4° básico se realizará análisis de la situación de acuerdo a la etapa evolutiva, para descartar posible vulneración de derechos e intencionalidad de la falta. En caso de sospecha de vulneración de derechos se derivará a OPD.
10. Adulterar información de instrumentos oficiales: libreta de comunicaciones, libro de clases, libros de asistencia, registros PIE y/o suplantar la identidad de docentes, apoderados/as, o asistentes de la educación, para falsificar o adulterar información.	Amonestación verbal. Amonestación escrita. Citación al apoderado/a. Suspensión de clases de 1 a 5 días. Eventual condicionalidad y cancelación de matrícula.	Consejería acerca de las implicancias del delito de suplantación de identidad y/o alteración de instrumento público, según corresponda.	Se registrará la falta en el libro de clases. Quien detecte la situación informará a dirección, quien derivará a Equipo de Convivencia Escolar. Se realizará entrevista con estudiante y su apoderado/a para informar sobre la falta, sanciones asociadas y medidas formativas a adoptar. Se realizará carta compromiso firmada por el o la estudiante y su apoderado/a, que establecerá un seguimiento por 1 a 3 meses, durante lo cual se aplicará condicionalidad de matrícula. De cometer una nueva falta grave o gravísima se cancelará la matrícula.

<p>11. Salir de aula común, aula de recursos, biblioteca u otros espacios del establecimiento donde se esté desarrollando la actividad pedagógica, sin previa autorización de docentes y/o asistentes de la educación.</p>	<p>Amonestación verbal. Amonestación escrita. Suspensión de clases de 1 a 5 días.</p>	<p>Diálogo reflexivo entre el Tutor/a y el o la estudiante. Realizar lectura reflexiva acerca de los deberes de el o la estudiante y los riesgos asociados a su falta, y exponerlo a un curso igual o inferior, con apoyo de E.C.E.</p>	<p>El o la docente de aula o asistente de educación que se encuentre a cargo de el o la estudiante dialoga con éste/a para que reingrese a sala, dejando al curso con su asistente de aula. En caso de no estar la asistente de aula, o encontrarse solo en esos momentos, el o la docente o asistente de la educación deberá comunicar a secretaría para posteriormente buscar al estudiante y mediar para que regrese al aula.</p> <p>De ser infructuoso, solicitará apoyo a E.C.E. y/o Dirección.</p> <p>El o la docente de aula dialoga con el o la estudiante para que vuelva a ingresar a sala, informando al docente de la sala más próxima que el curso se encuentra sin profesor/a.</p> <p>Se registrará la situación en el libro de clases desde la primera falta, se citará al apoderado/a, informando que se procederá a la suspensión de clases por un período definido en conjunto entre Tutoría y E.C.E., que puede ser entre 1 y 5 días.</p> <p>Además, si la conducta implica riesgo para la integridad física del estudiante, se procederá a llamar al apoderado/a inmediatamente, pudiendo aplicarse la condicionalidad de matrícula por un período de un mes. De cometer una nueva falta grave o gravísima, se procederá a la cancelación de matrícula.</p>
--	---	---	---

4.2.4. Faltas Gravísimas

- 4.2.4.1. Serán Faltas Gravísimas: Aquellas actitudes o comportamientos que atentan gravemente la integridad física y/o moral del propio estudiante o de otros miembros de la comunidad educativa, incluyendo las acciones que

afectan peligrosamente el proceso de aprendizaje, agresiones sostenidas en el tiempo y las conductas tipificadas como delito.

4.2.4.2. Modificaciones a la ley: La ley “**Aula Segura**” busca fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales, permitiéndoles expulsar de manera inmediata a estudiantes que se vean involucrados/as en hechos graves de violencia. Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el presente manual, se procederá a la expulsión o cancelación de matrícula mediante el procedimiento descrito en el párrafo siguiente, a las o los estudiantes que en nuestro establecimiento hubiesen incurrido en alguna de las siguientes causales:

Uso, posesión, tenencia y almacenaje, en el establecimiento educacional o sus inmediaciones, de aquellas armas previstas en las letras a), b), c), d), e) y h) del artículo 2° del Decreto 400 del Ministerio de Defensa Nacional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°17.798, sobre el control de armas o de artefactos incendiarios, explosivos, tóxicos, corrosivos o infecciosos, cuyos componentes principales sean cantidades de combustibles u otros elementos químicos de libre venta al público y de bajo poder expansivo, tales como bombas molotov y otros artefactos similares.

Agresiones físicas que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación, o manipuladoras de alimentos.

Todo lo anterior con pleno respeto al debido proceso y la posibilidad de reconsideración de la medida por parte del director (se reduce el plazo para solicitarla de 15 a 5 días). El Mineduc deberá reubicar al estudiante infractor y adoptar medidas de apoyo. El o la estudiante que incurra en estas conductas será separado del establecimiento educacional de manera inmediata.

Tabla de Faltas Gravísimas

Falta	Sanción	Medida Formativa	Protocolo de acción
1.-Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia (verbal o escrita) a cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiante, asistente de la educación, docente, directivo, u otro adulto que desempeñe labores dentro del establecimiento) durante salidas pedagógicas u otra actividad dentro del horario escolar.	Amonestación verbal y escrita. Citación al apoderado/a. Suspensión de clases, según gravedad de la falta puede ser entre 1 a 5 días. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de matrícula. Expulsión.	Plan de intervención. Trabajo dirigido fuera del aula. Acuerdo de medidas reparatorias en conjunto con el apoderado/a. Derivación a instituciones pertinentes.	En caso de que un/a docente detecte la situación registra la situación en el libro de clases (hoja de vida del estudiante). Asistentes de la educación deberán informar al Tutor/a, quien registrará la situación en el libro de clases y hará la derivación a E.C.E., éste realizará una investigación de la situación, determinará las sanciones y medidas formativas, informando al apoderado/a sanciones y medidas formativas.
2. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	Amonestación verbal y escrita. Citación al apoderado/a. Suspensión de clases según gravedad de la falta, puede ser entre 1 a 5 días. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de matrícula. Expulsión.	Plan de intervención. Trabajo dirigido fuera del aula. Acuerdo de medidas reparatorias en conjunto con el apoderado/a. Derivación a instituciones pertinentes.	Registro en el libro de clases. Derivación a convivencia escolar. Entrevista con el apoderado/a para informarle de la situación, sanciones y medidas formativas, además de la aplicación de medidas reparatorias. Se firma compromiso de conducta. En el caso de aplicarse suspensión interna el o la estudiante debe quedar a cargo de un adulto/a en algún espacio del establecimiento. Cada docente de asignatura debe proporcionar el material y los contenidos y hacerse responsable de la revisión del mismo. Los recreos serán diferidos.
3. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un/a estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de cualquier	Amonestación verbal y escrita. Citación al apoderado/a. Suspensión de clases según la gravedad de la falta, puede ser entre 1 a 5 días.	Plan de intervención. Trabajo dirigido fuera del aula. Acuerdo de medidas reparatorias en conjunto con el apoderado/a.	Registro en el libro de clases. Derivación a Convivencia Escolar. Entrevista con el apoderado/a para informar la situación. Aplicación de medidas reparatorias. Firma de compromiso de Comportamiento.

medio tecnológico, virtual o electrónico.	Condicionalidad de matrícula. Cancelación de Matrícula. Expulsión.	Derivaciones a instituciones pertinentes.	
4. Provocar lesiones a un tercero por broma inapropiada.	Amonestación verbal y escrita. Citación al apoderado/a. Suspensión de clases según la gravedad de la falta, puede ser entre 1 a 5 días. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de Matrícula. Expulsión.	Plan de intervención. Trabajo dirigido fuera del aula. Acuerdo de medidas reparatorias en conjunto con el apoderado/a. Asistencia a consejería por parte de estudiante y/o apoderado/a. Derivación a instituciones pertinentes.	Registro en el libro de clases. Derivación a Convivencia Escolar. Entrevista con el apoderado/a para informar la situación. Aplicación de medidas reparatorias. Firma de compromiso de Comportamiento.
5. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar que haya ocurrido dentro del establecimiento.	Amonestación verbal y escrita. Citación al apoderado/a. Suspensión de clases. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de matrícula. Expulsión.	Plan de intervención. Trabajo dirigido fuera del aula. Acuerdo de medidas reparatorias en conjunto con el apoderado/a. Asistencia a consejería por parte de estudiante y/o apoderado/a. Derivaciones a instituciones pertinentes.	Registro en el libro de clases. Derivación a Convivencia escolar. Entrevista con el apoderado/a para informar de la situación. Aplicación de medidas reparatorias, como por ejemplo exponer el trabajo práctico que debió de realizar en su curso y en otros niveles.

<p>6. Portar todo tipo de armas de fuego y blanca, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes (piedras, fierros, armas hechizas, picotas, etc.), ya sean genuinos o con apariencias de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.</p>	<p>Amonestación verbal y escrita. Citación al apoderado. Suspensión de clases. Condicionalidad de Matrícula. Cancelación de Matrícula. Expulsión.</p>	<p>Plan de intervención. Trabajo dirigido fuera del aula. Acuerdo de medidas reparatorias en conjunto con el apoderado/a. Derivación a instituciones pertinentes.</p>	<p>Se dejará evidencia de la situación en el libro de clases, requisando inmediatamente el objeto. Se citará al apoderado/a y al estudiante para informarles la situación, junto con las sanciones y medidas formativas adoptadas. En el caso de que el/la estudiante sorprendida sea mayor de 14 años se debe informar a Carabineros o PDI, y de ser menor de 14 años será derivado a OPD. Así mismo, el Director realizará la denuncia-derivación a las autoridades (Carabineros de Chile, PDI, OPD) correspondientes.</p>
<p>7. Ingresar cigarros y/o fumar al interior del establecimiento o en el frontis de éste.</p>	<p>Amonestación verbal y escrita. Citación al apoderado. Suspensión de clases. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de Matrícula. Expulsión.</p>	<p>Plan de intervención. Trabajo dirigido fuera del aula. Acuerdo de medidas reparatorias en conjunto con el apoderado/a. Asistencia a consejería por parte de estudiante y/o apoderado/a. Derivación a instituciones pertinentes.</p>	<p>Entrevista entre director y el o la estudiante. Entrevista con el apoderado/a y Tutor/a. El o la estudiante involucrada deberá investigar y exponer un trabajo relacionado con los efectos, consecuencias y riesgos del consumo del tabaco; poniendo énfasis, en explicar la prohibición de fumar en lugares públicos, para luego presentarlo en su grupo curso o en niveles inferiores.</p>
<p>8. Observar, portar y/o mostrar material pornográfico en cualquiera de sus formas al interior del establecimiento educacional.</p>	<p>Amonestación verbal y escrita. Citación al apoderado/a. Suspensión de clases. Condicionalidad de Matrícula. Cancelación de Matrícula. Expulsión.</p>	<p>Plan de intervención. Trabajo dirigido fuera del aula. Acuerdo de medidas reparatorias en conjunto con apoderado/a. Derivación a instituciones pertinentes.</p>	<p>Quien identifique la situación deberá informar a la brevedad (dentro de 24 hrs.) a dirección, quien informará al equipo de Convivencia Escolar, desde donde se iniciará un proceso de investigación, que contemplará entrevista con el apoderado/a, estudiante y Tutor/a. El o la estudiante involucrado/a deberá investigar de las leyes en</p>

			relación a la Pornografía y vulneración de derechos. El trabajo deberá ser presentado en horas de orientación o autocuidado, tanto con su curso como con otros, según lo determine el Equipo de Convivencia Escolar.
9. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.	Amonestación verbal y escrita. Citación al apoderado/a. Suspensión de clases según la gravedad de la falta, puede ser entre 1 a 5 días. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de matrícula. Expulsión.	Plan de intervención. Trabajo dirigido fuera del aula. Acuerdo de medidas reparatorias en conjunto con el apoderado/a. Asistencia a consejería por parte de estudiante y/o apoderado/a. Derivación a instituciones pertinentes.	Registro en libro de clases. Entrevista con el apoderado/a para informarle la situación. Derivación a encargado/a de convivencia escolar y Dirección. Asistencia a talleres o charlas relativas al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas, ya sean en el establecimiento o en red comunitaria. Se considerará la derivación a instituciones. Se deberá firmar carta de compromisos por parte de la familia para realizar el apoyo correspondiente.
10. Exhibir actitudes que correspondan a un plano de demostración privado y no público de sus sentimientos (relaciones sexuales).	Amonestación verbal y escrita. Citación al apoderado. Suspensión de clases. Condicionalidad Matrícula. Cancelación de Matrícula. Expulsión.	Plan de intervención. Trabajo dirigido fuera del aula. Acuerdo de medidas reparatorias en conjunto con el apoderado/a. Asistencia a consejería por parte de estudiante y/o apoderado/a. Derivación a instituciones pertinentes.	Registro en libro de clases. Entrevista con estudiante y apoderado/a. En el periodo de una semana deberán realizar investigación sobre afectividad y sexualidad. Participar de charlas y talleres alusivos al tema. Se considerará la derivación a CESFAM o OPD, de acuerdo con lo establecido.

<p>11. Adulterar trabajos de estudiantes de mismo u otros niveles con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo.</p>	<p>Amonestación verbal y escrita. Citación al apoderado/a. Suspensión de clases según la gravedad de la falta, puede ser entre 1 a 5 días. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de matrícula. Expulsión.</p>	<p>Plan de intervención. Trabajo dirigido fuera del aula. Acuerdo de medidas reparatorias en conjunto con el apoderado/a. Asistencia a consejería por parte de estudiante y/o apoderado/a. Derivación a instituciones pertinentes.</p>	<p>El o la estudiante deberá proponer una medida reparatoria del daño causado, y ofrecer las disculpas correspondientes a su compañero/a afectado por la situación. Entrevista con apoderado/a para informar la situación y las medidas disciplinarias y adoptadas. Firma de carta compromiso por parte de el o la estudiante, la cual será evaluada durante un semestre. De cometer una falta grave, se aplicará inmediatamente condicionalidad de la matrícula.</p>
<p>12. Retirarse del establecimiento educacional sin autorización.</p>	<p>Amonestación verbal y escrita. Citación al apoderado/a. Suspensión de clases según la gravedad de la falta, puede ser entre 1 a 5 días. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de matrícula. Expulsión.</p>	<p>Plan de intervención. Trabajo dirigido fuera del aula. Acuerdo de medidas reparatorias en conjunto con el apoderado/a. Asistencia a consejería por parte de estudiante y/o apoderado/a. Derivación a instituciones pertinentes.</p>	<p>Quien identifique la situación deberá informarlo inmediatamente a dirección para iniciar el protocolo correspondiente.</p>

<p>13. Exhibir partes íntimas en público, cualquiera sea el motivo, provocar, bromear o agredir.</p>	<p>Amonestación verbal y escrita. Citación al apoderado/a. Suspensión de clases según la gravedad de la falta, puede ser entre 1 a 5 días. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de Matrícula. Expulsión.</p>	<p>Plan de intervención. Trabajo dirigido fuera del aula. Acuerdo de medidas reparatorias en conjunto con el apoderado/a. Asistencia a consejería por parte de estudiante y/o apoderado/a. Derivación a instituciones pertinentes.</p>	<p>Conversación entre el o la estudiante por parte de docente o asistente que presencie el hecho. Se deriva a convivencia escolar, quien aplicará medidas disciplinarias y formativas en conjunto con Tutoría, considerando el análisis contextual de la situación e informando a dirección. Se ejecuta plan de intervención, considerando eventual derivación a redes de apoyo. En caso de que el o la estudiante sea mayor de 14 años se hace la denuncia respectiva.</p>
--	---	--	---

4.2.4.3. Procedimientos

El director deberá notificar la decisión de expulsión o cancelación de matrícula, junto a sus fundamentos, en persona y por escrito a el o la estudiante afectado/a y a su madre, padre, y/o apoderado/a, según corresponda, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de un plazo de quince días contados desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, y que deberá pronunciarse POR ESCRITO. La interposición de la referida reconsideración no suspenderá los efectos de la expulsión y/o cancelación de la matrícula.

4.2.5. Procedimiento para las faltas graves y gravísimas ocurridas en horario de recreo y almuerzo

- 4.2.5.1. Las y los encargados o responsables de patio o asistente de educación informarán de la situación a Convivencia Escolar sobre la falta cometida.
- 4.2.5.2. Las y/o los estudiantes involucrados deberán permanecer en la oficina hasta que se investigue lo ocurrido.
- 4.2.5.3. Convivencia Escolar debe investigar lo ocurrido y aplicar el protocolo estipulado según la falta

Tabla resumen de sanciones y aplicación de normas a estudiantes.

El siguiente cuadro corresponde a la tabla de sanciones que se aplicaría en diversos casos, empleando siempre su criterio para la aplicación de la misma.

Sanciones y/o castigos:

<p>1. Diálogo personal con el/la estudiante: se entiende como una conversación formal con el/la estudiante, invitándole a cambiar de actitud, por parte de un docente o asistente de la educación. Este diálogo debe registrarse en una minuta, sin dejar constancia en la hoja de vida de el o la estudiante.</p>	Faltas Leves
<p>2. Amonestación verbal: se entiende como un llamado de atención verbal que el/la docente o asistente de la educación realiza a el o la estudiante que está realizando algo no adecuado dentro de la sala o establecimiento</p>	
<p>3. Amonestación escrita en Libro de Clases: se entiende como el registro escrito de la falta realizada, en la hoja de vida de el o la estudiante y/o libreta de comunicaciones, posterior a la conversación y amonestación verbal.</p>	
<p>4. Comunicación al apoderado/a: Docente tutor/a, de asignatura o asistente de la educación envían comunicación escrita a la o el apoderado informando la transgresión de su pupilo/a, conversación sostenida con él o ella y solicita conversación formativa en el hogar.</p>	
<p>5. Acto de restablecimiento de relaciones: Docente o asistente de la educación buscan instancia de conversación y solución de conflicto mediante el diálogo entre los protagonistas del conflicto.</p>	
<p>6. Responder por daño material causado: Quien provoque un deterioro de material, mobiliario o cualquier otro material deberá reponer o reparar el material dañado.</p>	
<p>7. Retención de objetos hasta que la o el apoderado lo retire: Docentes o asistentes de la educación solicitan la entrega provisora de algún objeto prohibido en la escuela, como celulares, notebook, etc., cuando no hayan sido solicitados para una actividad pedagógica por parte de un/a docente.</p>	
<p>8. Derivación a redes externas: Estudiantes son derivados/as a otras redes externas, como consultorio, OPD, entre otros, para apoyar en situaciones que el establecimiento no puede.</p>	
<p>9. Derivación a conversación con un miembro del equipo directivo: conversación con encargado/a de convivencia escolar, coordinador curricular o Director del establecimiento con el objetivo de buscar estrategias, compromisos y/o causas fundamentales del comportamiento. Paralelo a esto, se envía una comunicación-informe a la o el apoderado sobre la situación de su pupilo/a.</p>	Faltas Graves
<p>10. Entrevista con apoderado/a: se cita a reunión a la o el apoderado por parte algún miembro del equipo directivo, Tutor/a o docente de asignatura. Paralelo a esto, el equipo directivo también puede solicitar conversación con apoderado/a. Se debe dejar registro escrito en Libro de Clases.</p>	

11. Actividad dirigida o trabajo comunitario: se entiende como cualquier actividad formativa, pedagógica y comunitaria que el o la docente establece, y que pretende hacer tomar conciencia en el o la estudiante sobre su mal comportamiento. Tutoría se responsabiliza de esto.
12. Trabajo formativo: relacionado con la falta cometida (pudiendo ser: ensayo reflexivo, exposición oral, preparar diario mural, afiches, etc.), dejando registro en hoja de vida.
13. Asistencia a charlas, talleres de apoyo.
14. Suspensión de clases en la escuela: en primera instancia se suspende de clases a el o la estudiante por un día, negociando algún trabajo de apoyo a la Comunidad.
15. Suspensión de la escuela: Se informa al apoderado/a en forma presencial de esta medida, la cual se hará efectiva cuando existan situaciones de alto riesgo (físico, psicológicos, etc.) para algún miembro de la comunidad educativa.
16. Carta Compromiso: el o la estudiante y su apoderado/a firman una carta de compromiso (tipo) que lo compromete a cambiar de actitud y/o comportamiento, asumiendo que, desde dicho momento, existe la posibilidad de sanciones más fuertes, que pueden llegar incluso a la expulsión del establecimiento. No se firmará una carta de compromiso de un año para el otro, solo contemplará acuerdos para el año en curso.
17. Suspensión del transporte escolar: Se suspende a el o la estudiante del beneficio de transporte escolar, desde 2 días hasta tiempo indefinido.
18. Carta de Condicionalidad de matrícula: se informa a el o la estudiante y apoderado/a, por medio de un aviso escrito -que firmará este último/a-, que la continuidad de su pupilo/a en el establecimiento depende directamente de un cambio de actitud.
19. Reducción de jornada escolar (horario de salida): Acortamiento de la jornada de clase.
20. Suspensión de actividades pedagógicas. Se suspenderá a el o la estudiante permanentemente de la escuela, pudiendo realizar las actividades pedagógicas y rendir evaluaciones desde su hogar, o asistir a rendirlas -si es que es citado/a- en compañía de su apoderado/a (en caso de existir algún riesgo) o solo por el tiempo que implique la actividad.
21. Cancelación de matrícula: se informa al apoderado/a, por medio de un escrito que debe ser firmado por él o ella, que para el próximo año escolar el o la estudiante no podrá ser matriculado en la escuela.
22. Expulsión del establecimiento educacional: Esta sanción debe aplicarse sólo en casos de especial gravedad y debidamente fundamentados.
23. Prohibición de asistencia a ceremonias o actividades del establecimiento: Prohibición de participar en actividades extraprogramáticas y/o representar a la institución.

TITULO VI

“Sobre la Gestión Curricular y las Evaluaciones”

1. Consideraciones previas

La evaluación, desde sus orígenes hasta ahora, ha tenido variados significados. Entendida como juicio, medición, congruencia o fuente de información. En su evolución ha buscado responder a significaciones diversas, unas fragmentadas otras más integradoras.

1.1. *Evaluación como juicio*

Podemos decir que la primera acepción entiende la evaluación como un *juicio* formulado por un experto/a. Este tipo de evaluación da importancia a quien emite el juicio, al elemento externo. Debido a esto se desprenden de ella tanto fortalezas como debilidades. Las fortalezas tienen que ver con la inmediatez de los resultados y el ahorro de recursos, mientras que las debilidades se refieren principalmente al hecho de que quien evalúa no es un ente neutro ni objetivo, ya que su historia de interacciones y características influiría al momento de evaluar, ya sea positiva o negativamente. Ello explicaría, por ejemplo, que en ocasiones dos especialistas no tengan la misma respuesta para una situación específica. Por ende, todo juicio cargaría inalienablemente con la subjetividad del “experto”.

Este análisis, que evidenciaría una falta de objetividad en la evaluación, da paso a un segundo momento que encontraría una eventual solución en los exámenes y las pruebas escritas.

1.2. *Evaluación como medición*

La segunda acepción entiende la evaluación como *medición*. Este tipo de evaluación garantizaría su objetividad, más aún al ser avalada por aportes de la psicología mediante test de medición de inteligencia. La creencia de lograr cuantificar los rasgos que conforman la personalidad desechó la idea anterior de evaluación, relegando al olvido el juicio de un experto/a. No obstante, al no poder responder a cuestionamientos en relación a si era posible cuantificar toda dimensión del ser humano, o si todos los aspectos que involucran los procesos educativos podían ser medidos, fue necesario repensar la evaluación desde una mirada que pudiera evaluar los procesos y avances inherentes al proceso educativo, más allá de los resultados o productos de este.

Así emerge la evaluación entendida como *congruencia*. Como conexión de ideas.

1.3. *Evaluación como congruencia*

En esta nueva fase toma auge la noción de educación como proceso, lo que permitiría planificar la acción educativa y, por consiguiente, prescribir metas u objetivos. Estas metas y objetivos podrían comprobarse mediante la observación de cambios en la conducta del estudiantado. Es decir, los cambios experimentados por el estudiantado que guarden directa relación con las metas u objetivos preestablecidos en la planificación darían sustento a esta idea de evaluación.

Las ventajas de la evaluación como congruencia estarían determinadas por el reconocimiento de la importancia del proceso educativo, ver lo que sucede en el desarrollo de éste y no conformarse con los resultados finales, y la ampliación de la evaluación a aspectos más macro de la educación, planes y programas, metodologías, contenidos y otros, complementando (o superando) la importancia o preponderancia de la relación docente estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las críticas suscitadas por este enfoque evaluativo se relacionan principalmente con la direccionalidad determinada por los objetivos al momento de planificar el proceso educativo, pues quien formula objetivos, así como quien emite juicios, lo hace desde un contexto sociohistórico, por lo tanto, es susceptible de hacerlo de manera incorrecta, y en dicho caso ¿qué sentido tendría evaluar en coherencia con objetivos planteados erróneamente? O más aún, ¿a quién o quienes responde la importancia de esos objetivos?, ¿por qué no otros objetivos? Ante estas interrogantes surge la más reciente conceptualización de evaluación. La evaluación como *fuerza de información*.

1.4. Evaluación como fuerza de información

Esta concepción de evaluación, más amplia e integradora, contiene a las anteriores, consecuentemente, supera sus limitaciones.

Al concebir la evaluación como un proceso continuo, se subentiende como instancias permanentes de entrega de información, lo que se podría traducir como insumos para la toma de decisiones. Al precisar de manera constante las fortalezas y debilidades del proceso educativo se cuenta con mayores herramientas para desarrollar una mejora educativa.

1.5. La Evaluación y sus intereses

Una de las teorías que más ha permeado los análisis educativos de las últimas décadas habla de los intereses cognitivos tras la práctica pedagógica. Desde dicha teoría existen tres intereses cognitivos en educación. El interés *técnico*, el *práctico* y el *emancipatorio*. Podríamos extendernos en torno a la explicación de esta teoría, mas nos enfocaremos -por ahora- en la concepción de la evaluación para cada uno de los intereses.

1.5.1. La evaluación en el currículo como producto

Desde el interés técnico, el valor implícito de la evaluación es el control, y los juicios valorativos se presentan como objetivos. Como el producto del curricular está prescrito, la evaluación responde a una necesidad de realizar una valoración de la medida que demuestre que el estudiantado se ajusta a dicha prescripción; es decir, el estudiantado se objetiva, se entiende el aprendizaje como producto, por lo que se puede valorizar de acuerdo a criterios predeterminados.

Estos procedimientos de evaluación derivados del interés técnico refuerzan a su vez la idea mecanicista de la acción docente, en coherencia con la ciencia empírico-analista.

1.5.2. *La evaluación en el currículo como práctica*

La evaluación pasa a ser una parte integrante del proceso educativo. La elaboración de juicios acerca de la medida del aprendizaje da valor al proceso educativo y las prácticas desarrolladas durante éste, por lo tanto, los juicios no pueden efectuarlos quienes no sean participantes activos de la situación de aprendizaje. El análisis de terceros es útil para la reflexión inherente al proceso educativo, pero en ningún caso debe suplantar los juicios de las y los propios participantes de las acciones.

Algunas veces se reducen las prácticas curriculares de los intereses técnico y práctico a enfoque de producto y de proceso respectivamente, pero las diferencias entre ambos no pueden resolverse con una descripción tan reduccionista, principalmente porque también puede llegar a ocurrir que los enfoques de proceso del interés práctico se tecnifiquen.

1.5.3. *La evaluación en el currículo crítico*

En el interés emancipador se busca la autonomía con respecto a la evaluación externa, la calidad y significación del trabajo no radica en lo externo ni puede servir para la reflexión, pues se encuentra únicamente en quienes participan (docentes y estudiantes) de la situación de aprendizaje.

Los criterios que contribuyen a la realización de juicios consensuados sobre la calidad del aprendizaje son emitidos por los grupos comprometidos en el quehacer de construcción del propio conocimiento. Quienes conforman los grupos deben ser capaces de comprender a las y los demás, para ello es necesaria la autenticidad y la comprensibilidad. La autenticidad se refiere a la calidad de las interacciones entre los miembros del grupo, en este punto es necesario que cada miembro del grupo participe honradamente y no fingiendo participar de forma estratégica. Y la comprensibilidad se refiere a la búsqueda de la comprensión de todas y todos los miembros del grupo.

Además, debe existir consenso sobre la corrección, y los juicios deben relacionarse siempre con los criterios antes mencionados de autenticidad y comprensibilidad.

La evaluación misma debe sustentarse en los procesos de autorreflexión.

1.5.4. *Consideraciones finales*

Desde la perspectiva de la CEAS se entiende que la evaluación de aprendizajes tiene por objeto proporcionar la información necesaria para que las personas implicadas en el proceso educativo puedan decidir acciones formulando los juicios contextualizados correspondientes, por lo que sería necesario potenciar la perspectiva cualitativa de la evaluación y así determinar el valor relativo de una situación determinada, porque la evaluación es más un proceso ético que una actividad técnica.

La evaluación entendida como comprensión es una acción de mejora continua, en donde los “errores”, “equivocaciones”, “respuestas o alternativas incorrectas” forman parte de un proceso

de aprendizaje profundo que brinda información de ayuda multidireccional, concientizante y concientizadora que promueve la metacognición, así permite mejorar también la práctica profesional docente y los proyectos educativos.

En nuestra propuesta, la evaluación es un proceso que favorece la autonomía, la autoconstrucción de sujetas y sujetos protagonistas de su propio proceso de formación. Junto con ello se debe apreciar todas las variables que inciden en el proceso educativo, pues no basta con solo valorar los resultados, ya que es necesario también analizar la correlación entre estos y los medios utilizados, medios más complejos que la acción del estudiantado y el profesorado. Se debe tomar en cuenta los estímulos, el ambiente, los programas, por nombrar algunas variables, para que la calificación exigida por los órganos reguladores de la educación formal sea fiable.

1.5.5. A modo de reflexión: Concepción dialógica del aprendizaje

Como CEAS buscamos la mejora continua y la transformación constante de la cultura escolar, para avanzar en la construcción personal y colectiva, transformando dificultades en posibilidades mediante redes de colaboración entre todas y todos los integrantes de la comunidad. Para ello es necesario generar expectativas para aprender, potenciando el desarrollo cognitivo (intelectual, social y emocional) y corporal, relacionado con el entorno sociocultural.

Según los hallazgos científicos, existe una directa relación entre las altas expectativas de aprendizaje que debe tener el profesorado y las familias del estudiantado, con los altos logros que estos últimos pueden alcanzar. Así, para potenciar el desarrollo cognitivo y corporal del estudiantado, es necesario, en algunos casos, transformar el entorno sociocultural.

El rol de la comunidad no es sólo prestar ayuda en tareas no pedagógicas, sino básicamente asumir compromisos de responsabilidad pedagógica, directa o indirecta, con el trabajo que se realiza al interior del aula o fuera de ella. Por tanto, se debe practicar una concepción dialógica (comunitaria-colectiva-intersubjetiva) de colaboración, consenso y resolución de problemas sin culpabilizar.

Innovación en evaluación

1. Diagnóstico detallado sobre la realidad de la escuela (debilidades y búsqueda de soluciones realizadas con la participación e involucramiento del profesorado).
2. Definición de prioridades y jerarquización de necesidades (necesidades concretas y organizadas en el tiempo).
3. Nueva concepción en el manejo de la disciplina (reglamentación rigurosa internalizada por la conversación y el razonamiento).
4. Gestión pedagógica que aprovecha las oportunidades (búsqueda y materialización de proyectos).

5. Reconocimiento público de los buenos resultados (Indicadores de Desarrollo Personal y Social).

TRANSFORMACIONES PROPUESTAS POR LA CEAS



2. Mirada de la CEAS

2.1. Investigación pedagógica y coordinación de procesos de perfeccionamiento docente

La educación no es lineal ni tiene centro estático, sino una espiral no-centrada o multicentrada, en que conviven espacios fronterizos difusos, interdisciplinares, en que la genética, la psicología, la neurociencia, las culturas, las experiencias colectivas y personales se entrelazan para desafiar la capacidad de la comunidad educativa, para, con todo ello asumido, propender al aprendizaje

profundo de todas y todos los integrantes de la misma; asimismo, mediante la praxis, transformar la cultura escolar. De ahí que uno de los desafíos de la fórmula Enseñanza-Aprendizaje es abrirse para dar cabida al Desarrollo como parte inherente y fundamental del proceso educativo, responsabilizándonos de la articulación de esta triada.

De acuerdo a lo planteado en el párrafo anterior y el diálogo del profesorado, en un acto tan simbólico como práctico, se propone cambiar el tradicional enunciado Aprendizaje-Enseñanza por otro que nos invite a ir más allá en la interpretación y organización del proceso educativo. Así, se decide utilizar el enunciado “Aprendizaje-Mediación-Desarrollo”.

Cuando hablamos de desarrollo necesariamente debemos referirnos a las competencias, pues estas son, desde diversas lecturas de debates actuales sobre educación, la materialización de un proceso educativo complejo.

2.2. Conocimientos.

La educación tradicional ha puesto el énfasis en el aprendizaje de contenidos, generalmente disociado del desarrollo de habilidades. Al comprender el vértigo de la sociedad actual, el cambio constante, los avances tecnológicos, se hace imprescindible que el estudiantado desarrolle habilidades que den respuesta a actividades que probablemente aún no existan. Para ello, es necesario que la escuela dé la posibilidad de desarrollar el pensamiento crítico-reflexivo y la creatividad como bases para el desenvolvimiento en el mundo actual; de complementar los contenidos a aprender con enfoques que inviten al estudiantado a descubrir y construir conocimiento. En términos curriculares podríamos decir que, en Chile, para referirnos a esta necesidad, se habla de habilidades.

Ahora bien, al realizar una lectura un poco más profunda del desarrollo curricular en Chile podemos decir que las habilidades comúnmente citadas son, en gran medida, equiparables a lo que la literatura internacional especializada llama *competencias*.

2.3. Competencias

Las competencias representan la capacidad que tiene la persona de movilizar los recursos personales, los “contenidos aprendidos”, hacia un desempeño de excelencia; implican, por ejemplo, el proceso metacognitivo básico para resolver problemas. En otras palabras, quien no desarrolla la capacidad de aprender de su experiencia y reflexionar sobre cómo aprende, difícilmente desarrollará competencias, pues estas no emergen de la relación entre enseñanza y aprendizaje, de la visión tradicional de educación, sino desde la experiencia que permite un desarrollo integral, asociado a la creatividad, la crítica y la reflexión. Es decir, las competencias no se adquieren mediante un proceso tradicional de enseñanza-aprendizaje, lo que sucede es que la persona *se hace más competente* en la medida que es capaz de autogestionar el desarrollo personal mediante la experiencia. Por tanto, sin espacios de autonomía y reflexión, el estudiantado no podrá hacerse más competente.

Estas no son ideas nuevas, tanto Piaget como Vygotsky o Dewey planteaban esto hace bastantes décadas. Este último, por ejemplo, hacía la diferencia entre la instrucción con sus procesos de enseñanza-aprendizaje, y los procesos de aprendizaje-desarrollo o el “proceso de desarrollo mantenido por medio del aprendizaje”. El proceso de desarrollo, complejo y multidimensional no siempre está mediado por acciones de enseñanza instruccionales, sino por relaciones dinámicas de alta complejidad, imposibles de predecir mediante rígidas hipótesis. En los procesos de asimilación cognoscitiva y actividad organizadora de cada persona para el desarrollo, más que transmisión y fijación de una adquisición externa, hay construcción de conocimiento mediada por la acción del entorno. Para Vygotsky, entre aprendizaje y desarrollo existe la solidaridad y la interdependencia propia de dos niveles distintos de procesos que, sin embargo, conforman una unidad.

En definitiva, consideramos que la inercia, el mecanicismo, la rigidez de la instrucción tradicional debe dar paso al desarrollo de competencias. El estudiantado debe tener la posibilidad de hacerse competente. No obstante, de acuerdo al análisis de las lecturas y el diálogo, para dar esa posibilidad al estudiantado, es necesario que el profesorado “*reflexione en la acción*”.

2.4. Investigación-Acción

En primera instancia, debemos comprender el contexto en que surge la institución educativa (y sus fines) para resignificar el espacio/tiempo escolar desde las necesidades actuales. Dichas necesidades requieren de una diversificación de las prácticas educativas, diversificación implícita en el saber pedagógico, pero que se ha visto eclipsada por la tecnificación del trabajo docente. Además, urge flexibilizar la escuela en su conjunto, los espacios, los momentos, las relaciones interpersonales; establecer relaciones sociales dinámicas que superen la rigidez que, por momentos, entorpece el clima de convivencia escolar propicio, beneficioso y saludable entre todas y todos los integrantes de la comunidad para un aprendizaje afectivo y profundo.

En relación con el proceso educativo debemos acercarnos a una visión más compleja del aprendizaje, ya que la instrucción no sugiere un desarrollo integral del estudiantado. Debemos asumir que los procesos educativos son multifactoriales y altamente dinámicos, por tanto, y en coherencia con la flexibilización planteada en el párrafo anterior, deben existir espacios para desarrollar la autonomía, la creatividad y el trabajo colaborativo, en pro de la “adquisición” de competencias pertinentes con el tiempo presente, tanto para el estudiantado como para el profesorado.

Para buscar el cumplimiento de lo recientemente expuesto, como profesorado debemos comprometernos a desarrollar la capacidad de “manejar y manejarnos” en aquellos espacios de conflicto, indeterminados, emergentes, que implican situaciones de incertidumbre, ansiedad y/o angustia; espacios en que la solución está relacionada, más que con fórmulas o recetas preestablecidas y estandarizadas, con reflexiones colectivas situadas desde el contexto,

reflexiones que permitan, en palabras de Schön, “pensar en lo que se hace mientras se está haciendo” y “reorganizar lo que estamos haciendo mientras lo estamos haciendo”.

Por todo lo anterior, hemos querido dejar patente en nuestro PEI que somos una comunidad educativa que pretende transformarse pasando de ser una institución, en muchos sentidos reproductora, a una organización creadora y liberadora.

2.5. Orientación pedagógica de la CEAS

La orientación pedagógica de la CEAS se sustenta en el que la educación sea entendida por toda la comunidad como un derecho social habilitante, equitativa; dándole fundamental importancia a la educación emocional, mediante el desarrollo de habilidades socioemocionales, para que las y los estudiantes se sientan parte de una Comunidad que les escucha y acoge con amor, formando ciudadanas y ciudadanos críticos, creativos, responsables y participativos.

De esta forma los énfasis estarán puestos en el desarrollo, por de pronto, de talleres que desarrollen un trabajo interdisciplinar y en el que la creatividad sea parte esencial del quehacer del estudiantado. Para ello se propone una cobertura curricular de los OA de manera integrada, no lineal, respondiendo a las necesidades e intereses de la CEAS.

2.6. Planificación curricular: Interdisciplinariedad, currículum integrado, creatividad.

Para Tamayo (2004) la interdisciplinariedad es un *“conjunto de disciplinas conexas entre sí y con relaciones definidas, a fin de que sus actividades no se produzcan en forma aislada, dispersa y fraccionada”*.

De un tiempo a esta parte, la literatura especializada ha planteado buscar estrategias cooperativas entre las disciplinas, que permitan al estudiantado realizar operaciones de transferencia entre ellas para lograr un aprendizaje integrativo que se acerque a visiones más holísticas de la realidad. La integración de disciplinas en educación ha sido divulgada en los últimos años, volviéndose ley en algunos países y dejándose a criterio de los establecimientos educacionales en otros, como es el caso de Chile¹¹.

El currículum integrado hace hincapié en los procesos, por lo cual tiene la cualidad de resistir a la enseñanza centrada en la memorización de contenidos que no estimula el interés por aprender de niñas y niños por, entre otras cosas, poseer una forma de organización fragmentada y alejada de la realidad.

Al centrarse en los procesos de aprendizaje, el currículum integrado realza procesos que la escuela ha relegado a segundo plano y favorece la motivación del estudiantado por el aprendizaje,

¹¹ La organización en asignaturas se considera un recurso para favorecer la organización escolar, pero no implica un límite para integrar diversas áreas con fines pedagógicos. La integración interdisciplinaria favorece la comprensión profunda y la aplicación de los conocimientos. (Bases Curriculares 2013)

pues existe una mayor libertad de seleccionar eventuales investigaciones de interés. Para Torres (1994):

“El desarrollo del pensamiento crítico de niños y niñas, y su socialización en general, se favorecen con los programas integrados al facilitarse la comprensión de las relaciones entre los distintos saberes y la sociedad; al ayudarles a reflexionar, comprender y criticar los valores e intereses que un determinado conocimiento, o forma de conocimiento, promueve y favorece”.

Los intercambios e integraciones que origina el currículum integrado son uno de los tantos desafíos que tiene la escuela en el presente siglo, pues lo que hoy vemos en ella es que, aun cuando se logre aprobar cada asignatura, al estudiantado se le hace complejo interrelacionarlas entre sí, y, por ende, adquirir aprendizajes profundos que vayan más allá de la copia, de la imitación, del aprendizaje básico, superficial. Un aprendizaje básico, por ejemplo, difícilmente o no necesariamente adecua la estrategia de solución de problemas intelectuales para solucionar problemas socioemocionales, problemas que incorporan factores sociales y culturales y que han sido tradicionalmente defenestrados por las disciplinas autónomas, herederas del positivismo, cerradas en sí mismas, ávidas de una ficticia objetividad¹² que ha relegado estructuralmente la subjetividad a un segundo plano, sino al olvido. Algo similar a lo sucedido con la subjetividad ha ocurrido con la creatividad.

La palabra creatividad sugiere muchas acepciones. Para no divagar eternamente se utilizará la siguiente definición: *la capacidad de producir cosas¹³ nuevas y valiosas.*

La creatividad se ha transformado en un bien reservado para una “minoría iluminada”, científicos, artistas que poseen un don prohibido al común de las personas. La escuela ha reforzado esta errada visión de la creatividad, pues al no fortalecer los procesos creativos de las y los estudiantes, al no desarrollar su creatividad, se da la respuesta fácil de que sólo algunas y algunos niños tienen el “don” o el “talento”, ignorando que, como dice Edward de Bono: “El pensamiento creativo parece no existir hasta que se presenta la oportunidad de utilizarlo”, por lo cual difícilmente podemos comprobar el pensamiento creativo de alguien si no ha sido promovido. Este mismo autor plantea en su libro “El pensamiento creativo” algunas ideas erróneas sobre la creatividad. La primera de ellas es *la creatividad es un talento natural y no puede ser enseñada*, probablemente esa sea la idea de muchas de las personas que trabajan en educación, y así, amparadas y amparados en una idea errónea, se liberan de la responsabilidad de fomentar la creatividad.

Está instalada en la sociedad la idea falsa de que la creatividad es un talento natural que no puede ser enseñada, debido a eso la desarrollan sólo algunas personas. Probablemente, al ser desarrollada por unas pocas personas, la creatividad se transforma en algo exclusivo de quien la posee, por ende, coloca al sujeto poseedor de la creatividad por sobre las y los demás. Este sujeto, vive una suerte de liberación individual que le genera no sentirse parte de las personas oprimidas,

¹² Véase Rorty (1990).

¹³ En su sentido más amplio. Considerar las creaciones no sólo por el fondo, sino también por la forma. (Mauro Rodríguez Estrada)

y experimenta una superioridad intelectual que vuelve su creatividad acrítica y apolítica, se convierte en una persona cooptada por la institucionalidad y ayuda a renovar el discurso de la hegemonía, con lo que pierde su potencialidad emancipadora.

Pero la creatividad es una capacidad universal, una capacidad básica de todas las niñas y todos los niños, y sobre ella -junto con ella- se puede aprender y enseñar cualquier materia. No es exclusiva de científicos o artistas, no es algo mágico, sino que la poseen potencialmente todas las personas.

Si convergemos en que la creatividad no es privativa de unas pocas personas, podremos intentar solucionar problemas cotidianos con ideas creativas y transformarnos en artistas de nuestra propia vida. Mas, el desarrollo disciplinar del currículum nacional da cuenta de un disminuido y atrofiado desarrollo creativo, ya que -por ejemplo- sin interdisciplinariedad y con un vago autoaprendizaje es complejo estimular la inherente capacidad creativa del ser humano. Por ello, es necesario que la escuela, en lugar de reprimir, promueva la inquietud y la curiosidad del estudiantado, pues son la antesala de la creatividad, de la solución de problemas.

Ahora bien, la palabra creatividad aparece constantemente en la LGE, y todos los documentos emanados posteriormente desde el MINEDUC.

En los Objetivos Generales de la Educación Básica (art. 29) **En el ámbito del conocimiento y la cultura:** a). Desarrollar la curiosidad, la iniciativa personal y la *creatividad*. **En el ámbito personal y social:** e). Desarrollar capacidades de emprendimiento y hábitos, competencias y cualidades que les permitan aportar con su trabajo, iniciativa y *creatividad* al desarrollo de la sociedad.

En los **Requerimientos** (Exigencia de salvaguardar el tiempo de libre disposición), en el punto 8 de las **Orientaciones sobre el aprendizaje** como en los **OAT** (Proactividad y trabajo) y en todas las asignaturas de las Bases Curriculares 7° Básico a 2° Medio (2015) el concepto creatividad está presente de manera constante, tan constante como el cambio de la sociedad actual, en donde debiese ser indiscutible la necesidad de desarrollar la creatividad de las y los estudiantes y los aportes que ello sugiere; como la capacidad de buscar nuevos enfoques, percepciones, interpretaciones, que les ayuden a abordar de manera reflexiva los problemas cotidianos. A abandonar los prejuicios y estereotipos epistemológicos legados por generaciones pasadas, a cuestionar las rutinas aprendidas por adultos castradores de inocencia, para ver, sentir y actuar con libertad y en aras de la emancipación personal y colectiva.

De esta forma se intenta que la mejora de los resultados esté ligada a la creación, por parte de las y los estudiantes, de sus propios mecanismos de aprendizaje, dejándoles un amplio margen para que puedan salvaguardar sus propios intereses y motivaciones de la enseñanza que el colegio estima necesaria.

2.7. Educación equitativa y de calidad

Es innegable que tanto en materia de acceso como en aumento de los años de escolaridad a lo largo de las últimas generaciones los progresos han sido valiosos, un primer paso hacia una mayor equidad en educación. Pero el sistema escolar chileno adolece de baja calidad; los resultados, especialmente para niñas, niños y jóvenes que provienen de los sectores más vulnerados, son mediocres.

Entre el acceso a la educación, la cobertura y la calidad de esta existe una gran brecha. Una educación de calidad y equitativa que permita el pleno desarrollo de cada persona, con igualdad de oportunidades a todas y a todos, sin distinción de ninguna naturaleza, es la tarea actual en educación.

Los movimientos sociales de la última década han mostrado que el derecho a la educación no basta con la igualdad de acceso o cobertura, sino que es urgente materializar la igualdad de condiciones para que todo el estudiantado pueda desarrollar al máximo sus potencialidades, pues cuando hablamos de calidad en educación nos referimos tanto a la calidad de insumos, calidad de resultados, calidad de los procesos, como la calidad del currículum, y cómo se vinculan todos los medios y recursos materiales, pedagógicos, curriculares, para asegurar la igualdad de resultados.

Junto con valorar el progreso en cuanto a acceso y cobertura debemos reconocer que el compromiso actual es la calidad y la equidad. En palabras de Magendzo *“(...) la equidad debiera ser parte de una política pública intencionada. Las autoridades encargadas de las decisiones educacionales deben ser sensibles a la idea de que son responsables de favorecer o desfavorecer la equidad”*.

2.8. Familia/escuela

La familia es el primer agente socializador durante la niñez, pero existen otros agentes socializadores, y uno de ellos es la escuela, agente no menor si entendemos que cada estudiante transita aproximadamente un tercio de su jornada en esta.

Si bien los estudios especializados demuestran que cuando la relación familia-escuela es activa y cohesionada mejora la calidad de la educación, los establecimientos educacionales deben reconocer las limitantes actuales para llevar a la práctica dicho ideal (sin dejar de perseguirlo claramente).

La familia “tradicional” parece ser cada vez más una entelequia, e independiente del análisis al respecto, en lo fáctico vemos que la estructura familiar es cada vez más diversa. El impacto de los medios de comunicación de masas, la incorporación *in crescendo* de la mujer al campo laboral, los trabajos lejos del hogar (muchas veces en otras ciudades), jornada laboral por turnos, entre otras, son condicionantes que obligan a la escuela a apoyar enérgicamente a la familia en la educación de niñas, niños y jóvenes.

Sabemos que las influencias que ejerce la dinámica familiar en el desarrollo psicosocioeducativo de cada estudiante son decisivas, por ello, junto con abrir la escuela a madres y padres para

trabajar conjuntamente, es necesario también dar la tranquilidad a aquellas madres y padres que, por diversos motivos, no pueden estar tan presentes como quisieran en el desarrollo de sus hijas e hijos, de que como comunidad educativa nos preocupamos y ocupamos de la formación de sus hijas e hijos, de nuestras y nuestros estudiantes.

Finalmente, se aspira a que el desarrollo y la construcción curricular de la CEAS sea la base para que el estudiantado desarrolle un aprendizaje tridimensional, con énfasis en las habilidades denominadas blandas que le permitan potenciar y fortalecer su capital cultural social, para generar en ellos las mejores oportunidades para su desarrollo posterior.

De lo anteriormente expuesto se desprenden los siguientes objetivos curriculares institucionales:

- Diseñar Talleres de desarrollo integral en los que se privilegie el trabajo interdisciplinario y creativo, con la finalidad de alcanzar un desarrollo óptimo de habilidades de Comunicación, Pensamiento Crítico y de Tratamiento de la Información.
- Coordinar la interrelación entre los diversos Planes de la CEAS para desarrollar efectivamente los objetivos planteados en el PEI, el PME, el Proyecto de Acompañamiento Docente (PAC), el Plan de Formación Ciudadana y el JEC, a fin de lograr una Gestión Institucional más eficiente en el logro de los Aprendizajes de cada uno de nuestros y nuestras estudiantes.
- Fortalecer en los Talleres y en las Asignaturas el desarrollo personal y social de cada uno de nuestros y nuestras estudiantes, focalizando la incorporación, en Planificaciones y en el trabajo de aula, de los valores asumidos como propios por la institución a razón de los contenidos del PEI y los Sellos Institucionales.
- Realizar procesos dialógicos en el tratamiento de conflictos o crisis junto a todas y todos los actores de la comunidad educativa, a fin de que los compromisos sean adquiridos autónomamente y respetados responsablemente.
- En términos Administrativos, el Equipo de Gestión del Establecimiento debe gestionar la implementación eficiente de los Talleres, del horario escolar, incorporando a las y los docentes y talleres necesarios para el cumplimiento de los objetivos trazados.
- Sistematización de las reuniones con los diferentes estamentos que constituyen la Comunidad Escolar, con la finalidad de atender los requerimientos propios del sistema y de los organismos pertinentes.
- Incorporación de los objetivos trazados en JEC en el Plan de Mejoramiento Educativo, con el fin de focalizar recursos y sistemas de organización para lograr los objetivos propuestos por el Plan.

En definitiva, todos los ámbitos de la gestión curricular intentan llevar a cabo el desarrollo de la política de tránsito a la inclusión, preocupándose, principalmente, por el apoyo al estudiantado en relación con la igualdad de oportunidades. La articulación entre equipos afines a la gestión

pedagógica, la flexibilización de la currícula focalizándose principalmente en el estudiantado que requiere de más apoyo psicosocioeducativo para el logro de los OA, específicamente en la evaluación de estos y en las Situaciones de Aprendizaje gestionadas por el profesorado, permitirá que las estrategias que se desarrollen posibiliten un tránsito más efectivo hacia la “Escuela Inclusiva”. Para ello, el profesorado debe ser creativo e innovador, y desarrollar el modelamiento de las competencias claves para el aprendizaje permanente.

La gestión pedagógica debe favorecer la transformación de la cultura escolar, a través de la organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo por parte de la coordinación curricular que, mediante prácticas y procedimientos dialogados y consensuados con el profesorado y el estudiantado, avance en el desarrollo del horizonte pedagógico emanado del PEI. Asimismo, debe orientar el diseño y la construcción curricular hacia la flexibilización, siguiendo el enfoque de la diversidad mediante medidas curriculares pertinentes para que cada estudiante tenga la posibilidad de desarrollar su potencial y aprendizaje, independiente de las condiciones y/o circunstancias de vida. La finalidad es transitar hacia una escuela más inclusiva, socioemocionalmente más responsable.

3. Sobre la evaluación y la promoción

3.1. Marco conceptual

3.1.1. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual la Comunidad Educativa American School (CEAS) establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros, aprendizajes y desarrollo del estudiantado, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto N°67/2018.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por las y los profesionales de la educación para que, tanto ellos como los y las estudiantes, puedan obtener la información sobre el aprendizaje y desarrollo, con el objeto de acordar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso o Grado:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación generacional común o diferenciada, y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiantado culmina favorablemente un curso o grado, transitando al curso o grado inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

- f) **Ciclo de Aprendizaje, Medicación y Desarrollo:** Periodo en el que se persiguen objetivos de aprendizaje a mediano plazo, se establecen procesos de aprendizaje enfocados al desarrollo de competencias según la etapa del desarrollo que se encuentran viviendo. El enfoque dependerá de las características que le imponga el profesorado, buscando alcanzar los lineamientos del PEI a través de la mediación del cuerpo docente. Los Ciclos se distribuyen en el periodo de vida escolar en:
Primer Ciclo (PC): Considera a los y las estudiantes que cursan de 1° a 3° grado.
Segundo Ciclo (SC): Considera a los y las estudiantes que cursan de 4° a 6° grado.
Tercer Ciclo (TC): Considera a los y las estudiantes que cursan de 7° a 10° grado.
Bachillerato (BACH): Considera a los y las estudiantes que cursan de 11° a 12° grado.

- g) **Módulo de Aprendizaje:** Tiempo de aprendizaje orientado a potenciar las habilidades de los y las estudiantes para desarrollar las competencias de la vida en el siglo XXI, a través de una unidad de aprendizaje construida a partir de objetivos de aprendizaje de diversas asignaturas en torno a los aprendizajes troncales establecidos por la coordinación pedagógica y el profesorado.

- h) **Taller Curricular Institucional (TCI):** Tiempo dedicado a potenciar el aprendizaje por medio de la vinculación con los sellos educativos de la comunidad, a través de programas o proyectos semestrales donde se articulan los ejes pedagógicos seguidos por CEAS, privilegiando los intereses del estudiantado y la garantía del principio integral de la educación, por ello, dando énfasis al deporte, las artes y los oficios.

- i) **Interdisciplinar:** Tiempo de aprendizaje destinado a garantizar los lineamientos de la interdisciplinariedad y la categoría holística de los procesos de aprendizaje de la educación básica. Su objetivo en el Primer Ciclo será desarrollar las habilidades de investigación científica, temporal-espacial y recreativas. Mientras que en el Segundo Ciclo será potenciar habilidades sociales, artísticas y deportivas.

3.2. De la evaluación

3.2.1. El propósito que la evaluación tiene para la CEAS es brindarles a estudiantes, docentes y familias la información que evidencie los momentos del desarrollo de los y las discentes cuando se ven enfrentadas/os a diversos procesos de aprendizaje participativo, con el objetivo de servir a la toma de decisiones que posibilite la mejora para el aprendizaje.

Con esta información, los y las partícipes, deben acordar las acciones que potencien y mejoren los procesos de aprendizaje y mediación para el desarrollo, para lo cual es necesario multidisciplinar los momentos, formatos e instrumentos de evaluación.

Será misión del equipo directivo liderar procesos que conduzcan al profesorado a la diversificación de la evaluación, estableciendo estrategias y acciones que posibiliten y potencien las condiciones para el cooperativismo docente, el trabajo

en equipo y la reflexión pedagógica para la diversificación de la mediación y la evaluación.

Con el conocimiento que se ha adquirido a través de la investigación-acción, la CEAS plantea al profesorado empoderarse de una multiplicidad de métodos de evaluación posibles que, en plena relación con el estudiantado, seleccione o cree los instrumentos más pertinentes para el proceso y el estudiantado que se evaluará, de la misma forma se invita a acordar los momentos de evaluación y registro de los procesos a fin de posibilitar el análisis, reflexión y toma de decisiones, para mejorar y progresar en el desarrollo de las competencias.

La Evaluación es un proceso intrínseco del aprendizaje y desarrollo de las y los estudiantes, y podrá tener un carácter formativo, formador y/o sumativo, según la planificación del profesional responsable de la asignatura, módulo, TCI o Interdisciplinar.

3.2.1. La evaluación para el estudiantado.

- 3.2.1.1. El estudiantado debe ser evaluado en todas las asignaturas, módulos, TCI o interdisciplinar de aprendizaje que le correspondan por plan anual de estudios.
- 3.2.1.2. Las y los estudiantes deben ser evaluados permanentemente y sus resultados serán expresados a través de porcentajes de logro (0% a 100%), con dos decimales (50.00%). Estos, a su vez, podrán ser expresados conceptualmente, siguiendo la siguiente nomenclatura: Sobresaliente (SB), Notable (NT), Suficiente (S), Aprobado (AP) y Suspenso (SS), valiéndose de la tabla de conversión preparada por el equipo de evaluación y estadísticas. Al final del año académico, siguiendo la misma tabla de conversión, serán traspasadas a una calificación anual, expresado en régimen decimal de 1.0 a 7.0.
- 3.2.1.3. El estudiantado debe ser informado por los y las docentes sobre el instrumento de evaluación, criterios e indicadores al iniciar un proceso de aprendizaje.
- 3.2.1.4. El estudiantado no debe ser eximido de ninguna asignatura o módulo de aprendizaje, mediación y desarrollo. Es el o la docente, orientada por el equipo PIE y la coordinación Pedagógica, quien debe diversificar las situaciones, formas e instrumentos para la evaluación del aprendizaje y desarrollo de las y los discentes a través de la elaboración de estrategias planteadas en la planificación o en un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).
- 3.2.1.5. Habrá situaciones de evaluación que involucren tiempo y disposición por parte del estudiantado fuera de la jornada escolar, estos procesos estarán planificados e informados debidamente y dispondrán de retroalimentaciones constantes por el profesorado.
- 3.2.1.6. Los y las estudiantes de educación media podrán consultar y entrevistarse con el Equipo de Evaluación y Estadística para informarse y analizar cómo van sus procesos de evaluación en cada asignatura o módulo de aprendizaje, apreciando por sí mismos/as los logros de sus aprendizajes en función de las competencias en desarrollo y nuevos desafíos.

- 3.2.1.7. Las evaluaciones del estudiantado serán registradas en Carpeta de Evaluaciones. En primer ciclo la carpeta de evaluaciones es de consulta exclusiva de la o el apoderado, apartando a los niños y niñas de esta información para que puedan desarrollarse en un ambiente libre, cómodo, seguro y tranquilo para sí mismos y mismas. En segundo ciclo la interpretación de las evaluaciones registradas en la carpeta será responsabilidad de la docencia de asignatura, módulo de aprendizaje o TCI. La educación media debe estar recurrentemente consultando su carpeta de evaluaciones y solicitando las retroalimentaciones necesarias para mejorar los procesos. Los resultados de las evaluaciones deberán estar a disposición del estudiantado dentro de 10 hábiles desde finalizado el proceso.
- 3.2.1.8. Los y las estudiantes que no participen de los procesos de evaluación planificados para su asignatura o módulo de aprendizaje, podrán rendir su proceso de evaluación en una nueva fecha, establecida de común acuerdo con la o el docente, siempre que su inasistencia esté justificada de las siguientes formas:
 - 3.2.1.9. Mediante un certificado médico presentado en el establecimiento con un plazo de hasta 5 días hábiles desde su emisión.
 - 3.2.1.10. Justificación directa y presencial por parte de la o el apoderado en el establecimiento.
 - 3.2.1.11. Considerar que, la comunicación de el o la apoderada en Cuaderno de Comunicaciones justifica un día de inasistencia o atraso.
- 3.2.2. El o la estudiante que no presente justificación ante un proceso de evaluación será evaluado/a, inmediatamente al asistir a clases, en el primer horario no lectivo disponible de el o la docente responsable de la asignatura, módulo o TCI.
- 3.2.3. En el caso de retiro de la o el estudiante durante la jornada, antes de una evaluación programada, será evaluado/a al día siguiente que asista a clases, en horario no lectivo de la o el docente responsable.
- 3.2.4. En el caso de retiro informado por parte de la o el apoderado, será evaluado/a durante el día en instancias previas al retiro. En caso de no ser posible lo dispuesto, rige el apartado anterior.
- 3.2.5. Para la o las estudiantes embarazadas, o madres y padres estudiantes, se garantiza su acceso a la educación valiéndose de la Resolución Exenta N° 0193/2018 que aprueba la circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes. Para estos efectos se establece el Protocolo especial referido al tema.

3.3. La evaluación para apoderadas, apoderados y familia.

- 3.3.1. El o la apoderada será informada por correo electrónico de los periodos de evaluación, por lo cual, deberá tener actualizado el mismo en la secretaría y comprometerse a su periódica revisión, comprendiendo que el correo electrónico es un medio formal de comunicación desde el colegio hacia el hogar. Sin embargo, las familias que no cuenten con los medios necesarios para tener una comunicación fluida por este medio pueden informar en secretaría, quien dará aviso formal a dirección para registrar la libreta como único medio de información.
- 3.3.2. El o la apoderada, al iniciar cada semestre, recibirá en su correo electrónico las **Pautas de Evaluaciones** por cada asignatura, módulo de aprendizaje o TCI, con la finalidad de informar y dar conocimiento de los distintos procesos de aprendizaje en donde será evaluada la o el estudiante.

- 3.3.3. El o la apoderada, al finalizar la semana previa a un nuevo mes, recibirá en su correo electrónico el **Calendario Mensual de Evaluaciones**, en donde se informará de los periodos en que cada asignatura, módulo o TCI ha planificado evaluaciones a rendir por su hija/o.
- 3.3.4. Los resultados de las evaluaciones serán registrados en la **Carpeta de Evaluaciones** de cada estudiante para conocimiento de su apoderada/o. Esta carpeta será enviada a las familias una vez al mes para conocimiento de estas. Además, las y los apoderados podrán consultar la carpeta en dependencias del Colegio.
- 3.3.5. El o la apoderada podrá solicitar entrevista con los o las docentes, en horario asignado e informado para estos efectos, a fin de conocer más en detalle sobre los procesos de evaluación o interrogantes respecto a éstos u otras temáticas relacionadas a los procesos pedagógicos.
- 3.3.6. El o la apoderada podrá consultar y entrevistarse con el Equipo de Evaluación y Estadística ante cualquier interrogante o interpretación sobre las formas, medios y resultados obtenidos por su hija/o, para su mejor comprensión.
- 3.3.7. En caso de inasistencia de el o la estudiante, es la apoderada quién debe concurrir al establecimiento para realizar la justificación correspondiente, en concordancia con los apartados 2.2.7 y 2.2.8 del presente reglamento.
- 3.3.8. En el caso que la inasistencia de la o el estudiante tenga justificación médica, es la o el apoderado quien debe entregar en la secretaría del establecimiento la documentación acreditante en un plazo de 5 días hábiles desde la emisión de la licencia.
- 3.3.9. El o la apoderada podrá solicitar un Informe Parcial de Desarrollo Integral durante el año para informarse, traslado, postulación a beca, entre otros que estime conveniente, en la secretaría del colegio, considerando como plazo de entrega de 3 días hábiles desde efectuada la solicitud.
- 3.3.10. El o la apoderada recibirá en la primera Asamblea de Apoderadas/os por Curso del segundo semestre el Informe de Desarrollo Integral que evidencia el desempeño y logros obtenidos por la o el estudiante durante el periodo académico del primer semestre. Mientras que en la última Asamblea de Apoderadas/os por Curso del año, recibirá el Informe Parcial de Desarrollo Integral del segundo semestre.

3.4. La evaluación para el profesorado.

- 3.4.1. El o la docente debe proponer y planificar las situaciones de evaluación para las asignaturas, módulos o TCI presentando al menos dos procesos de evaluación calificados por semestre que posibilite el diálogo con la o el apoderado respecto al desarrollo del estudiante de la CEAS.
 - 3.4.1.1. Los resultados de los procesos de evaluación calificados deben ser planificados para ser presentados en los siguientes periodos:
 - a) Resultados de evaluación diagnóstico para la cuarta semana del mes de marzo.
 - b) Resultados de evaluación parcial para la primera semana del mes de mayo.
 - c) Resultados de evaluación semestral para la primera semana de julio.
 - d) Resultados de evaluación parcial para la primera semana de octubre.
 - e) Resultados de evaluación semestral al finalizar noviembre.

- 3.4.1.2. El o la docente debe considerar, durante el desarrollo semestral, ir abordando los procesos de evaluación pendientes en horario no lectivo, evitando finalizar un semestre con estudiantes que no presenten procesos de evaluación calificados o informe de evaluación.
- 3.4.2. El o la docente debe elaborar los instrumentos de evaluación planificados para cada proceso. Podrá utilizar las plantillas presentadas por el equipo de evaluación y estadística o elaborar instrumentos propios. Estos instrumentos deben considerar en su elaboración:
- a) Departamento o área pedagógica.
 - b) Nombre de quien o quienes elaboran o aplican el instrumento.
 - c) Logo del establecimiento.
 - d) Asignatura o módulo de aprendizaje.
 - e) Curso o grado del estudiantado.
 - f) Espacio para el registro del nombre de la o el estudiante.
 - g) Registro de la fecha o periodo de aplicación.
 - h) Registro del puntaje ideal y el obtenido.
 - i) Explicitar objetivos de aprendizaje, habilidades, actitudes y/o situación evaluativa.
 - j) Estructura de desarrollo según planteamiento del docente (preguntas abiertas, cerradas, selección única, múltiple, V o F, términos pareados, indicadores de logro, entre otros).
 - k) Pauta de corrección, si corresponde.
 - l) Recuadro para el registro de porcentaje de logro por O.A., O.A.A. y final obtenido.
- 3.4.3. El o la docente debe presentar junto a sus planificaciones las respectivas **Pautas de Evaluaciones** para cada unidad de aprendizaje. El procedimiento será establecido por los Gestores Educativos, previa conversación con el Equipo de Evaluación y Estadística, cada inicio de año, mediante un documento formal por escrito.
- 3.4.4. El o la docente debe elaborar los instrumentos de evaluación a aplicar a partir de las pautas de evaluaciones, y estos deben ser enviados a gestores con **10 días de anticipación al periodo o fecha de aplicación**, para su visado y multicopiado. Durante estos 10 días el equipo de evaluación y estadística puede ir trabajando junto a la o el docente en la mejora del instrumento.
Los instrumentos entregados fuera del plazo establecido serán visados, trabajados con el o la docente y aplicados 10 días después de su recepción.
- 3.4.5. El o la docente debe presentar **guías de aprendizaje** en correo de gestores 5 días antes de su aplicación para su visado y multicopiado.
- 3.4.6. El o la docente debe comunicar al estudiantado los procesos de evaluación planificados al iniciar una unidad de aprendizaje en cada asignatura o módulo, explicitando el tipo de instrumentos, los criterios e indicadores.
- 3.4.7. El o la docente debe considerar procesos de auto y coevaluación para los y las estudiantes, reflexionado sobre la relevancia de esta para la convivencia escolar y el desarrollo de competencias sociales y personales, de relevancia para la institución educativa.

- 3.4.8. El o la docente debe generar procesos constantes de retroalimentación hacia el estudiantado; directamente en clases o por medio de entrevistas en horario no lectivo.
- 3.4.9. El o la docente debe enviar por correo electrónico las cuantificaciones de los procesos de evaluación aplicados a un curso, grado, módulo o TCI al equipo de evaluación y estadística para su visado con copia a gestores. El equipo dispondrá de 3 días hábiles para visar el proceso. Luego, el o la docente, dispondrá de 3 días hábiles para consignar los procesos visados en el libro de clases.
- 3.4.10. El profesorado debe registrar los instrumentos con los resultados de los procesos de evaluación en la Carpeta de Evaluaciones de cada estudiante. El o la docente de primer ciclo no debe comunicar al estudiantado los resultados, sino, efectuar las retroalimentaciones necesarias para mejorar los procesos. El profesorado de segundo ciclo y educación media debe, en sus retroalimentaciones, modelar el análisis de resultados al estudiantado de sus respectivos procesos. Los resultados de las evaluaciones deben ser informados al estudiantado dentro de 10 días hábiles desde finalizado el proceso.
- 3.4.11. El o la docente debe entrevistarse con las familias del estudiantado que presente resultados que ponen en Suspense (SS) su aprendizaje, o con aquellas familias que soliciten entrevistas para informarse de los procesos de aprendizaje y evaluación de sus hijos e hijas, dando a conocer a la comunidad sus horarios de atención.
- 3.4.12. El o la docente tutora de curso o grado debe elaborar el Informe de Desarrollo Integral con las plantillas presentadas por el Equipo de Evaluación y Estadística al finalizar cada semestre académico.
- 3.4.13. El o la docente tutora y de cada asignatura, deben elaborar el Informe de Desarrollo Socioemocional de curso o grado en plantilla presentada por el Equipo de Evaluación y Estadística en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar al finalizar cada semestre académico.
- 3.4.14. La jornada Socio-Pedagógicas será un espacio con tiempo para abordar reflexivamente temas de evaluación entre la comunidad docente. En ningún caso deben utilizarse dichas jornadas para el llenado de libros o la digitalización de procesos.

3.5. De la Calificación.

- 3.5.1. Las calificaciones serán registradas en libro digital de evaluaciones y el libro de clases.
- 3.5.2. Las calificaciones, durante los procesos de primer y segundo semestre, serán expresadas en porcentajes de logro (0% a 100%) con dos decimales (Ej: 78,25%) o en Conceptos que evidencien el Momento de Desempeño¹⁴ (MD), con las definiciones: Sobresaliente (SB), Notable (NT), Suficiente (S), Aprobado (AP) y Suspense (SS), correspondientes y asociados a rangos dentro de la escala de

¹⁴ Momento de Desempeño (MD) como criterios de evaluación:

SB: Desempeño proactivo en la organización y ejecución de los desafíos planteados.

NT: Desempeño proactivo en la organización más que en la ejecución (o viceversa) de lo planteados.

S: Desempeño necesario para organizar y ejecutar los desafíos planteados. Desempeño mínimo por organizar, pero muy participativo en la ejecución de los desafíos planteados (o viceversa).

AP: Desempeño mínimo para organizar y ejecutar los desafíos planteados.

SS: Desempeño por debajo del mínimo esperado para el desafío planteado.

porcentajes de logro expresada en la tabla de conversión, posteriormente estas calificaciones serán transformadas a escala decimal de 1.0 a 7.0 al finalizar el proceso académico anual para expresar el grado de aprobación, con aproximación considerando el segundo decimal igual o superior a 5.

- 3.5.3. La calificación mínima de aprobación de los procesos de evaluación de las asignaturas, módulos de aprendizaje o TCI será de 50,00% de logro, correspondiente al concepto de Aprobado (AP), transformado a 4.0 según norma ministerial, para todos los grados (de primer grado a duodécimo grado). Se deja expresamente consignado que la no aprobación de una asignatura, módulo o TCI no es condición para la repitencia del o la estudiante.
- 3.5.4. La calificación por proceso de evaluación contemplará en su instrumento un 70% orientado a evidenciar dominio de habilidades y contenido, y un 30% orientado a evidenciar el desarrollo de actitudes, cuyas ponderaciones suman el porcentaje de logro obtenido por el o la estudiante en el proceso de aprendizaje.
- 3.5.5. Las calificaciones semestrales o anuales serán presentadas para la comunidad de apoderadas/os mediante el Informe de Desarrollo Integral que contempla en su elaboración todos los procesos de evaluación, reflejo del logro de cada estudiante en sus asignaturas o módulos, diferenciados según porcentaje obtenido por O.A y O.A.A., con promedio en porcentaje de logro de los O.A.A. y promedio en porcentaje de logro general. Se agrega en el informe una columna para expresar el promedio parcial de cada asignatura en escala decimal de 1.0 a 7.0.

3.6. De la promoción

- 3.6.1. Serán promovidas las y los estudiantes que aprueben todas las asignaturas o módulos del plan de estudio, o que:
 - a) Habiendo reprobado una asignatura o módulo de aprendizaje su promedio final sea igual o superior 59,00% de logro o nota 4.5, incluida la asignatura o módulo reprobado.
 - b) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos de aprendizaje, o bien una asignatura o un módulo, su promedio final sea como mínimo un 67,00% de logro o nota 5.0, incluidas las asignaturas o módulos reprobados.
- 3.6.2. La calificación mínima de promoción es de 50,00% de logro que corresponde a la calificación 4.0. y al concepto de Aprobado (AP), de 1° a 12° grado (de primer grado a duodécimo grado).
- 3.6.3. En relación con la asistencia a clases, serán promovidas las y los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- 3.6.4. Los y las estudiantes que presenten menos del 85% de asistencia sin justificación documentada o que no cumplan con las condiciones expuestas en los artículos precedentes sobre la promoción, se establece que sus casos serán evaluados en asamblea docente, donde, mediante una jornada de análisis que culmine con la elaboración de un informe, se decida la aprobación o reprobación de la o el estudiante en cuestión. La sistematización del informe de aprobación debe ser elaborado por el director. La Asamblea debe estar liderada por el Equipo de Gestión en presencia de los y las docentes de asignatura y docente tutor/a que tienen responsabilidad formativa con la o el estudiante. Finalmente es el director y docente tutor/a quienes, en entrevista con apoderada/o, comunican y explican la resolución del informe. El espíritu de estas jornadas busca que la repitencia sea una medida excepcional, por lo tanto, los agentes que intervienen el proceso educativo

del estudiantado en cuestión deben generar mecanismos, acciones, estrategias que acompañen y faciliten el aprendizaje del discente en el año siguiente.

3.7. Responsabilidad del Evaluador.

- 3.7.1. Liderar el equipo de Evaluación y Estadística junto con las responsabilidades de éste.
- 3.7.2. Equipo de Evaluación y Estadística; responsabilidades:
 - 3.7.2.1. Orientar a la comunidad docente en innovación evaluativa.
 - 3.7.2.2. Proponer formas y métodos de evaluación para potenciar la evaluación formativa en la comunidad docente.
 - 3.7.2.3. Orientar a la comunidad docente en la elaboración de instrumentos de evaluación.
 - 3.7.2.4. Visar los instrumentos de evaluación elaborados y planificados para cada asignatura o módulo de aprendizaje, mediación y desarrollo.
 - 3.7.2.5. Visar los procesos de evaluación cuantificados y presentados por la comunidad docente, disponiendo de 3 días hábiles; luego enviará por correo electrónico la cuantificación visada autorizando su registro en el libro de clases o correcciones si procede.
 - 3.7.2.6. Acompañar procesos de evaluación en el aula.
 - 3.7.2.7. Elaborar libro digital.
 - 3.7.2.8. Elaborar matriz de informes de calificaciones parcial, semestral y anual.
 - 3.7.2.9. Visar libro de clases contrastando con libro digital.
 - 3.7.2.10. Elaborar informe trimestral de calificaciones con estrategias para prevenir reprobación de asignatura o módulo.
 - 3.7.2.11. Entrevistarse con el estudiantado para orientar la interpretación de sus logros y establecer estrategias para la mejora.
 - 3.7.2.12. Atender casos particulares frente a interpretaciones de los procesos de evaluación, por parte de los y las apoderadas.

3.8. Disposiciones específicas

- 3.8.1. Sobre la asignatura o módulos de Inglés.
 - 3.8.1.1. La asignatura o módulo de Inglés, al inicio de cada año escolar, aplica diagnóstico de habilidades y conocimientos en la lengua extranjera para agrupar a los estudiantes de cada ciclo de aprendizaje, mediación y desarrollo (PC, SC, TC y BACH) en cursos o grados con un mismo nivel de competencias, asociando a los y las estudiantes en tres niveles de inglés:
 - a) **Starters**; en este nivel, el estudiantado se encuentra en un proceso de adquisición de la lengua extranjera a partir de conocimientos y habilidades en una etapa inicial. Es aquí donde se aprenden situaciones básicas, que permitirán al estudiantado familiarizarse con el idioma. El grupo se caracteriza por no poseer desarrollo óptimo y a tiempo de las habilidades lingüísticas necesarias.
 - b) **Movers**; En este nivel, el estudiantado demuestra poseer un desarrollo de las habilidades lingüísticas en un nivel más óptimo que el grupo "Starters", lo que les permite adquirir el idioma objetivo con menores dificultades. En este grupo, el estudiantado aprende situaciones de un nivel medio, que permite a el o la docente avanzar a un ritmo más rápido, puesto que la comprensión se ve favorecida.
 - c) **Flyers**; en este nivel, el estudiantado manifiesta habilidades y conocimientos mayormente avanzados en el lenguaje objetivo, puesto que se caracterizan por ser un

grupo más autónomo y a quienes les resulta fácil la adquisición de nuevos conocimientos y el desarrollo de sus habilidades lingüísticas. Aquí, la profundización y la comprensión se ven altamente favorecidas.

3.8.2. Sobre la asignatura o módulos de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

3.8.2.1. **Segundo Ciclo:** La metodología utilizada en este ciclo se enfoca en el desarrollo de las 4 habilidades históricas propuestas en las Bases Curriculares; ubicación espacio temporal, análisis y trabajo con fuentes, pensamiento crítico y comunicación, realizando un trabajo en los grados que componen este ciclo de forma progresiva y con procesos evaluativos que están enfocados principalmente en las habilidades anteriormente nombradas, haciendo partícipe al estudiantado de forma práctica y autónoma la exploración y desarrollo de estas.

3.8.2.2. **Tercer Ciclo:** La metodología utilizada en este ciclo está articulada al proceso realizado en segundo ciclo, ya que se trabaja de manera transversal en la asignatura y sus módulos asociados a un Proyecto de Investigación que permite poner en práctica o bien reforzar las 4 habilidades anteriormente mencionadas.

Este trabajo de investigación es de carácter anual y es parte de un proceso desarrollado por el Equipo Nuclear de la CEAS, donde mediante entregas progresivas, que son guiadas y evaluadas por docentes que componen el departamento, completan un proceso anual. El proceso evaluativo está compuesto de calificaciones a las cuales se les asigna un porcentaje de acuerdo con el nivel de complejidad que posean. 7mo Grado, dentro del tercer ciclo, es el grado de transición entre la metodología utilizada en segundo ciclo y lo que se realiza en tercer ciclo. Comienzan por Metodología de la Historia, para aprender las herramientas básicas al momento de realizar una investigación, avanzando desde la práctica para luego llegar a la teoría. Todo el primer semestre las y los estudiantes de 7mo trabajan en una *Autobiografía*, y durante el segundo semestre comienzan a realizar una pequeña investigación, para asimilar el proceso que deban realizar el año siguiente.

3.8.2.2.1. Sobre las investigaciones del Departamento Nuclear:

Este proceso de evaluación es de carácter anual en el caso del tercer ciclo, excepto 7mo que tiene un proceso gradual semestral. Durante el primer semestre en 7mo se trabaja en una autobiografía, la cual se compone de; Avance I (15%)¹⁵, Avance II (15%), Módulo 1¹⁶ (15%), Entrega trabajo final (30%) y la Presentación final del trabajo (25%).

El trabajo de investigación del segundo semestre en 7mo está compuesto por la Metodología de Investigación (5% de la evaluación), Módulo 2 (10%), Avance 1 (15%), Borrador Final (20%), Trabajo Final (35%) y Presentación o Disertación (15%).

Para los demás cursos la investigación anual está compuesta por la metodología de investigación (10% de la evaluación final), evaluaciones

¹⁵ El porcentaje es una proporción del 100% semestral calificado.

¹⁶ Los módulos son procesos evaluativos realizados en clases, ya que el trabajo de investigación es realizado de forma paralela tanto en clases como en el horario fuera de clases.

anuales (10%), avance 1 (10%) avance 2 (10%), Borrador final (15%), Trabajo final (25%) y Presentación o Disertación (20%).

Este trabajo tiene extensiones distintas para cada curso: 7° grado 4000 palabras; 8° grado 7000 palabras; 9° grado 9000 palabras; 10° 12000 palabras, 11° 15000 palabras y 12° 20000 palabras.

Cada uno de los avances y/o Borradores deben ser enviados al mail del departamento dcsei@comunidadamericanschool.cl, con asunto “partedeltrabajo/apellidoautora/curso”, por ejemplo “borradorfinal/Sandoval/11mogrado”. A su vez, el nombre del archivo debe ser “curso_TI_tema_inicialnombre.apellido”, por ejemplo “11mo_TI_Metodología_C.Sandoval”.

La elección de temas será efectuada por el o la estudiante, podrá ser individual o en equipo, pudiendo tomar alguno de los temas sugeridos por el departamento o algún otro de inquietud particular del estudiantado. El proceso de acompañamiento y revisión será realizado por alguna de las personas que componen el departamento de acuerdo con el área en que se especialicen para un adecuado acompañamiento.

3.8.3. Sobre el Primer Ciclo de Aprendizaje, Mediación y Desarrollo.

3.8.3.1. El Primer Ciclo integra los cursos o grados de 1°, 2° y 3°.

3.8.3.2. Los procesos de evaluación del Primer Ciclo serán expresados en escala conceptual; SB, NT, S, AP o SS, según corresponda, para todas las asignaturas y módulos de aprendizaje.

3.8.3.3. Para los y las estudiantes de Primer Ciclo no se contempla reprobado, a menos que el Equipo PC y el equipo PIE elaboren un informe complejo e integral que evidencie, a través de los procesos de evaluación, que la promoción de el o la estudiante no beneficia su desarrollo personal, social y emocional. Este informe debe ser presentado a la familia de la o el estudiante, quienes después de escuchar la batería argumentativa del equipo de PC y PIE, liderado por el o la docente tutora, decidirán aceptar la reprobación o no; de lo contrario el o la estudiante aprobará el año académico siendo promovido de grado, estableciéndose en el acto compromisos familiares y pedagógicos de acompañamiento para el año siguiente.

3.8.3.4. En 1° y 2° grado los procesos de evaluación se registrarán en instrumentos como: Escalas de Apreciación, Rúbricas, Registros Anecdóticos, entre otros. Buscando con esto desincentivar el uso tradicional de la evaluación escrita y favorecer nuevos mecanismos de evaluación que privilegien estrategias más dinámicas, didácticas y de interés del estudiantado.

3.8.3.5. El Informe Desarrollo Integral se elabora cualitativamente por el equipo de Primer Ciclo mediante una plantilla presentada por el equipo de evaluación y estadística, asignando a el o la estudiante un concepto por asignatura o módulo de aprendizaje.

3.8.4. Sobre la asignatura o módulos de Música.

3.8.4.1. La cuantificación de los procesos evaluativos en la asignatura de música se realiza a partir de una sumatoria de pequeños procesos o actividades que, posteriormente, se agrupan por eje, dando así tres calificaciones por semestre:

Eje 1: Escuchar y apreciar.

Eje 2: Interpretar y crear.

Eje 3: Reflexionar y contextualizar.

Por otro lado, cabe agregar que, al momento de evaluar, el estudiantado no trabaja con un instrumento de evaluación diferente de su Libro de Música, es decir, se evalúa a partir del trabajo en éste, por ende, el equipo de evaluación y estadística cuenta con una tabla en Excel particular para la asignatura de música, que asigna puntaje a las actividades que en dicho material aparecen.

Una excepción a lo anterior es la fiesta intercultural, que sólo por el hecho de participar se contribuye con un 100% al promedio del eje “Interpretar y crear”. En el caso de la enseñanza básica ese 100% se divide en un 70% por asistir y participar y un 30% por cumplir con llevar su instrumento musical (pues en ocasiones, estudiantes han asistido y participado [cantando], pero no llevaron su instrumento musical).

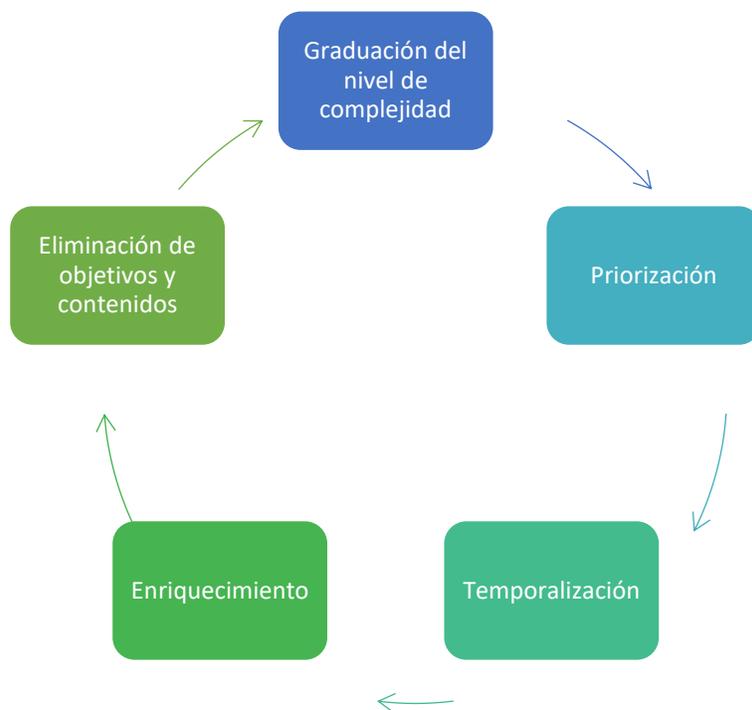
En lo que compete a la cuantificación de lo actitudinal, la asignatura de música ha elaborado Objetivos Actitudinales propios, los que están distribuidos por cada eje de acuerdo a los pequeños procesos o actividades que promedien en ellos, pues si bien los objetivos que plantean las bases son amplios y, con ello, adaptables, su interpretación es ambigua al momento de ser cuantificados y no apuntan directamente (sí lo hacen de manera indirecta) a lo que como asignatura de música se necesita de acuerdo a la malla curricular elaborada y a las exigencias académicas y de desarrollo personal-social-emocional.

3.8.5. Estudiantado en Selecciones de competencia y representación.

- 3.8.5.1. El estudiantado que participe de las selecciones o de algún equipo o actividad de representación debe cumplir con el perfil de estudiante establecido en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con su grado o ciclo.
- 3.8.5.2. Se establece que todo el estudiantado es persona de derecho a este y todo respecto, y que, por lo tanto, se garantiza su derecho a participar en actividades recreativas o de su interés.
- 3.8.5.3. La CEAS cumple con la responsabilidad de garantizar el derecho a una educación de calidad explicitada en su PEI y, a través de este y el PME se deben planificar, implementar, evaluar y reflexionar las acciones que posibiliten el logro de los OA necesarios para adquirir las competencias para el siglo XXI.
- 3.8.5.4. Las acciones deben ser de carácter formativo y garantizar el enfoque de derecho.
- 3.8.5.5. Será el profesorado en conjunto con el defensor estudiantil de la CEAS, un/a representante del Parlamento Estudiantil y un/a representante de CEE quienes decidan los procedimientos para estos fines.

3.9. Diversificación de la Enseñanza

Ante la existencia de un Curriculum Nacional, los Objetivos de Aprendizaje (OA-OAT) establecidos en las Bases Curriculares y prescritos en cada Asignatura deben ser ajustados en función de los requerimientos y las posibilidades de cada estudiante. En este sentido consideraremos los siguientes criterios:



- a) **Graduación del Nivel de Complejidad:** Busca adecuar el nivel de complejidad de un contenido cuando este dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un OA-OAT, o cuando estén por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición por parte de el o la estudiante.
- b) **Priorización de Objetivos de Aprendizaje y de Contenidos:** Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados OA – OAT que se consideran básicos o imprescindibles para el desarrollo integral de el o la estudiante y su adquisición de aprendizajes posteriores. Busca jerarquizar a unos por sobre otros, sin que esto implique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal.
- c) **Temporalización:** Promueve flexibilizar los tiempos preestablecidos en el currículo prescrito para el logro de los aprendizajes, lo que permite respetar el ritmo de aprendizaje de cada estudiante, en tanto favorece extender o graduar los periodos para la consecución y consolidación de ciertos OA – OAT.
- d) **Enriquecimiento del Currículo:** Implica la incorporación de OA – OAT no contemplados en profundidad en las Bases Curriculares y que constituyen de alta prioridad para asegurar el acceso, permanencia y progreso de el o la estudiante por el proceso educativo. De ahí, que complemente el Currículo General con aprendizajes específicos.
- e) **Eliminación de Aprendizajes:** Constituye una medida extrema (de última instancia) que aplica cuando no resultan efectivas las medidas de adecuación curricular descritas previamente.

- f) **Proceso de Toma de Decisiones para la implementación de las Adecuaciones Curriculares:** El proceso de toma de decisiones para identificar las adecuaciones curriculares más pertinentes para cada estudiante, según sus características individuales y de contexto, requiere del cumplimiento de tres aspectos fundamentales según decreto:

3.9.1. Evaluación diagnóstica individual

La evaluación diagnóstica individual es un proceso de recogida y análisis de información relevante de las distintas dimensiones del aprendizaje, así como de los distintos factores del contexto educativo y familiar que intervienen en el proceso de aprendizaje-mediación-desarrollo. Este procedimiento se encuentra normado para el estudiantado con necesidades educativas especiales en el decreto N°170/2010. Esta evaluación tiene como punto de partida toda la información previa obtenida por el profesorado en el proceso de evaluación inicial. Constituye un proceso cooperativo, sustentado en un abordaje interdisciplinario, que considera la participación de docentes, de la familia y de profesionales especializados para identificar los apoyos y las adecuaciones curriculares que podría requerir un/a estudiante.

La evaluación diagnóstica individual considera los siguientes ámbitos:

3.9.1.1. En relación con el o la estudiante:

Aprendizajes prescritos en el currículum: logros y aprendizajes previos de los y las estudiantes en cada núcleo de aprendizaje o asignatura.

Potencialidades e intereses: fortalezas, habilidades y destrezas que pueden ser consideradas como puntos de apoyo al aprendizaje, así también el tipo de actividades que las/os estudiantes demuestran mayor interés, se sienten más cómodas/os y motivadas/os.

Barreras al aprendizaje: conocimiento de las condiciones personales, los factores y obstáculos del contexto y las respuestas educativas que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y las oportunidades de aprendizaje.

Estilos de aprendizaje: método o tipo de estrategias que tienden a utilizar para aprender.

3.9.1.2. En relación con el contexto educativo y familiar: identificar aquellos factores relacionados con las condiciones de la enseñanza y de la vida en el hogar que influyen en el aprendizaje y desarrollo del estudiantado.

Establecimiento educacional: considera los aspectos de gestión institucional involucrados, lo que implica identificar los recursos y medios de apoyo con que cuenta la institución educativa para atender las necesidades educativas especiales de las y los estudiantes.

Aula: considera aspectos relacionados con la gestión curricular a nivel de sala de clases, como por ejemplo, la valoración de las interacciones, la participación, las actividades y estrategias metodológicas, las ayudas diferenciadas que proporciona el o la docente al estudiantado, los recursos para el aprendizaje, la organización del aula, los agrupamientos y las condiciones físicas ambientales.

Contexto familiar: considera los antecedentes socioeconómicos, culturales y psicoafectivos del contexto familiar de el o la estudiante, con especial atención en los apoyos, expectativas y vínculos con los diferentes miembros de la familia.

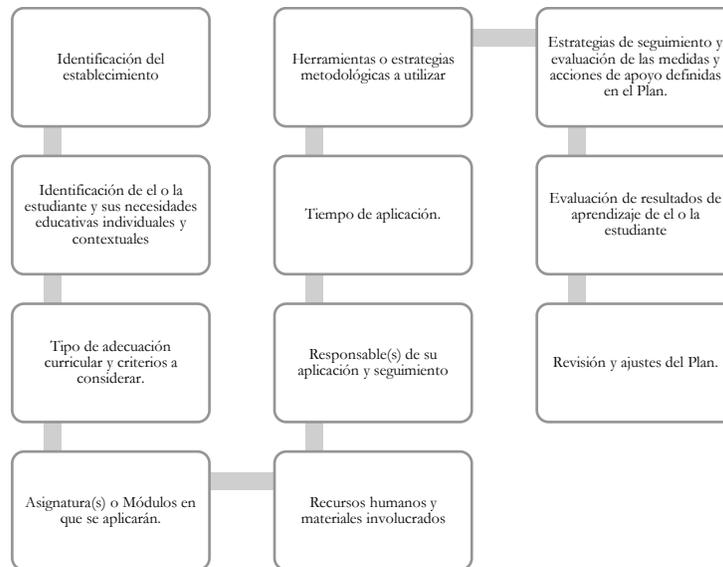
3.9.2. Definición del tipo de Adecuación Curricular

La definición del tipo de adecuación curricular constituye un proceso a través del cual las y los profesionales del establecimiento, en conjunto con la familia de el o la estudiante, definen el o los tipos de adecuaciones curriculares más apropiadas para responder a sus necesidades educativas, detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica integral.

En este proceso de definición del tipo de adecuación curricular, el rol de el o la docente (de asignatura) es fundamental, junto con el o la profesora de educación especial diferencial (en el caso que el establecimiento cuente con este), en consideración a que las adecuaciones curriculares se definen teniendo presente la evaluación diagnóstica individual, el conocimiento que tiene el profesorado regular de el o la estudiante y la planificación que elabora para el grupo curso.

3.9.3. Planificación y registro de las adecuaciones curriculares

Una vez que se han definido las adecuaciones curriculares que requiere el o la estudiante, es necesario que se elabore el Plan de Adecuaciones Curriculares correspondiente, considerando como mínimo los siguientes aspectos:



Este proceso deberá ser realizado fomentando al máximo la participación de los y las estudiantes y sus familias, de manera que estos alcancen los aprendizajes esenciales, debiendo registrarse en el formato que el Ministerio de Educación dispondrá para estos efectos y que debe estar a disposición de la familia y de la supervisión y/o fiscalización por parte de los encargados del Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación y/o Agencia de la Calidad de la Educación, según corresponda, con atribuciones para ello.

3.9.4. Evaluación, calificación y promoción de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Esta se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), forma que debe estar señalada en el Reglamento de Evaluación del establecimiento y según las Bases Curriculares.

La promoción de los y las estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Por último, respecto de la obtención de la licencia de estudios, al finalizar la Educación Básica y Media, ésta debe extenderse partiendo de la premisa de que todo el estudiantado debe recibir una certificación si ha completado los años de estudio establecidos en cada etapa educativa, ya sea que la hayan cursado con o sin adecuaciones curriculares.

Anexos

Protocolos que rigen el Colegio American School

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES DE NUESTRA COMUNIDAD

A: Encargado de aseguramiento de la calidad; Equipo de Gestión; Docentes y Asistentes de la Educación.

De: Defensoría estudiantil – Comunidad Educativa American School.

El presente protocolo, basado en las exigencias mínimas ministeriales, nuestro Manual de Convivencia, Reglamento Interno y Reglamentos de Higiene y Seguridad, establece pauta, medios, conductos y pasos a seguir en el caso de la **detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes de nuestra comunidad.**

- **En primera instancia**, en caso de detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes por parte de estudiantes, docentes, asistentes de la educación o miembros del equipo de gestión, esta situación debe ser derivada a la brevedad vía correo electrónico con Equipo de Gestión y Equipo de Convivencia.
- **En segundo lugar**, una vez hecha la derivación inicial, el caso debe ser tomado por el Equipo de Convivencia, en particular por la **Defensoría Estudiantil**. Desde la Defensoría, se establecerá, con un plazo máximo de 24 horas luego de la detección original, un **Plan de Acción** en torno a entrevistas, encuentros, denuncias y derivaciones que se deben adoptar y realizar desde la Comunidad Estudiantil para la protección de los derechos del estudiantado afectado, y para velar por la correcta investigación y así determinar responsabilidades en torno a la denuncia. El Plan establecerá categorías de acciones y entrevistas de acuerdo con su urgencia, estableciendo plazos que irán desde las 24 hasta las 72 horas luego de la presentación de la derivación inicial realizada por docente.
- **En tercer lugar**, y una vez redactado el Plan de Acción inicial, se debe convocar a una reunión de urgencia con los apoderados, apoderadas o adultos responsables de cada estudiante para informar los pasos a seguir de acuerdo con la construcción de este **Plan de Acción**; finalizada esta entrevista, se harán las últimas modificaciones al plan. En la reunión, asistentes deben firmar documento tipo de toma de conocimiento de inicio del Plan de Acción, acordando, en conjunto con la Defensoría Estudiantil, la fecha para la realización de una segunda reunión en la que se socialicen los resultados del Plan.
- **Finalmente**, una vez realizadas las últimas modificaciones de este plan de acuerdo con lo conversado con apoderados, apoderadas o adultos responsables, este debe ser

socializado vía correo electrónico con el Equipo de Gestión, el Equipo de Convivencia y con las y los docentes que sea conveniente involucrar de acuerdo con la profundidad y gravedad de cada caso, estableciendo responsabilidades y plazos que debe cumplir cada uno y una de las involucradas.

Las medidas que puede adoptar este **Plan de Acción** deberán procurar resguardar por sobre cualquier cosa el bienestar físico y emocional del estudiantado, siendo estas relativas a la gravedad de cada caso abordado, y pueden variar entre:

- Medidas de resguardo al estudiantado tales como: apoyo pedagógico, psicológico y socioemocional por parte del profesorado y el equipo de Convivencia. En caso de ser necesario, establecer derivaciones por parte de Defensoría Estudiantil a instituciones externas a la Comunidad.
- Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables al estudiantado, definidas con anterioridad por el Reglamento Interno, Manual de Convivencia y Manual de Evaluación, velando por su cumplimiento Defensoría Estudiantil y responsable del Currículum o Curriculista.
- Medidas de protección y alejamiento en caso de haber adultos y adultas involucradas en la vulneración de la integridad del estudiantado. Si los adultos involucrados son docentes de la Comunidad, se puede determinar una separación provisoria de las funciones directas del adulto o adulta involucrada. A su vez, en caso de tratarse de adultos o adultas no pertenecientes a nuestra Comunidad, se establecerá prohibición de ingreso a las dependencias de la Comunidad.
- Finalmente, en caso de ser necesario, se pueden establecer Medidas para poner en Conocimiento a Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra del estudiantado. Esta derivación estará a cargo de el o la Responsable de Convivencia de la Comunidad vía carta formal y a más tardar 24 horas finalizado el desarrollo del **Plan de Acción**.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

Fundamentación.

El presente protocolo se ha construido con el objetivo de resguardar y proteger los derechos de niños/as y adolescentes, buscando garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, cumpliendo con sus principios orientadores, definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Estableciendo procedimientos claros, sistematizando todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias de agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes de la CEAS. Siendo este documento una versión actualizada conforme a la disposición de la ley n° 21.057, respecto a la regulación de las entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.

El establecimiento educacional tiene como objetivo central, formar el autocuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud) para prevenir todo tipo de abuso (DEG,2020; p. 2). Junto al autocuidado, como comunidad educativa reconocemos la importancia de promover valores como el respeto del espacio, la intimidad, el consentimiento entre otros.

Para tener en cuenta.

Para enfrentar situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, es preciso tener claros algunos conceptos clave:

1. *Maltrato infantil*: se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar. El maltrato infantil puede ser ejecutado por:

1.1 Omisión: entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño/a, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.

1.2 Supresión: son las diversas formas en que se le niega al niño/a el ejercicio y goce de sus derechos.

1.3 transgresión: todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño/a tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.

Dentro del concepto de maltrato infantil se establecen distintas categorías:

- Maltrato físico: cualquier situación no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoquen daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).
- Maltrato emocional o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a y adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional y psicológico.
- Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños/as y adolescentes no atiende ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
- Abandono emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conducta de los niños y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

2. *Abuso sexual y el estupro:*

2.1 Son una forma grave de maltrato infantil.

2.2 Es la imposición a un niño/a o adolescente a una actividad sexualizada, en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

2.3 El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a y adolescente, incluyendo las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a o adolescente.

- Tocación de genitales del niño/a adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos.
- Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico (fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño/a o adolescente (revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otra prestación.

3. *Agresión sexual:*

3.1 Se entiende por agresión sexual o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad del estudiantado, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento de el o la afectada, que se materialicen por cualquier medio – incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc.- dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

4. *Sobre lo que no entra en categoría de abuso:* No cataloga como abuso, una situación entre dos niños/as que puede tratarse de un experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar, sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar. No se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños/as naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos esta siendo victima de abuso sexual por parte de otra persona.

5. *Sobre el resguardo de la intimidad e identidad:*

5.1 La comunidad educativa está obligada a resguardar la intimidad e identidad de las y los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados/as, si es necesario por su madre y/o padre, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la victimización secundaria de niños/as y adolescentes.

5.2 Se obliga a la comunidad educativa a resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto de él o la responsable.

5.3 La comunidad educativa se limitará al registro de las manifestaciones verbales y conductuales que voluntariamente el/la estudiante exprese respecto al objetivo de su denuncia. Si no quisiera identificarse, o solo lo hace parcialmente o mediante un apelativo, no puede ser expuesto a nuevas preguntas al respecto.

6. *Sobre los actores/as responsables y/o encargados en el procedimiento:*

6.1 tutorías, encargado/a de convivencia escolar, psicólogo/a y dirección.

7. *Protocolo de actuación:*

7.1 Sobre activación del protocolo:

7.1.1 El protocolo se activará inmediatamente frente a una noticia o denuncia, por cualquier medio, de la ocurrencia de una situación que pudiera configurar un abuso sexual contra uno/a o más estudiantes de la CEAS, ya sea dentro o fuera del establecimiento.

7.1.2 Si algún miembro de la comunidad educativa, detecta, toma conocimiento o sospecha, de hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual contra algún estudiante al interior o exterior de la CEAS, deberá considerar lo siguiente:

- No actuar impulsivamente, puesto que ello puede resultar en un procedimiento inadecuado, generando un nuevo daño a la persona afectada o responsabilizar precipitadamente a otros.

- El o la persona adulta que recibe la información deberá velar por resguardar la dignidad e intimidad del niño/a o adolescente afectado/a, de su familia y de los demás involucrados. Sin que ello implique minimizar y/o ocultar la situación. Manejando la información con reserva y criterio, compartiéndola solo con las personas que podrán colaborar para resolver la situación, dado que el silencio o el mantenerla en secreto, permite agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos. La información recibida deberá ser proporcionada inmediatamente a el/la

encargada/o de convivencia escolar, personalmente o en su defecto mediante correo electrónico institucional.

7.2 Si la situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro ocurre en el interior de la CEAS y/o el agresor/a se desempeña en el establecimiento:

7.2.1 Al tomar conocimiento de los hechos, la persona que es testigo o es informada de una acción constitutiva de abuso sexual hacia un estudiante, tendrá la obligación de presentar de forma inmediata, la información al encargado/a de convivencia escolar personalmente o en su defecto mediante correo electrónico institucional, quién informará de forma inmediata, al Director y psicólogo/a de convivencia escolar, quienes en conjunto dimensionarán el mérito de la causa. Sin perjuicio de la obligación de denunciar de lo cual se tratará más adelante.

7.2.2 El encargado de convivencia escolar, convocará y dirigirá al equipo responsable de accionar, el cual estará constituido por: Encargado/a de convivencia escolar, director, psicólogo/a y tutor/a.

El equipo responsable diseña y designa las siguientes labores:

- Quien mantendrá una comunicación clara y honesta con las familias, no solo de los niños/as o adolescentes afectados, sino con la comunidad educativa en general, con reserva y prudencia.
- Quien deberá establecer con claridad las medidas a adoptar para evitar de manera efectiva todo contacto entre el presunto agresor/a y el niño/a o adolescente mientras dure el proceso de investigación.
- Quien deberá evaluar las condiciones de protección y seguridad requeridas, así como los protocolos para la circulación de estudiantes, y personas en horas de clase, ingreso de apoderados u otro ajeno al establecimiento.
- En aquellos casos en los cuales no exista un relato concreto siendo esta solo una sospecha, se asignarán dos responsables los cuales de preferencia serán el tutor/a de grado en compañía del psicólogo/a, quienes deberán realizar las entrevistas a los/las estudiantes, las entrevistas de apoderados, como de adultos involucrado que desempeñan funciones en la CEAS serán realizadas por encargado/a de convivencia escolar y psicóloga/o de ser requerido.
- Posterior a ello, en un plazo máximo de 24 horas equipo de convivencia escolar, notificará a los/as apoderados de el/la o los estudiantes afectados, la activación del protocolo y las medidas que este contempla en resguardo de la integridad física y psicológica de el/la estudiante.

- En un plazo no superior a 24 horas de activado el protocolo, según establece el Artículo N°175 letra e, del Código Procesal Penal, es el director del establecimiento, quien genera denuncia de los hechos a fiscalía respectiva, debido a que es esta la institución que tiene la potestad de definir si los hechos son o no constitutivos de delito.
- En un plazo de 48 horas de activado el protocolo, encargado/a de convivencia escolar y psicólogo/a, citan a apoderados/as de el/la o los estudiantes afectados, con el objetivo de presentar plan de acompañamiento y solicitan apoyo de especialista externo.
- En un plazo máximo de 60 días, el Encargado/a de convivencia escolar junto al psicólogo/a se entrevistará con los apoderado/a del estudiante, para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, cierre del protocolo e informe final para el Director. No obstante lo anterior, el seguimiento puede continuar siendo liderado por el encargado/a de convivencia escolar.

7.3 Si la situación de maltrato, acoso, abuso sexual ocurre en el interior de la CEAS y existen estudiantes involucrados como agresores:

7.3.1 Se tendrá presente la distinción por edad del presunto/a victimario:

- Estudiante victimario/a menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección, que debe dictaminar Tribunales, por lo que igualmente debe realizarse la denuncia a tribunales de familia respectivo.
- Estudiante victimario/a mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual puede constituir delito y amerita una denuncia formal ante Fiscalía.

7.3.2 Al tomar conocimiento de los hechos, la persona que es testigo o es informada de una acción constitutiva de abuso sexual hacia un estudiante, tendrá la obligación de presentar de forma inmediata, la información al encargado/a de convivencia escolar personalmente o en su defecto mediante correo electrónico institucional, quién informará de forma inmediata, al Director y psicólogo/a de convivencia escolar, quienes en conjunto dimensionarán el mérito de la causa. Sin perjuicio de la obligación de denunciar.

7.3.3 El/la encargada de convivencia escolar, convocará y dirigirá al equipo responsable de accionar, el cual estará constituido por : Encargado/a de convivencia escolar, director, psicólogo/a y tutor/a.

7.3.4 El equipo responsable diseña y designa las siguientes labores:

- Quien mantendrá una comunicación clara y honesta con las familias, no solo de los niños/as o adolescentes afectados, sino con la comunidad educativa en general, con reserva y prudencia.
- Quien deberá establecer con claridad las medidas a adoptar para evitar de manera efectiva todo contacto entre el presunto estudiante victimario/a y el niño/a o adolescente mientras dure el proceso de investigación.
- Quien deberá evaluar las condiciones de protección y seguridad requeridas, así como los protocolos para la circulación de estudiantes.
- En aquellos casos en los cuales no exista un relato concreto siendo esta solo una sospecha, se asignarán dos responsables los cuales de preferencia serán el tutor/a de grado en compañía del psicólogo/a, quienes deberán realizar las entrevistas a los/las estudiantes, las entrevistas de apoderados serán realizadas por encargado/a de convivencia escolar y psicóloga/o de ser requerido.
- Posterior a ello, en un plazo máximo de 24 horas el equipo de convivencia escolar notificará a los/as apoderados de el/la o los estudiantes involucrados, la activación del protocolo y las medidas que este contempla, en resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes.
- En un plazo no superior a 24 horas de activado el protocolo, según establece el Artículo N°175 letra e, del Código Procesal Penal, es el director del establecimiento, quien genera denuncia de los hechos a fiscalía respectiva al ser el estudiante victimario mayor de 14 años y en su defecto si es menor de 14 años la denuncia se realizará en tribunales de familia.
- En un plazo de 48 horas de activado el protocolo, encargado/a de convivencia escolar y psicólogo/a, citan a apoderados/as de el/la o los estudiantes involucrados, con el objetivo de presentar plan de acompañamiento y solicitan apoyo de especialista externo.
- En un plazo máximo de 60 días, el Encargado/a de convivencia escolar junto al psicólogo/a se entrevistará con los apoderados/as de los estudiantes, para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, cierre del protocolo e informe final para el Director. No obstante lo anterior, el seguimiento puede continuar siendo liderado por el encargado/a de convivencia escolar.

7.4 Si la situación de maltrato, acoso, abuso sexual ocurre en el exterior de la CEAS:

7.4.1 Al tomar conocimiento de los hechos, la persona que es testigo o es informada de una acción constitutiva de abuso sexual hacia un estudiante, tendrá la obligación de presentar de forma inmediata, la información al encargado/a de convivencia

escolar personalmente o en su defecto mediante correo electrónico institucional, quién informará de forma inmediata, al Director y psicólogo/a de convivencia escolar, quienes en conjunto dimensionarán el mérito de la causa. Sin perjuicio de la obligación de denunciar de lo cual se tratará más adelante.

7.4.2 El encargado de convivencia escolar, convocará y dirigirá al equipo responsable de accionar, el cual estará constituido por: Encargado/a de convivencia escolar, director, psicólogo/a y tutor/a.

7.4.3 El equipo responsable diseña y designa las siguientes labores:

- Quien mantendrá una comunicación clara y honesta con la familia, no solo de el/la niño/a o adolescente afectado, con reserva y prudencia.

- Quien deberá establecer con claridad las medidas a adoptar para evitar de manera efectiva todo contacto entre el presunto agresor/a y el niño/a o adolescente mientras dure el proceso de investigación (las cuales serán acordadas con apoderado/a)

- En aquellos casos en los cuales no exista un relato concreto siendo esta solo una sospecha, se asignarán un responsable el cual de preferencia será el psicólogo/a, quien deberá establecer una comunicación con el/la estudiante para evaluar la gravedad y brindar contención emocional. Las entrevistas de apoderados serán realizadas por encargado/a de convivencia escolar y psicólogo/a o de ser requerido.

- Posterior a ello, en un plazo máximo de 24 horas el equipo de convivencia escolar notificará al apoderado/a de el/la estudiante afectado/a, la activación del protocolo y las medidas que este contempla en resguardo de la integridad física y psicológica de el/la estudiante.

- En un plazo no superior a 24 horas de activado el protocolo, según establece el Artículo N°175 letra e, del Código Procesal Penal, es el director del establecimiento, quien genera denuncia de los hechos a fiscalía respectiva, debido a que es esta la institución que tiene la potestad de definir si los hechos son o no constitutivos de delito.

- En un plazo de 48 horas de activado el protocolo, encargado/a de convivencia escolar y psicólogo/a, citan a apoderado/a de el/la estudiante afectado/a, con el objetivo de presentar plan de acompañamiento y solicitar apoyo de especialista externo.

- En un plazo máximo de 60 días, el Encargado/a de convivencia escolar junto al psicólogo/a se entrevistará con los apoderado/a del estudiante, para evaluar la efectividad de las medidas implementadas, cierre del protocolo e informe final para el Director. No obstante lo anterior, el seguimiento puede continuar siendo liderado por el encargado/a de convivencia escolar.

8. *Consideraciones finales:*

8.1 Las situaciones de Vulneración de Derechos y Abuso sexual Infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida a fin de evitar que el estudiante continúe siendo dañado. Frente a la sospecha, siempre será necesario actuar de forma preventiva y protectora, para clarificar la situación.

8.2 Es responsabilidad de toda la comunidad educativa identificar y contrarrestar los factores de riesgo y potenciar los factores de protección como aspectos fundamentales y preventivos de cualquier tipo de abuso.

8.3 Ante situaciones de agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del niño, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño.

8.4 La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los estudiantes y agravar el daño.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

A: Encargado de aseguramiento de la calidad; Equipo de Gestión; Docentes y Asistentes de la Educación.

De: Equipo de Convivencia Escolar – Comunidad Educativa American School

El presente protocolo, viene a responder cuáles son las formas de actuar frente a la detección de consumo y/o porte de drogas y alcohol al interior de nuestra Comunidad. Para la redacción del presente documento, se toman como marcos de referencia el Manual de Convivencia Escolar de nuestra institución y la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

De acuerdo con lo establecido por ambos documentos, tanto el porte como el consumo de sustancias ilícitas al interior de las dependencias de nuestra Comunidad puede ser considerada un delito y, por tanto, significarán la aplicación de las sanciones estipuladas para Faltas Graves, o bien, Estrategias de resolución alternativa de conflictos (ERAC).

Para la implementación de sanciones o del ERAC, se deben tomar en consideración los siguientes puntos para la investigación de las acusaciones:

- Toda denuncia relacionada con el consumo y/o porte de alcohol y drogas, debe ser realizada a un docente y/o asistente de la educación. La persona que reciba esta denuncia, debe derivarla con urgencia y en un plazo máximo de 24 horas, vía correo electrónico, al Equipo de Convivencia Escolar y al Equipo de Gestión.
- La denuncia, al ser recibida, será conducida en su investigación por el o la Responsable de Convivencia Escolar, siendo su obligación mantener informado del proceso al resto del equipo de Convivencia y al Equipo de Gestión.
- El proceso de investigación desarrollado por el Responsable de Convivencia Escolar debe incluir y considerar entrevistas con el estudiantado acusado, con posibles testigos del hecho, y con apoderados, apoderadas y/o adultos responsables del estudiantado. Por su parte, Defensoría Estudiantil desarrollará una investigación paralela que pueda complementar en su resolución, la investigación principal desarrollada por el o la Responsable de Convivencia Escolar.
- La investigación debe procurar establecer la veracidad de las acusaciones, determinando consumo, porte, lugar y hora de los hechos recibidos en la denuncia.
- Los resultados de esta investigación serán la base para la determinación de cualquier acción para con el estudiantado acusado, o con el estudiantado en general.
- El o la Responsable de Convivencia, puede derivar las acciones necesarias para la investigación de la acusación en otros u otras docentes de la Comunidad, con el fin de complementar la investigación principal.

- Durante todo el proceso de investigación, Defensoría Estudiantil acompañará al estudiantado acusado, procurando la confidencialidad del caso, la protección de la intimidad, privacidad y emocionalidad de este, previendo que, frente a cualquier acusación, la prioridad es la no vulneración de sus derechos.
- El resultado de esta investigación debe ser comunicada a más tardar 24 horas luego de su finalización al estudiantado en conjunto con su apoderado, apoderada y/o adulto responsable.

Una vez finalizado el proceso de investigación, las medidas y protocolos adoptados para sanciones o ERAC deben contemplar los siguientes puntos:

- Quien determine responsabilidad respecto a las acusaciones realizadas será el Equipo de Convivencia en conjunto, tomando en consideración la investigación principal y las posiciones de resguardo de derechos de Defensoría Estudiantil. Las responsabilidades y medidas adoptadas deben ser comunicadas a más tardar 24 horas después de su determinación al estudiantado en conjunto con su apoderado, apoderada y/o adulto responsable.
- Las medidas formativas que se adopten deben ir dirigidas al apoyo del estudiantado directamente afectado o a la comunidad educativa en su conjunto, contemplando no solo la aplicación de sanciones, sino que también de apoyos pedagógicos, psicosociales y emocionales para con el estudiantado. Este proceso debe ser conducido por las tutorías correspondientes en conjunto con Defensoría Estudiantil.
- De ser necesario, de acuerdo a lo determinado por el Equipo de Convivencia, su Responsable puede derivar la acusación a instituciones u organismos públicos, tales como Carabineros, Policía de Investigaciones, OPD o Ministerio Público.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

A: Encargado de aseguramiento de la calidad; Equipo de Gestión; Docentes y Asistentes de la Educación.

De: Equipo de Convivencia Escolar – Comunidad Educativa American School

Para el correcto actuar de nuestra comunidad frente a Accidentes Escolares, se establece el presente protocolo para velar por el resguardo de la seguridad e integridad de nuestra comunidad.

Será responsabilidad del Equipo de Gestión, contar con la siguiente información actualizada al inicio de cada año escolar:

- Centro asistencial público más cercano a las dependencias de la Comunidad.
- Información de contacto de apoderado, apoderada y/o adulto responsable.
- Identificación de seguros de salud privados de cada estudiante, en caso de contar con ellos, y centro asistencial privado al cuál debe ser trasladado el o la estudiantado que cuente con estos.
- Indicaciones médicas de cada estudiante para el consumo de medicamentos y/o tratamientos de urgencia.
- Identificación de responsables de acompañar al estudiantado accidentado al centro asistencial correspondiente.

Para el caso de accidentes, el protocolo de acción será el siguiente:

- El o la Docente que presencie el accidente, siendo primera responsabilidad el o la docente a cargo del estudiantado accidentado, debe procurar la atención inmediata de cualquier lesión y/o manifestación de dolor por parte del estudiantado accidentado.
- El o la Docente responsable, deberá informar a secretaría y dirección del accidente, quienes en conjunto con el o la docente determinarán la necesidad o no de concurrir junto con el estudiantado al centro asistencial correspondiente según sus datos familiares personales.
- Quienes concurren al centro asistencial, serán los previamente determinados por el Equipo de Gestión, en conjunto con las y los docentes determinados en el mismo momento por Dirección.

Una vez atendida la urgencia del accidente, el protocolo de acción será el siguiente:

- El o la Docente responsable, deberá levantar una minuta con la narración de las circunstancias del accidente a más tardar 8 horas posteriormente al accidente. Esta deberá ser enviada al Equipo de Convivencia y el Equipo de Gestión.
- Dirección deberá redactar el acta del seguro escolar a más tardar 8 horas posteriormente al accidente.
- Equipo de Convivencia deberá reunirse con el apoderado, apoderada y/o adulto responsable a más tardar 48 horas después del accidente, para dialogar en torno a responsabilidades correspondientes con el accidente, y en el caso de ser necesario, iniciar un proceso de investigación en torno a la vulneración de derechos del estudiantado.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Las salidas pedagógicas y giras de estudio son parte importante del proceso de aprendizaje-enseñanza del estudiantado, que cada docente lleva a cabo en sus respectivas asignaturas, generando nuevas perspectivas y experiencias de aprendizaje, además, de un desarrollo integral, que complementa la labor diaria aplicada en la Comunidad Educativa American School. Por ende, es fundamental idear, planificar y aplicar un protocolo, que norme y oriente a la comunidad educativa, procurando enriquecer el proceso desarrollado en el aula y que se asuman las responsabilidades que le corresponden a la o el apoderado, autorizando por escrito la salida de su hija o hijo fuera del establecimiento educacional.

En relación con lo anteriormente ideado:

1. *Sobre el tipo de autorización:*

Toda salida pedagógica deberá estar considerada y programada en la planificación del subsector correspondiente o como parte de una actividad complementaria y estipulada en el calendario escolar. La salida no puede ser calificada directamente, pues debe ser considerada como una evaluación formativa y complementaria al proceso pedagógico desarrollado en el aula. No se autorizarán salidas pedagógicas improvisadas, o que no cumplan ni se complementen con la planificación.

1.1. *Salidas dentro de la comuna:* Las salidas pedagógicas que sean realizadas dentro de la comuna deberán tener una autorización simple enviada a través de una comunicación redactada por el o la docente responsable, donde explica el motivo y la justificación de la salida. La colilla de autorización estará incluida al final de la comunicación y se deberá completar con los datos de el o la estudiante y de el o la apoderada, incluido su firma.

1.1.1. *Salidas de las selecciones deportivas:* El estudiantado que forma parte de las selecciones deportivas, cuando se encuentre participando en un campeonato, solo deberá traer su autorización al inicio de éste, especificándose en la comunicación las fechas que formarán parte de las salidas.

1.2. *Salidas fuera de la comuna:* Las salidas pedagógicas que sean realizadas fuera de la comuna deberán tener una autorización simple enviada a través de una comunicación redactada por el o la docente guía, donde explica el motivo y la justificación de la salida. La colilla de autorización estará incluida al final de la comunicación y se deberá completar con los datos de el o la estudiante y de el o la apoderada, incluido su firma. Además de lo anterior estas salidas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación junto con un formulario detallado más adelante.

1.3. *Giras de estudio:* Las giras de estudio deberán tener un proceso de autorización directamente con el formulario que se entrega en el Departamento Provincial de Educación, explicitando a los y las apoderadas la información necesaria con respecto a

la gira de estudio, indicando hasta los horarios aproximados de donde se encontrara el estudiantado.

2. *Sobre la forma de la autorización:*

2.1. *Autorización simple:* Esta autorización debe tener la información de el o la estudiante (Nombre completo, RUN, grado) y la información completa de la o el apoderado (Nombre completo, RUN, relación con el o la estudiante, firma). Esta autorización como se explicitó anteriormente debe ir acompañada de una comunicación explicativa sobre lo que se irá a realizar, redactándola el o la docente responsable de la actividad.

2.2. *Formulario Departamento Provincial de Educación:* El formulario enviado al Departamento Provincial de Educación debe contener la siguiente información.

2.2.1. *En caso de salida pedagógica:*

- Datos del establecimiento;
- Datos del Director;
- Datos de la actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s);
- Datos de la o el Docente responsable;
- Autorización de los padres, madres o apoderados/as firmada;
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad;
- Listado de docentes que asistirán a la actividad;
- Listado de apoderados/as que asistirán a la actividad;
- Situación de aprendizaje;
- Objetivos de aprendizaje y actitudinales;
- Temas actitudinales que fortalecerán la actividad;
- Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía, patente del vehículo, entre otras;
- La oportunidad en que el Director del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el o la estudiante sea beneficiaria/o de dicha atención financiada por el Estado, en caso de que corresponda.

2.2.2. *En caso de gira de estudio:*

- Datos del establecimiento;
- Datos del Director;

- Datos de la actividad: fecha y hora, lugar(es), niveles o curso(s) participante(s);
- Datos de la o el Docente responsable;
- Autorización de los padres, madres o apoderados/as firmada;
- Listado de estudiantes que asistirán a la actividad;
- Listado de docentes que asistirán a la actividad;
- Listado de apoderados/as que asistirán a la actividad;
- Planificación del viaje;
- Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otras;
- La oportunidad en que el Director del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el o la estudiante sea beneficiaria/o de dicha atención financiada por el Estado, en caso de que corresponda.

3. *Sobre los plazos:*

3.1. *Salidas Pedagógicas:* Las salidas pedagógicas deberán ser incluidas en la planificación semestral, por lo que a principio de cada semestre se toma conocimiento de la actividad que se quiere realizar por parte de coordinación pedagógica. Las/os docentes responsables deberán enviar con un mes de anticipación la comunicación a Gestores para que estos/as tengan tiempo suficiente para revisar y devolver en caso de que sea necesario, dejando un plazo de 15 días antes de la actividad para ser enviada a la casa a través de la libreta de comunicaciones. En caso de que la autorización sea fuera de la comuna y tenga que enviarse la información al Departamento Provincial de Educación se solicita con un mes y medio de anticipación para las gestiones correspondientes. Las autorizaciones para los campeonatos deportivos quedan con un plazo especial de una semana de acuerdo con los atrasos respectivos de las instituciones que organizan las actividades.

4. *Sobre las personas adultas que participarán:* El número de personas adultas responsables en la actividad dependerá proporcionalmente de la cantidad de estudiantes que participen, siendo la proporción de 3 adultas/os por cada curso que participe en la salida. En caso de cursos del primer ciclo se permitirá el apoyo de apoderados/as, siendo un máximo de 3 apoderadas/os quienes puedan participar. Las giras de estudio además de la tutoría responsable contarán con la participación de 3 docentes más del colegio, dejando exenta la participación de los/as apoderados/as al no ser que exista un problema médico que requiera de atención directa de la familia.

5. *Medidas de seguridad:* Las medidas de seguridad deberán considerar, a lo menos, la organización de las responsabilidades de los/as adultos que participan, la entrega de una hoja de ruta al sostenedor, entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de el o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres o madres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.
6. *Medidas de regreso al establecimiento:* En el caso de que la salida pedagógica termine antes del horario normal de clases, las y los estudiantes entrarán a clases con la o el docente correspondiente. En el caso de que la salida pedagógica se extienda por sobre el horario normal de clases, la o el docente a cargo deberá permanecer en el establecimiento hasta que todas y todos los estudiantes sean retirados por sus apoderados/as.
7. *Para tener en cuenta:*
 - No se aceptarán autorizaciones verbales, ni telefónicas y tampoco algún escrito que no corresponda a la colilla entregada por la o el docente a cargo.
 - En el caso de que algún estudiante no porte la autorización, deberá permanecer dentro del establecimiento, desarrollando una actividad preparada por la o el docente a cargo de la salida pedagógica.
 - Del punto anterior, es política de Dirección que ningún/a estudiante puede salir del establecimiento educacional sin autorización de su apoderado/a.
 - Para complementar lo anterior, no se aceptará que algún docente ni otra persona adulta (otro apoderado/a) se haga responsable de la salida de un o una estudiante sin la autorización de su apoderado/a.
 - Como requisito mínimo, las y los estudiantes deberán utilizar la polera del colegio a modo de identificación. El resto de las prendas de vestir será instrucción de la o el docente a cargo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO PERMANENTE

El *Bullying* es **una forma de discriminación** de unas/os estudiantes hacia otra/o u otras/os por sus características o su forma de vida: orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, situación migratoria, etnia, sexo, condición socioeconómica, condición de salud, discapacidad, creencias religiosas, opiniones, prácticas basadas en estigmas sociales, embarazo, entre otras.

Se manifiesta en comportamientos o conductas repetidas o abusivas con la intención de infringir daño por parte de una o varias personas hacia otra, que no es capaz de defenderse a sí misma.

La situación de *bullying* es **presenciada por observadores** o testigos.

Puede ser violencia de tipo **verbal, físico, psicológica, de índole sexual, material, o cibernética.**

El *bullying* afecta a toda la comunidad educativa: **deteriora la convivencia.** Tiene consecuencias negativas en **el bienestar, desarrollo y el ejercicio de los derechos** de niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes.

Por todo lo anterior el *bullying* **es una violación de los derechos** de las niñas, niños y adolescentes.

Para que una situación de violencia responda al concepto de *bullying* debe presentar las características siguientes:

- **Es intencional:** de una/o o varias/os compañeras/os hacia otra/o para causar dolor y sufrimiento.
- **Relación desigual o desequilibrio de poder:** la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.
- **Repetida y continuamente:** no es un episodio aislado.
- **En relación de pares o iguales:** entre estudiantes.

La comunidad educativa debe aplicar estrategias o procedimientos que pretenden intervenir con acciones o metodologías concretas para evitar el *bullying*, promoviendo una convivencia respetuosa, fortaleciendo la autoestima y aprendiendo a resolver conflictos de forma constructiva; es decir, pensando, dialogando y negociando, poniendo límites claros a patrones de conducta relacionados con el *bullying*.

Una comunidad educativa previene el *bullying* cuando aprende, construye y vive la cultura de paz, al promover el ejercicio de los derechos de convivencia, rechazar y prevenir la violencia entre pares, tratando de atacar sus causas.

Al presentarse una situación de *bullying* se puede generar un **clima de inseguridad** que, a la vez, se convierte en un factor de riesgo para la reproducción de ese patrón de conducta. Puede incidir generando **cambios en el rendimiento académico** de las personas involucradas. **Atenta**

contra la convivencia en el marco de cultura de paz en la Comunidad Educativa, y violenta los derechos de las personas. Aumenta el **riesgo de estrés laboral** en el personal de la institución.

Por tanto, es responsabilidad de la institución escolar:

- Tomar medidas inmediatas de protección y educativas de prevención.
- Informar sobre los recursos disponibles.
- Mantener la comunicación frecuente con las familias y así evidenciar que la institución educativa toma acciones para detener la violencia.
- Implementar la ruta del *Protocolo de actuación en situaciones de bullying*.

El presente protocolo cuenta con los siguientes pasos:

1. **Detección de la situación de *bullying*:** Cuando el cuerpo docente, equipo de gestión, es quien tiene conocimiento o sospecha de la situación, debe desplegar los procedimientos o pasos descritos en el presente Protocolo.
2. **Comunicación a la dirección:** En cualquier caso, quien recibe la información sobre la situación a partir de la cual se activa el Protocolo, siempre dará aviso al director, pero la ausencia o falta de apoyo de dicha autoridad no obstaculiza la continuación de los procedimientos por desplegar.
3. **Atención de la situación:** a) Implementar acciones para detener la situación de *bullying*. b) Vigilar que no se repitan esas situaciones y actuar diligentemente si se repite. c) Buscar el apoyo de otras instancias cuando sea necesario. d) Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad de la o el estudiante afectado. e) Hablar por separado con cada una de las personas implicadas.

Es imprescindible tener en cuenta que la forma de intervenir varía según la historia familiar. Y debe responder al debido proceso.

4. **Comunicación con las familias:** La persona encargada, vía telefónica, o por cualquier medio posible, establece comunicación con la madre, padre o responsable de: a) La persona violentada. b) La persona que presuntamente ejerció el *bullying*. c) La persona testigo u observador de la situación de *bullying*.

A la madre, padre o responsable de estudiantes involucradas/os se les cita y se confirma su presencia por escrito.

5. **Entrevista con todas las partes:** a) Con quien sufre *bullying* (escuchar y creer lo que cuenta. Fomentar sentimientos de esperanza sobre la situación y asegurarle ayuda y confidencialidad. Nombrar a un/a docente para darle acompañamiento. b) Con observadores o testigos (Asegurarles la confidencialidad y reconocer la valentía de informar o denunciar la situación. Lograr que no participen directa o indirectamente en la situación de *bullying*, se solidaricen y defiendan a la víctima). c) Con quien o quienes

violentan (Mantener la confidencialidad de todas las partes. Fomentar la responsabilidad de reparar el daño. Promover un compromiso para detener la violencia. Buscar su participación en la búsqueda de soluciones. No implicar y evitar nombrar a la persona agredida. Realizarles un seguimiento durante varias semanas). d) Entrevista con la madre, padre o responsable de la persona violentada (Transmitirles tranquilidad. Apoyarle, que perciba el acompañamiento de la comunidad educativa, evitando que sienta impotencia o indefensión. Informar sobre las medidas más adecuadas para la situación).

6. **Definir las medidas a seguir con las diferentes partes:** Si no se confirma la existencia de *bullying* se deberá comunicar a las partes involucradas (estudiantes y sus familias) y consignarlo así en el informe del proceso. Recordar que el propósito final es garantizar la protección del estudiantado, aunque no haya sido identificada una situación de *bullying* mantenga una posición vigilante y revise no haber omitido ninguna información. Se debe remitir el informe de actuación a la Dirección con los hallazgos del proceso.
7. **Seguimiento a la implementación de las medidas:** La persona encargada de activar el Protocolo debe realizar un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, según acciones seleccionadas en el paso 6, así como de la situación escolar del estudiantado implicado. También deberá realizar seguimiento periódico con las personas involucradas en el proceso. Durante el primer mes se recomienda realizar seguimientos semanales para asegurarse que se haya contenido la situación de *bullying*, posteriormente puede extenderse el periodo de tiempo a cada dos semanas y luego cada mes por un periodo de al menos seis meses.
8. **Medidas/Acciones para restaurar la Convivencia:** Una vez implementados los 7 pasos anteriores se debe realizar un proceso de restauración de la convivencia, con el fin de crear las condiciones necesarias para abordar las consecuencias negativas y las diferencias originadas por la situación de *bullying*. Es una oportunidad para que las personas implicadas compartan los efectos y secuelas que ha generado la situación vivida; expongan sus sentimientos y propongan un plan para restaurar la convivencia. Es un proceso de sensibilización y prevención de futuros incidentes que implica el involucramiento de la comunidad educativa para asegurar la restauración de la convivencia, programando medidas para promover, como: la comunicación asertiva, fortalecer el autoestima, generar el empoderamiento de las personas violentadas, fomentar la cooperación y el sentido de pertenencia de las personas observadoras y concienciar a las personas que violentan sobre el daño que puede causar la violencia a las personas y la comunidad en su conjunto.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN

El respeto, siendo uno de los valores fundamentales para la sana convivencia escolar, nos invita a contar con un protocolo que exprese claramente cuál es la acción a seguir en una posible situación de discriminación.

Cada hombre, mujer, niña y niño tiene derecho a estar libre de cualquier tipo de discriminación, sea de género, raza, etnia, edad, nivel socioeconómico, orientación sexual u otra condición, así como a otros derechos fundamentales que dependen de la realización plena de los derechos humanos para la protección de la discriminación. Estos derechos se encuentran establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y otros tratados y declaraciones internacionales; todas éstas constituyen poderosas herramientas que deben ser puestas en marcha para eliminar todo tipo de discriminación.

La discriminación incluye un sentimiento de superioridad que se manifiesta en maltrato verbal, psicológico y/o físico hacia otra persona causándole diversos efectos negativos.

Las principales consecuencias que puede provocar la discriminación a otra persona pueden ser las siguientes:

Consecuencias físicas: La persona, al verse sobrepasada por la situación discriminatoria, puede llegar a enfermar, provocando un declive de sus mecanismos defensivos. Además, en muchas ocasiones, producto de los golpes físicos ejercidos por quien agrede, quedan secuelas físicas, las cuales influyen directamente en su salud general y en su desempeño cotidiano en particular.

Comportamiento abusivo: Este tipo de comportamiento es aprendido generalmente por observación. Existen muchas familias en las cuales se presenta la violencia física, verbal y/o psicológica, la cual afecta directamente al sujeto, repitiendo éste el patrón conductual en el colegio.

Consecuencias psicológicas: Problemas emocionales, principalmente de autoestima, los que llevan consigo enfermedades como la depresión, ansiedad, crisis de pánico, otras, que incluso podrían llegar a causar la muerte del sujeto (suicidio).

Consecuencias sociales: La persona puede llegar al aislamiento total, debido al temor y desconfianza que comienzan a generarle las demás personas, a partir de un evento discriminatorio.

Si se presenta una **situación de discriminación**, la persona que fue víctima de discriminación puede realizar la denuncia, en primera instancia a cualquier integrante del Equipo de Convivencia Escolar, o en su defecto a cualquier adulto de confianza dentro del Colegio y este último será quien informe al Encargado de Convivencia Escolar.

El equipo de Convivencia Escolar se encargará de realizar las indagaciones pertinentes.

Al tomarse conocimiento por parte del Equipo de Convivencia Escolar sobre la situación de discriminación se tomarán las **siguientes medidas**:

- El Encargado de Convivencia Escolar se entrevistará con el/la estudiante víctima.
- El Encargado de Convivencia Escolar se entrevistará con el/la estudiante victimaria/o.
- En caso de que se compruebe la responsabilidad de el/la estudiante acusada/o, se registrará una observación negativa en su hoja de vida y se aplicará lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- El Encargado de Convivencia Escolar tomará contacto con el/la apoderada para dialogar la situación ocurrida con la finalidad de erradicar conductas discriminatorias.

Medidas reparatorias

- Estudiante agresor/a será quien solicite disculpas de manera verbal a la víctima.
- Estudiante agresor/a firmará un compromiso con el Encargado de Convivencia Escolar.
- El Encargado de Convivencia Escolar será quien realice la mediación en el conflicto.
- Se ofrecerá apoyo psicosocioemocional, de ser realmente necesario, para el/la afectada/o.

